

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IC-ARCFIZ-DD1
2025-001

FECHA: 18 de marzo del 2025

ÁREA REQUIRENTE: Administrativo Financiero Dirección Distrital y Articulación Territorial Zona 1 SucumbiosR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 890

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS a SUMINISTRAR los bienes a entera satisfacción de la DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS, conforme el siguiente detalle: **ADQUISICION DE RECARGA A BIDONES DE AGUA PURIFICADA PARA LA DIRECCION DISTRITAL Y ARTICULACION TERRITORIAL 1 SUCUMBIOS**

PROVEEDOR: BRAVO ANIBAL EUDORO

RUC: 2100093794001

TELÉFONO: 099 480 9289

DIRECCIÓN: Lago Agrio, Manabí 611 y Libertador Bolívar

CORREO: agua.adriatico@gmail.com

PROFORMA Nro.: SIE2025-0311

COMPLETAR

COMPLETAR

FECHA:

CONTACTO:

VIGENCIA: COMPLETAR

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
01	180000011	RECARGA DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA CONSUMO HUMANO; PRESENTACION BOTELLON DE 5 GALONES	BOTELLON	300	1,44	432,00
SUBTOTAL						432,00
IVA 15 %						0,00
TOTAL						432,00

Notas:

conoce y acepta lo establecido en los Art. 62 y 63 de la LOSNCP y en concordancia con lo dispuesto en el RGLOSNCP en su Art. 250.- Inhabilidades; y, Art 114 de Normativa Secundaria(Vinculaciones)

-Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.

-El presente documento corresponde a la NIC Nro **1768188830001-2025-00008**

-Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)

-Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

- El proveedor

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO, correo electrónico institucional grey.almeida@agrocalidad.gob.ec; número de contacto **0939240970**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los BIENES ADQUIRIDOS, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	La DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS , pagará la orden de compra para la RECARGA DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA CONSUMO HUMANO; PRESENTACION BOTELLON DE 5 GALONES , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los BIENES , conforme con el siguiente detalle: conforme a las esepacificaciones técnicas (100% contra entrega, presentación de documentos habilitantes: (Factura, Acta de entrega recepción, analisis de agua año 2025)																										
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la contratante es de 3 DÍAS CALENDARIOS , contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra																										
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas																										
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.																										
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.																										
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la provincia de SUCUMBIOS CANTÓN: LAGO AGRIO PARROQUIA: NUEVA LOJA; DIRECCIÓN: CALLA 6 DE DICIEMBRE Y 18 DE NOVIEMBRE HORARIO DE ENTREGA: 08:00 HASTA LAS 16:30 , según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta <u>orden de compra</u>																										
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.																										
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.																										
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<table border="0"> <tr> <td>Formulario de Certificación PAC</td> <td>Certificación de</td> </tr> <tr> <td>Existencias (De ser el caso)</td> <td>Verificación catálogo</td> </tr> <tr> <td>Electrónico</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Informe de necesidad de referencia o especificaciones técnicas de la contratante.</td> <td>Términos</td> </tr> <tr> <td>Aviso público</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Publicacion de NIC y recepcion de proformas, entrega recepción de proformas</td> <td>Acta</td> </tr> <tr> <td>Proformas,</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Validación de firma EC</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Verificacion de inhabilidades y vinculacion</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Estudio de mercado para Infimas Cuantías,</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Memorando de Requerimiento,</td> <td>Certificación</td> </tr> <tr> <td>presupuetaria,</td> <td>Orden de compra,</td> </tr> <tr> <td>Análisis de agua, certificación de RUC, Notificación Sanitaria vigente, acta entrega recepción, ingreso a bodega, factura</td> <td></td> </tr> </table>	Formulario de Certificación PAC	Certificación de	Existencias (De ser el caso)	Verificación catálogo	Electrónico		Informe de necesidad de referencia o especificaciones técnicas de la contratante.	Términos	Aviso público		Publicacion de NIC y recepcion de proformas, entrega recepción de proformas	Acta	Proformas,		Validación de firma EC		Verificacion de inhabilidades y vinculacion		Estudio de mercado para Infimas Cuantías,		Memorando de Requerimiento,	Certificación	presupuetaria,	Orden de compra,	Análisis de agua, certificación de RUC, Notificación Sanitaria vigente, acta entrega recepción, ingreso a bodega, factura	
Formulario de Certificación PAC	Certificación de																										
Existencias (De ser el caso)	Verificación catálogo																										
Electrónico																											
Informe de necesidad de referencia o especificaciones técnicas de la contratante.	Términos																										
Aviso público																											
Publicacion de NIC y recepcion de proformas, entrega recepción de proformas	Acta																										
Proformas,																											
Validación de firma EC																											
Verificacion de inhabilidades y vinculacion																											
Estudio de mercado para Infimas Cuantías,																											
Memorando de Requerimiento,	Certificación																										
presupuetaria,	Orden de compra,																										
Análisis de agua, certificación de RUC, Notificación Sanitaria vigente, acta entrega recepción, ingreso a bodega, factura																											

ACEPTACIÓN:	<p>BRAVO ANIBAL EUDORO, con RUC 2100093794001, certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--------------------	--

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:



- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.




Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

<p>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEzYl; 30-09-2023</p> <div style="text-align: right;">  <p style="font-size: 8px;">Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar únicamente con FirmaEC</p> </div>	<p style="text-align: center;">CONTRATISTA BRAVO ANIBAL EUDORO CARGO: PROPIETARIO EMPRESA: AGUA ADRIATICO RUC 2100093794001</p> <div style="text-align: right;">  <p style="font-size: 8px;">Firmado electrónicamente por: ANIBAL EUDORO</p> </div>
---	---

Elaborado por:	<p>GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO CARGO: ANALISTA DISTRITAL Y DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRATIVO FINANCIERO 1 C.I. 2100210240 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP bDucOQseGy; 30-09-2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO Validar únicamente con FirmaEC</p>
Revisado por:	<p>HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES CARGO: ESPECIALISTA DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO C.I. 2100183835 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP zRTj4VXXwr; 30-09-2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES Validar únicamente con FirmaEC</p>
Aprobado por:	<p>CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEzYl; 30-09-2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar únicamente con FirmaEC</p>

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-ARCFIZ-DD1
2025-002

FECHA: 26 de marzo del 2025

ÁREA REQUIRENTE: ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL SERVICIO DE SANIDAD AGROPECUARIA IMBABURA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 932

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con **EL SERVICIO DE SANIDAD AGROPECUARIA IMBABURA** a **PROVEER LOS SERVICIOS REQUERIDOS** a entera satisfacción del **SERVICIO DE SANIDAD AGROPECUARIA IMBABURA**, conforme el siguiente detalle: **CONTRATACION DE UN TALLER AUTOMOTRIZ MULTIMARCAS QUE BRINDE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA JEFATURA DEL SERVICIO DE SANIDAD AGROPECUARIA DE IMBABURA**

PROVEEDOR: PALACIOS QUIROZ JORGE ARMANDO

RUC: 0401147012001

TELÉFONO: 062607-302 / 0995130596

DIRECCIÓN: DIREC. AV. RODRIGO DE MIÑO Y CARLOS ARIAS JIMENEZ PARQUE INDUSTRIAL

CORREO: autoserviciospalacios@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 1103

18/03/2025

PALACIOS QUIROZ JORGE ARMANDO

VIGENCIA: 60 DIAS

FECHA:

CONTACTO:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
01	871410011	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA JEFATURA DEL SERVICIO DE SANIDAD AGROPECUARIA DE IMBABURA	UNIDAD	1	7021,5	7.021,50
SUBTOTAL						7.021,50
IVA 15 %						0,00
TOTAL						7.021,50

Notas:

conoce y acepta lo establecido en los Art. 62 y 63 de la LOSNCP y en concordancia con lo dispuesto en el RGLOSNCP en su Art. 250.- Inhabilidades; y, Art 114 de Normativa Secundaria(Vinculaciones)

-Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.

-El presente documento corresponde a la NIC Nro **1768188830001-2025-00026**

-Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)

-Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

- El proveedor

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de **IBETH MARGOTH GUANOLUIZA HEREDIA**, correo electrónico institucional **ibeth.guanoluiza@agrocalidad.gob.ec**; número de contacto **0998126791**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los **SERVICIOS ADQUIRIDOS**, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	EL SERVICIO DE SANIDAD AGROPECUARIA IMBABURA , pagará la orden de compra para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DE LA JEFATURA DEL SERVICIO DE SANIDAD AGROPECUARIA DE IMBABURA , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los SERVICIOS , conforme con el siguiente detalle: conforme a las términos de referencia																								
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de la totalidad de los SERVICIOS contratados, a entera satisfacción de la contratante es hasta el 31 de diciembre del 2025 o hasta que fenezca el presupuesto asignado para el proceso (lo que se cumpla primero) , contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra																								
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas																								
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.																								
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.																								
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la provincia de IMBABURA CANTÓN: IBARRA: PARROQUIA SAN FRANCISCO; DIRECCIÓN: AV. RODRIGO DE MIÑO Y CARLOS ARIAS JIMENEZ PARQUE INDUSTRIAL , según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.																								
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.																								
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.																								
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<table border="0"> <tr> <td>Formulario de Certificación PAC</td> <td>Certificación de</td> </tr> <tr> <td>Existencias (De ser el caso)</td> <td>Verificación catálogo</td> </tr> <tr> <td>Electrónico</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Informe de necesidad de referencia o especificaciones técnicas de la contratante.</td> <td>Términos</td> </tr> <tr> <td>Aviso público</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Publicación de NIC y recepción de proformas, entrega recepción de proformas</td> <td>Acta</td> </tr> <tr> <td>Proformas,</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Validación de firma EC</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Verificación de inhabilidades y vinculación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Estudio de mercado para Infimas Cuantías,</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Memorando de Requerimiento, presupuetaria,</td> <td>Certificación</td> </tr> <tr> <td>y demás documentos solicitados en los términos de referencia</td> <td>Orden de compra,</td> </tr> </table>	Formulario de Certificación PAC	Certificación de	Existencias (De ser el caso)	Verificación catálogo	Electrónico		Informe de necesidad de referencia o especificaciones técnicas de la contratante.	Términos	Aviso público		Publicación de NIC y recepción de proformas, entrega recepción de proformas	Acta	Proformas,		Validación de firma EC		Verificación de inhabilidades y vinculación		Estudio de mercado para Infimas Cuantías,		Memorando de Requerimiento, presupuetaria,	Certificación	y demás documentos solicitados en los términos de referencia	Orden de compra,
Formulario de Certificación PAC	Certificación de																								
Existencias (De ser el caso)	Verificación catálogo																								
Electrónico																									
Informe de necesidad de referencia o especificaciones técnicas de la contratante.	Términos																								
Aviso público																									
Publicación de NIC y recepción de proformas, entrega recepción de proformas	Acta																								
Proformas,																									
Validación de firma EC																									
Verificación de inhabilidades y vinculación																									
Estudio de mercado para Infimas Cuantías,																									
Memorando de Requerimiento, presupuetaria,	Certificación																								
y demás documentos solicitados en los términos de referencia	Orden de compra,																								

<p>ACEPTACIÓN:</p>	<p>PALACIOS QUIROZ JORGE ARMANDO, con RUC 0401147012001, certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por EL SERVICIO DE SANIDAD AGROPECUARIA IMBABURA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>EL SERVICIO DE SANIDAD AGROPECUARIA IMBABURA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
---------------------------	---

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:



- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.




Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

<p>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEZyl; 30-09-2023</p>  <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL <small>Validar Únicamente con FirmaEC</small></p>	<p align="center">CONTRATISTA PALACIOS QUIROZ JORGE ARMANDO CARGO: PROPIETARIO EMPRESA: PALACIOS AUTOSERVICIOS RUC 0401147012001</p>  <p>Firmado electrónicamente por: JORGE ARMANDO PALACIOS QUIROZ <small>Validar Únicamente con FirmaEC</small></p>
---	---

<p>Elaborado por:</p>	<p>GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO CARGO: ANALISTA DISTRITAL Y DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRATIVO FINANCIERO 1 C.I. 2100210240 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP bDucOQseGy; 30-09-2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO Validar únicamente con FirmaEC</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES CARGO: ESPECIALISTA DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO C.I. 2100183835 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP zRTj4VXXwr; 30-09-2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES Validar únicamente con FirmaEC</p>
<p>Aprobado por:</p>	<p>CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEzYl; 30-09-2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar únicamente con FirmaEC</p>

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-ARCFIZ-DD1
2025-003

FECHA: 27 de marzo del 2025

ÁREA REQUIRENTE: ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL SERVICIO DE SANIDAD AGROPECUARIA IMBABURA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 941

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con EL SERVICIO DE SANIDAD AGROPECUARIA IMBABURA a PROVEER LOS SERVICIOS REQUERIDOS a entera satisfacción del SERVICIO DE SANIDAD AGROPECUARIA IMBABURA, conforme el siguiente detalle: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PERMANENTE DE AREAS VERDES Y JARDINES**

PROVEEDOR: ANGULO RUIZ WILSON NEY

RUC: 1003658190001

TELÉFONO: : (06) 2900-590

DIRECCIÓN: URB. ALFREDO OBANDO, CALLE LUIS MIDEROS CASA N°3 Y CALLE S/N.

CORREO: angulowilson1@gmail.com

PROFORMA Nro.: NRO109

20/03/2025

ANGULO RUIZ WILSON NEY

60 DIAS

FECHA:

CONTACTO:

VIGENCIA:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
01	853300117	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PERMANENTE DE ÁREAS VERDES Y JARDINES	UNIDAD	1	1070	1.070,00
SUBTOTAL						1.070,00
IVA 15 %						160,50
TOTAL						1.230,50

Notas:

conoce y acepta lo establecido en los Art. 62 y 63 de la LOSNCP y en concordancia con lo dispuesto en el RGLOSNCP en su Art. 250.- Inhabilidades; y, Art 114 de Normativa Secundaria(Vinculaciones)

-Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.

-El presente documento corresponde a la NIC Nro **1768188830001-2025-00049**

-Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)

-Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

- El proveedor

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de **ILESLEYE SORAYA HERNÁNDEZ RUEDA**, correo electrónico institucional **soraya.hernandez@agrocalidad.gob.ec**; número de contacto **0984035425**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los **SERVICIOS ADQUIRIDOS**, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	EL SERVICIO DE SANIDAD AGROPECUARIA IMBABURA , pagará la orden de compra para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PERMANENTE DE ÁREAS VERDES Y JARDINES , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los SERVICIOS , conforme con el siguiente detalle: conforme a las términos de referencia																														
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DE LA ORDEN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE , contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.																														
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas																														
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.																														
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.																														
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la provincia de IMBABURA CANTÓN: ANTONIO ANTE: PARROQUIA: SAN ROQUE; DIRECCIÓN: : AUTOVIA LOS LAGOS Y CALLE SAN MATEO SECTOR CABALLO BLANCO , según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.																														
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.																														
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.																														
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<table border="0"> <tr> <td>Formulario de Certificación PAC</td> <td>Certificación de</td> </tr> <tr> <td>Existencias (De ser el caso)</td> <td>Verificación catálogo</td> </tr> <tr> <td>Electrónico</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Informe de necesidad</td> <td>Términos</td> </tr> <tr> <td>de referencia o especificaciones técnicas de la contratante.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aviso público</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Publicacion de NIC y recepcion de proformas,</td> <td>Acta</td> </tr> <tr> <td>entrega recepción de proformas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Proformas,</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Validación de firma EC</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Verificacion de inhabilidades y vinculacion</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Estudio de mercado para Infimas Cuantías,</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Memorando de Requerimiento,</td> <td>Certificación</td> </tr> <tr> <td>presupuetaria,</td> <td>Orden de compra,</td> </tr> <tr> <td>y demás documentos solicitados en los términos de referencia</td> <td></td> </tr> </table>	Formulario de Certificación PAC	Certificación de	Existencias (De ser el caso)	Verificación catálogo	Electrónico		Informe de necesidad	Términos	de referencia o especificaciones técnicas de la contratante.		Aviso público		Publicacion de NIC y recepcion de proformas,	Acta	entrega recepción de proformas		Proformas,		Validación de firma EC		Verificacion de inhabilidades y vinculacion		Estudio de mercado para Infimas Cuantías,		Memorando de Requerimiento,	Certificación	presupuetaria,	Orden de compra,	y demás documentos solicitados en los términos de referencia	
Formulario de Certificación PAC	Certificación de																														
Existencias (De ser el caso)	Verificación catálogo																														
Electrónico																															
Informe de necesidad	Términos																														
de referencia o especificaciones técnicas de la contratante.																															
Aviso público																															
Publicacion de NIC y recepcion de proformas,	Acta																														
entrega recepción de proformas																															
Proformas,																															
Validación de firma EC																															
Verificacion de inhabilidades y vinculacion																															
Estudio de mercado para Infimas Cuantías,																															
Memorando de Requerimiento,	Certificación																														
presupuetaria,	Orden de compra,																														
y demás documentos solicitados en los términos de referencia																															

ACEPTACIÓN:

ANGULO RUIZ WILSON NEY, con RUC **1003658190001**, certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por **EL SERVICIO DE SANIDAD AGROPECUARIA IMBABURA** la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

EL SERVICIO DE SANIDAD AGROPECUARIA IMBABURA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL
CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL
TIPO A – SUCUMBÍOS
C.I. 1712905866

Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP
n5FFCbEzyl; 30-09-2023






Firmado electrónicamente por:
CHRISTIAN ALEJANDRO
BETANCOURT CARVAJAL

CONTRATISTA

ANGULO RUIZ WILSON NEY
CARGO: PROPIETARIO
EMPRESA: PALACIOS AUTOSERVICIOS
RUC 1003658190001



Firmado electrónicamente por:
WILSON NEY ANGULO
RUIZ

Elaborado por:	<p>GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO CARGO: ANALISTA DISTRITAL Y DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRATIVO FINANCIERO 1 C.I. 2100210240 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP bDucOQseGy; 30-09-2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO</p>
Revisado por:	<p>HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES CARGO: ESPECIALISTA DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO C.I. 2100183835 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP zRTj4VXXwr; 30-09-2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES</p>
Aprobado por:	<p>CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEZYl; 30-09-2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL</p>

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-ARCFIZ-DD1
2025-004

FECHA: 31 de marzo del 2025

ÁREA REQUIRENTE: ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL SERVICIO DE SANIDAD AGROPECUARIA IMBABURA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 956

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con **EL SERVICIO DE SANIDAD AGROPECUARIA IMBABURA** a **PROVEER LOS SERVICIOS REQUERIDOS** a entera satisfacción del **SERVICIO DE SANIDAD AGROPECUARIA IMBABURA**, conforme el siguiente detalle: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE ALARMAS DE ROBO E INCENDIO**

PROVEEDOR: COMPAÑIA LIMITADA DE SEGURIDAD

RUC: 1090109495001

TELÉFONO: : 06200034

DIRECCIÓN: JOSE MEJIA LEQUERICA 9-17 Y PEDRO RODRIGUEZ

CORREO: operaciones@copriseg.ec

PROFORMA Nro.: 0021-0325

21/03/2025

ORTEGA LLORI DARWIN STALIN

VIGENCIA: 60 DIAS

FECHA:

CONTACTO:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
01	852300014	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE ALARMAS DE ROBO E INCENDIO	UNIDAD	1	22,3	200,70
SUBTOTAL						200,70
IVA 15 %						30,11
TOTAL						230,81

Notas:

conoce y acepta lo establecido en los Art. 62 y 63 de la LOSNCP y en concordancia con lo dispuesto en el RGLOSNCNCP en su Art. 250.- Inhabilidades; y, Art 114 de Normativa Secundaria(Vinculaciones)

-Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.

-El presente documento corresponde a la NIC Nro **1768188830001-2025-00051**

-Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)

-Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

- El proveedor

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de **LESLYE SORAYA HERNÁNDEZ RUEDA**, correo electrónico institucional **leslye.hernandez@agrocalidad.gob.ec**; número de contacto **0984035425**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los **SERVICIOS ADQUIRIDOS**, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	EL SERVICIO DE SANIDAD AGROPECUARIA IMBABURA , pagará la orden de compra para el SERVICIO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE ALARMAS DE ROBO E INCENDIO , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los SERVICIOS , conforme con el siguiente detalle: conforme a las términos de referencia																														
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DE LA ORDEN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE , contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.																														
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas																														
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.																														
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.																														
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la provincia de IMBABURA CANTÓN: ANTONIO ANTE: PARROQUIA: SAN ROQUE; DIRECCIÓN: : AUTOVIA LOS LAGOS Y CALLE SAN MATEO SECTOR CABALLO BLANCO , según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.																														
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.																														
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.																														
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<table border="0"> <tr> <td>Formulario de Certificación PAC</td> <td>Certificación de</td> </tr> <tr> <td>Existencias (De ser el caso)</td> <td>Verificación catálogo</td> </tr> <tr> <td>Electrónico</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Informe de necesidad</td> <td>Términos</td> </tr> <tr> <td>de referencia o especificaciones técnicas de la contratante.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aviso público</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Publicacion de NIC y recepcion de proformas,</td> <td>Acta</td> </tr> <tr> <td>entrega recepción de proformas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Proformas,</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Validación de firma EC</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Verificacion de inhabilidades y vinculacion</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Estudio de mercado para Infimas Cuantías,</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Memorando de Requerimiento,</td> <td>Certificación</td> </tr> <tr> <td>presupuetaria,</td> <td>Orden de compra,</td> </tr> <tr> <td>y demás documentos solicitados en los términos de referencia</td> <td></td> </tr> </table>	Formulario de Certificación PAC	Certificación de	Existencias (De ser el caso)	Verificación catálogo	Electrónico		Informe de necesidad	Términos	de referencia o especificaciones técnicas de la contratante.		Aviso público		Publicacion de NIC y recepcion de proformas,	Acta	entrega recepción de proformas		Proformas,		Validación de firma EC		Verificacion de inhabilidades y vinculacion		Estudio de mercado para Infimas Cuantías,		Memorando de Requerimiento,	Certificación	presupuetaria,	Orden de compra,	y demás documentos solicitados en los términos de referencia	
Formulario de Certificación PAC	Certificación de																														
Existencias (De ser el caso)	Verificación catálogo																														
Electrónico																															
Informe de necesidad	Términos																														
de referencia o especificaciones técnicas de la contratante.																															
Aviso público																															
Publicacion de NIC y recepcion de proformas,	Acta																														
entrega recepción de proformas																															
Proformas,																															
Validación de firma EC																															
Verificacion de inhabilidades y vinculacion																															
Estudio de mercado para Infimas Cuantías,																															
Memorando de Requerimiento,	Certificación																														
presupuetaria,	Orden de compra,																														
y demás documentos solicitados en los términos de referencia																															

ACEPTACIÓN:	<p>COMPAÑIA LIMITADA DE SEGURIDAD PRIVADA COPRISEG, con RUC 1090109495001, certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por EL SERVICIO DE SANIDAD AGROPECUARIA IMBABURA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>EL SERVICIO DE SANIDAD AGROPECUARIA IMBABURA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--------------------	---

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.




Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

<p>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEzYl; 30-09-2023</p> <div style="text-align: right;">  <p style="font-size: 8px;">Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL</p> </div>	<p style="text-align: right;">CONTRATISTA ORTEGA LLORI</p> <p style="text-align: center;"> DARWIN STALIN CARGO: Representante legal EMPRESA: COMPAÑIA LIMITADA DE SEGURIDAD PRIVADA COPRISEG RUC 1090109495001</p> <div style="text-align: center;">  <p style="font-size: 8px;">Firmado electrónicamente por: DARWIN STALIN ORTEGA LLORI</p> </div>
---	---

Elaborado por:	<p>GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO CARGO: ANALISTA DISTRITAL Y DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRATIVO FINANCIERO 1 C.I. 2100210240 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP bDucOQseGy; 30-09-2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO</p>
Revisado por:	<p>HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES CARGO: ESPECIALISTA DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO C.I. 2100183835 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP zRTj4VXXwr; 30-09-2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES</p>
Aprobado por:	<p>CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEZYl; 30-09-2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL</p>

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-ARCFIZ-DD1
2025-005

FECHA: 4 de abril del 2025

ÁREA REQUIRENTE: Administrativo Financiero Dirección Distrital y Articulación Territorial Zona 1 Sucumbios

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1207

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con **DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS** a SUMINISTRAR a **PROVEER LOS SERVICIOS REQUERIDOS** a entera satisfacción del **DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS** a **SUMINISTRAR**, conforme el siguiente detalle: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS DE LA DIRECCION DISTRITAL Y ARTICULACION TERRITORIAL 1 SUCUMBIOS**

PROVEEDOR: GUALOTO GUACOLLANTE DIEGO RENE

RUC: 1714487392001

TELÉFONO: : 0984368094 / 022820936

DIRECCIÓN: Quito, Calle Doral N15-84 y Carlos Mantilla

CORREO: d.gualoto@adcsolutions.com.ec

PROFORMA Nro.: ADC 2025-III-222

FECHA: 31/marzo/2025

CONTACTO: GUALOTO GUACOLLANTE DIEGO RENE

VIGENCIA: 60 DIAS

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
01	871300011	Mantenimiento preventivo escáner : limpieza de rodillos de arrastre de papel, limpieza de área de escaneo cama plana, limpieza y ubricación de eje de desplazamiento de lámpara, limpieza externa de carcasa, eliminar residuos de polvo	UNIDAD	2	25,00	50,00
02	871300011	Mantenimiento preventivo de impresora multifunción : limpieza de cabezales e inyectores, eliminar residuos de polvo	UNIDAD	1	25,00	25,00
03	871300011	Mantenimiento preventivo de impresora HP : limpieza de cabezales e inyectores, eliminar residuos de polvo;	UNIDAD	1	25,00	25,00
04	871300011	Mantenimiento preventivo computadores de escritorio : limpieza de fuente de poder, limpieza de disipador (cambio de pasta) y ventilador de procesador, lubricación de ventilador de procesador y fuente de poder, limpieza de	UNIDAD	24	20,00	480,00
05	871300011	Mantenimiento preventivo computador portátil : Limpieza de disipador (cambio de pasta) y ventilador de procesador, lubricación de ventilador de procesador, limpieza de tarjeta madre, limpieza externa de disco duro, memoria RAM y unidad óptica, limpieza de teclado y mouse, eliminar	UNIDAD	4	20,00	80,00
SUBTOTAL						660,00
IVA 15 %						99,00
TOTAL						759,00

Notas:

conoce y acepta lo establecido en los Art. 62 y 63 de la LOSNCP y en concordancia con lo dispuesto en el RGLOSNCP en su Art. 250.- Inhabilidades; y, Art 114 de Normativa Secundaria(Vinculaciones)

-Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.

-El presente documento corresponde a la NIC Nro **1768188830001-2025-00131**

-Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)

-Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

- El proveedor

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO, correo electrónico institucional grey.almeida@agrocalidad.gob.ec; número de contacto 0939240970, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los SERVICIOS ADQUIRIDOS, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO:	<p>La DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS, pagará la orden de compra para el SCONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS DE LA DIRECCION DISTRITAL Y ARTICULACION TERRITORIAL 1 SUCUMBIOS, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los SERVICIOS, conforme con el siguiente detalle: conforme a las términos de referencia</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es 2 DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA:	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	<p>El lugar designado para la entrega es en la provincia de SUCUMBIOS CANTÓN: LAGO AGRIO; PARROQUIA: NUEVA LOJA; DIRECCIÓN: CALLE 6 DE DICIEMBRE Y 18 DE NOVIEMBRE según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p>
RECEPCIÓN:	<p>La Recepción de los servicios adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>

DOCUMENTOS HABILITANTES:	Formulario de Certificación PAC Existencias (De ser el caso) Electrónico Informe de necesidad de referencia o especificaciones técnicas de la contratante. Aviso público Publicación de NIC y recepción de proformas, entrega recepción de proformas Proformas, Validación de firma EC Verificación de inhabilidades y vinculación Estudio de mercado para Infimas Cuantías, Memorando de Requerimiento, presupuestaria, y demás documentos solicitados en los términos de referencia	Certificación de Verificación catálogo Términos Acta Certificación Orden de compra,
---------------------------------	--	--

ACEPTACIÓN:	<p>GUALOTO GUACOLLANTE DIEGO RENE, con RUC 1714487392001, certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>LA DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--------------------	--

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.




Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

<p>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEzYl; 30-09-2023</p>  <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL</p>	<p>CONTRATISTA</p>	<p style="text-align: right;">GUALOTO</p> <p style="text-align: center;"> GUACOLLANTE DIEGO RENE CARGO: Representante legal EMPRESA: ADC SOLUTIONS RUC 1714487392001 </p>  <p>Firmado electrónicamente por: DIEGO RENE GUALOTO GUACOLLANTE</p>

Elaborado por:	<p>GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO CARGO: ANALISTA DISTRITAL Y DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRATIVO FINANCIERO 1 C.I. 2100210240 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP bDucOQseGy; 30-09-2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO</p>
Revisado por:	<p>HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES CARGO: ESPECIALISTA DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO C.I. 2100183835 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP zRTj4VXXwr; 30-09-2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES</p>
Aprobado por:	<p>CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEzYl; 30-09-2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL</p>

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-ARCFIZ-DD1
2025-006

FECHA: 14 de abril del 2025

ÁREA REQUIRENTE: Sanidad Vegetal de la Dirección Distrital y Articulación Territorial Zona 1 Sucumbios

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1248

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS a SUMINISTRAR a PROVEER LOS SERVICIOS REQUERIDOS a entera satisfacción del DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS a SUMINISTRAR, conforme el siguiente detalle: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE NEVERAS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A ZONA 1 SUCUMBIOS**

PROVEEDOR: ZAVALA PAREDES LEANDRO SALOMON

RUC: 2100239801001

TELÉFONO: : 0993665923

DIRECCIÓN: Av. del Chofer y 18 de Noviembre Nueva Loja, Lago Agrio, Sucumbíos

CORREO: leandrozavala30@yahoo.com

PROFORMA Nro.: 07-2025

2/abril/2025

ZAVALA PAREDES LEANDRO SALOMON

VIGENCIA: 60 DIAS

FECHA:

CONTACTO:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
01	871590513	NEVERA COLOR GRIS 2 PUERTAS MARCA INDURAMA Funciona correctamente se requiere mantenimiento preventivo ▪ Limpieza de desagüe interno ▪ Limpieza íntegra de caparazón ▪ Limpieza de motor y sistema eléctrico ▪ Limpieza de condensador y evaporador.	UNIDAD	1	35,00	35,00
02	871590513	ENFRIADOR PANORÁMICO MARCA INDURAMA Funciona correctamente se requiere mantenimiento preventivo ▪ Limpieza de desagüe interno ▪ Limpieza íntegra de caparazón ▪ Limpieza de motor y sistema eléctrico ▪ Limpieza de condensador y evaporador.	UNIDAD	1	35,00	35,00
03	871590513	NEVERA COLOR BLANCO 2 PUERTAS MARCA ECASA Funciona correctamente se requiere mantenimiento preventivo ▪ Limpieza de desagüe interno ▪ Limpieza íntegra de caparazón ▪ Limpieza de motor y sistema eléctrico ▪ Limpieza de condensador y evaporador.	UNIDAD	1	35,00	35,00

04	871590513	NEVERA COLOR GRIS 2 PUERTAS MARCA ELECTROLUX Se requiere mantenimiento preventivo y correctivo. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Limpieza de desagüe interno ▪ Limpieza íntegra de caparazón ▪ Limpieza de motor y sistema eléctrico ▪ Limpieza de condensador y evaporador. ▪ Cambio de parrilla externa ▪ Cambio de filtro secador ▪ Cambio de timer ▪ Soldadura de cañerías y carga de gas R134A 	UNIDAD	1	130,00	130,00
05	871590513	NEVERA MINIBAR COLOR GRIS 2 PUERTAS MARCA CHALLENGER Funciona correctamente se requiere mantenimiento preventivo. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Limpieza de desagüe interno ▪ Limpieza íntegra de caparazón ▪ Limpieza de motor y sistema eléctrico ▪ Limpieza de condensador y evaporador. 	UNIDAD	1	35,00	35,00
06	871590513	NEVERA COLOR GRIS 2 PUERTAS MARCA INNOVA Funciona correctamente se requiere mantenimiento preventivo y correctivo. Limpieza de desagüe interno <ul style="list-style-type: none"> ▪ Limpieza íntegra de caparazón ▪ Limpieza de motor y sistema eléctrico ▪ Limpieza de condensador y evaporador. ▪ Cambio de timer ▪ Cambio de Termostato ▪ Cambio de electroventilador 	UNIDAD	1	90,00	90,00
SUBTOTAL						360,00
IVA 15 %						54,00
TOTAL						414,00
<p>Notas: - El proveedor conoce y acepta lo establecido en los Art. 62 y 63 de la LOSNCP y en concordancia con lo dispuesto en el RGLOSNCP en su Art. 250.- Inhabilidades; y, Art 114 de Normativa Secundaria(Vinculaciones)</p> <p>-Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.</p> <p>-El presente documento corresponde a la NIC Nro 1768188830001-2025-00146</p> <p>-Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)</p> <p>-Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>						
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA			<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de WILLIAN ALONSO CABRERA JIMÉNEZ, correo electrónico institucional willian.cabrera@agrocalidad.gob.ec; número de contacto 0982541771, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los SERVICIOS ADQUIRIDOS, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>			

FORMA DE PAGO:	La DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS , pagará la orden de compra para EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE NEVERAS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A ZONA 1 SUCUMBIOS , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los SERVICIOS , conforme con el siguiente detalle: conforme a las términos de referencia																										
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es 1 DIA CALENDARIO , contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra .																										
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas																										
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.																										
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.																										
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la provincia de SUCUMBIOS CANTÓN: LAGO AGRIO; PARROQUIA: NUEVA LOJA; DIRECCIÓN: CALLE 6 DE DICIEMBRE Y 18 DE NOVIEMBRE según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.																										
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.																										
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.																										
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;">Formulario de Certificación PAC</td> <td style="width: 40%; text-align: right;">Certificación de</td> </tr> <tr> <td>Existencias (De ser el caso)</td> <td style="text-align: right;">Verificación catálogo</td> </tr> <tr> <td>Electrónico</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Informe de necesidad de referencia o especificaciones técnicas de la contratante.</td> <td style="text-align: right;">Términos</td> </tr> <tr> <td>Aviso público</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Publicación de NIC y recepción de proformas, entrega recepción de proformas</td> <td style="text-align: right;">Acta</td> </tr> <tr> <td>Proformas,</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Validación de firma EC</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Verificación de inhabilidades y vinculación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Estudio de mercado para Infimas Cuantías,</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Memorando de Requerimiento,</td> <td style="text-align: right;">Certificación</td> </tr> <tr> <td>presupuetaria,</td> <td style="text-align: right;">Orden de compra,</td> </tr> <tr> <td>y demás documentos solicitados en los términos de referencia</td> <td></td> </tr> </table>	Formulario de Certificación PAC	Certificación de	Existencias (De ser el caso)	Verificación catálogo	Electrónico		Informe de necesidad de referencia o especificaciones técnicas de la contratante.	Términos	Aviso público		Publicación de NIC y recepción de proformas, entrega recepción de proformas	Acta	Proformas,		Validación de firma EC		Verificación de inhabilidades y vinculación		Estudio de mercado para Infimas Cuantías,		Memorando de Requerimiento,	Certificación	presupuetaria,	Orden de compra,	y demás documentos solicitados en los términos de referencia	
Formulario de Certificación PAC	Certificación de																										
Existencias (De ser el caso)	Verificación catálogo																										
Electrónico																											
Informe de necesidad de referencia o especificaciones técnicas de la contratante.	Términos																										
Aviso público																											
Publicación de NIC y recepción de proformas, entrega recepción de proformas	Acta																										
Proformas,																											
Validación de firma EC																											
Verificación de inhabilidades y vinculación																											
Estudio de mercado para Infimas Cuantías,																											
Memorando de Requerimiento,	Certificación																										
presupuetaria,	Orden de compra,																										
y demás documentos solicitados en los términos de referencia																											

ACEPTACIÓN:	<p>ZAVALA PAREDES LEANDRO SALOMON, con RUC 2100239801001, certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBÍOS la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>LA DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBÍOS podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--------------------	--

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:



- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.




Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

<p>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEZyl; 30-09-2023</p>  <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL</p>	<p>CONTRATISTA ZAVALA PAREDES</p> <p align="center">LEANDRO SALOMON CARGO: Representante legal EMPRESA: TALLER DE REFRIGERACION Z&C RUC 2100239801001</p>  <p>Firmado electrónicamente por: LEANDRO SALOMON ZAVALA PAREDES</p>
---	--

<p>Elaborado por:</p>	<p>GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO CARGO: ANALISTA DISTRITAL Y DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRATIVO FINANCIERO 1 C.I. 2100210240 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP bDucOQseGy; 30-09-2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES CARGO: ESPECIALISTA DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO C.I. 2100183835 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP zRTj4VXXwr; 30-09-2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES</p>
<p>Aprobado por:</p>	<p>CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEzYl; 30-09-2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL</p>

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IC-ARCFIZ-DD1
2025-007

FECHA: 30 de abril del 2025

ÁREA REQUIRENTE: Sanidad Vegetal Dirección Distrital y Articulación Territorial Zona 1 SucumbiosR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1400

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS a SUMINISTRAR los bienes a entera satisfacción de la DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS, conforme el siguiente detalle: **ADQUISICION DE PINTURA Y RODILLOS PARA PINTAR LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION DISTRITAL Y ARTICULACION TERRITORIAL 1 SUCUMBIOS**

PROVEEDOR: PRODUCTOS DE CONSTRUCCION Y FERRETERÍA PRODUFERRET S.A

RUC: 1792501563001

TELÉFONO: 072960554; 0983884433

DIRECCIÓN: Calle Quitumbe N60-161 y Av. del Maestro

CORREO: jandryconforme@grupodelpacifico.com.ec

PROFORMA Nro.: 0013086

9/04/2025

CONTACTO: MORALES NICOLALDE MIGUEL HUMBERTO; JANDRY CONFORME

VIGENCIA: 60 DIAS CALENDARIO

FECHA:

CONTACTO:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
01	3511000110	CANECA DE PINTURA ACRILICA LABABLE DE COLOR BLANCO HUESO	CANECA	5	94,00	470,00
02	319110011	RODILLOS DE ESPONGA CILINDRICO DE PLASTICO MEDIDAS DE 9" X 3/8" CON EL PALO DE MADERA	UNIDAD	10	3,50	35,00
SUBTOTAL						505,00
IVA 15 %						75,75
TOTAL						580,75

Notas: - El proveedor conoce y acepta lo establecido en los Art. 62 y 63 de la LOSNCP y en concordancia con lo dispuesto en el RGLOSNCNCP en su Art. 250.- Inhabilidades; y, Art 114 de Normativa Secundaria(Vinculaciones)
-Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
-El presente documento corresponde a la NIC Nro **1768188830001-2025-00214**
-Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
-Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

La administración de la orden de compra, estará a cargo de **Walter Vicente Gaibor Armas**, correo electrónico institucional walter.gaibor@agrocalidad.gob.ec; número de contacto **096 752 7334** a de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los **BIENES ADQUIRIDOS**, cumplan con las especificaciones técnicas/términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS , pagará la orden de compra para la ADQUISICION DE PINTURA Y RODILLOS PARA PINTAR LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION DISTRITAL Y ARTICULACION TERRITORIAL 1 SUCUMBIOS , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los BIENES conforme con el siguiente detalle: conforme a las especificaciones técnicas
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la contratante es de 2 DÍAS CALENDARIOS , contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la provincia de SUCUMBIOS CANTÓN: LAGO AGRIO PARROQUIA: NUEVA LOJA; DIRECCIÓN: CALLE 6 DE DICIEMBRE Y 18 DE NOVIEMBRE HORARIO DE ENTREGA: 08:00 HASTA LAS 16:30 , según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta <i>orden de compra</i>
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	Formulario de Certificación PAC Existencias (De ser el caso) Electrónico Informe de necesidad de referencia o especificaciones técnicas de la contratante. Aviso público Publicación de NIC y recepción de proformas, entrega recepción de proformas Proformas, Validación de firma EC Verificación de inhabilidades y vinculación Estudio de mercado para ínfimas Cuantías, Memorando de Requerimiento, presupuestaria, Documentos solicitados en las especificaciones técnica	Certificación de Verificación catálogo Términos Acta Certificación Orden de compra,
---------------------------------	---	--

ACEPTACIÓN:

PRODUCTOS DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PRODUFERRET S.A, con RUC **1792501563001**, certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la **DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS** la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:



- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.




Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEZyl; 30-09-2023  <p style="font-size: 8px;">Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar únicamente con FirmaEC</p>	CONTRATISTA MORALES NICOLALDE MIGUEL HUMBERTO CARGO: REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA: PRODUCTOS DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PRODUFERRET S.A RUC 1792501563001  <p style="font-size: 8px;">Firmado electrónicamente por: MIGUEL HUMBERTO MORALES NICOLALDE Validar únicamente con FirmaEC</p>

Elaborado por:	GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO CARGO: ANALISTA DISTRITAL Y DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRATIVO FINANCIERO 1 C.I. 2100210240 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP bDucOQseGy; 30-09-2023  <p style="font-size: 8px;">Firmado electrónicamente por: GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO Validar únicamente con FirmaEC</p>
Revisado por:	HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES CARGO: ESPECIALISTA DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO C.I. 2100183835 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP zRTj4VXXwr; 30-09-2023  <p style="font-size: 8px;">Firmado electrónicamente por: HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES Validar únicamente con FirmaEC</p>
Aprobado por:	CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEZyl; 30-09-2023  <p style="font-size: 8px;">Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar únicamente con FirmaEC</p>

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-ARCFIZ-DD1
2025-008

FECHA: 27 de mayo del 2025

ÁREA REQUIRENTE: Administrativa Financiera Dirección Distrital y Articulación Territorial Zona 1 Sucumbios

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1499

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS a SUMINISTRAR los SERVICIOS a entera satisfacción de la DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS, conforme el siguiente detalle: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS PARA LA DIRECCION DISTRITAL Y ARTICULACION TERRITORIAL 1 SUCUMBIOS

PROVEEDOR: DATAPRO S.A

RUC: 1791083210001

TELÉFONO: 022 450 283

DIRECCIÓN: Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: EL BATAN

Calle: AV. GASPAR DE VILLARROEL Número: E9-19 Intersección:

AV. DE LOS SHYRIS Edificio: OCANA Número de oficina: PB Referencia: DIAGONAL AL

CORREO: ventas_uio@dataproec.com

PROFORMA Nro.: Nº GM-UIO 108

20/05/2025

ANDRADE ZUÑIGA SANTIAGO RAUL

VIGENCIA: 60 DIAS CALENDARIO

FECHA:

CONTACTO:



ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
01	731230012	<p>RENTA DE IMPRESORAS MULTIFUNCION MONOCROMATICA A4 (2 EQUIPOS) Impresora multifunción láser A4 en blanco y negro con WI-FI, hecho a medidas para pequeñas empresas. Impresión rápida con calidad profesional y velocidades de hasta 42ppm Tecnología Tocar e imprimir de NFC rápida y cómoda con dispositivos móviles compatibles Funcionamiento sencillo mediante la intuitiva pantalla táctil en color La impresión a doble cara automática reduce los residuos y los gastos generales La primera impresión rápida permite ahorrar tiempo y mantener la productividad de sus equipos PRINT Business Trabaja fácilmente con servicios de almacenamiento en la nube populares Facil integración en red con capacidades de gestión de dispositivos Escaneo duplex en una sola pasada. olumen mensual por equipo 2.000 impresiones/copias En caso de no cumplir el volumen mensual (4.001), este no es acumulativo para el siguiente periodo/Mes Volumen total por 33 meses y por 3 equipos: 132.000 impresiones/copias EL SERVICIO DEBE INCLUIR INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESPACHO DE CONSUMIBLES DE MANERA OPORTUNA (TÓNERS); No incluye papel</p>	MES	33	150,00	4.950,00
					SUBTOTAL	4.950,00
					IVA 15 %	742,50
					TOTAL	5.692,50




<p>Notas:</p> <p>conoce y acepta lo establecido en los Art. 62 y 63 de la LOSNCP y en concordancia con lo dispuesto en el RGLOSNCNCP en su Art. 250.- Inhabilidades; y, Art 114 de Normativa Secundaria(Vinculaciones)</p> <p>-Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.</p> <p>-El presente documento corresponde a la NIC Nro 1768188830001-2025-00412</p> <p>-Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)</p> <p>-Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>	<p>- El proveedor</p>
<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</p>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de Grey Beatriz Almeida Zambrano, correo electrónico institucional grey.almeida@agrocalidad.gob.ec; número de contacto 093 9240970 a de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los SERVICIOS ADQUIRIDOS, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>La DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS, pagará la orden de compra para la SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS PARA LA DIRECCION DISTRITAL Y ARTICULACION TERRITORIAL 1 SUCUMBIOS , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los SERVICIOS, conforme con el siguiente detalle: conforme a las especificaciones técnicas</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de 33 MESES (Año 2025 - Junio a Diciembre - 07 meses; año 2026 - Enero a Diciembre -12 meses; año 2027 - Enero a Diciembre - 12 meses; año 2028 - Enero a Febrero - 02 meses - CERTIFICACION PLURIANUAL 69- AGR-AGROCALIDAD/DAF-2025-000850-M - 27/05/2025), contados a partir del 1 DE JUNIO DEL 2025</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
<p>MULTAS:</p>	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<p>GARANTÍA:</p>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<p>LUGAR DE ENTREGA:</p>	<p>El lugar designado para la entrega es en la provincia de SUCUMBIOS CANTÓN: LAGO AGRIO PARROQUIA: NUEVA LOJA; DIRECCIÓN: CALLE 6 DE DICIEMBRE Y 18 DE NOVIEMBRE HORARIO DE ENTREGA: 08:00 HASTA LAS 16:30, según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra</p>

RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.																														
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.																														
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">Formulario de Certificación PAC</td> <td style="width: 30%; text-align: right;">Certificación de</td> </tr> <tr> <td>Existencias (De ser el caso)</td> <td style="text-align: right;">Verificación catálogo</td> </tr> <tr> <td>Electrónico</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Informe de necesidad</td> <td style="text-align: right;">Términos</td> </tr> <tr> <td>de referencia o especificaciones técnicas de la contratante.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aviso público</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Publicación de NIC y recepción de proformas,</td> <td style="text-align: right;">Acta</td> </tr> <tr> <td>entrega recepción de proformas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Proformas,</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Validación de firma EC</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Verificación de inhabilidades y vinculación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Estudio de mercado para Infimas Cuantías,</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Memorando de Requerimiento,</td> <td style="text-align: right;">Certificación</td> </tr> <tr> <td>presupuetaria,</td> <td style="text-align: right;">Orden de compra,</td> </tr> <tr> <td>Documentos solicitados en las especificaciones técnica</td> <td></td> </tr> </table>	Formulario de Certificación PAC	Certificación de	Existencias (De ser el caso)	Verificación catálogo	Electrónico		Informe de necesidad	Términos	de referencia o especificaciones técnicas de la contratante.		Aviso público		Publicación de NIC y recepción de proformas,	Acta	entrega recepción de proformas		Proformas,		Validación de firma EC		Verificación de inhabilidades y vinculación		Estudio de mercado para Infimas Cuantías,		Memorando de Requerimiento,	Certificación	presupuetaria,	Orden de compra,	Documentos solicitados en las especificaciones técnica	
Formulario de Certificación PAC	Certificación de																														
Existencias (De ser el caso)	Verificación catálogo																														
Electrónico																															
Informe de necesidad	Términos																														
de referencia o especificaciones técnicas de la contratante.																															
Aviso público																															
Publicación de NIC y recepción de proformas,	Acta																														
entrega recepción de proformas																															
Proformas,																															
Validación de firma EC																															
Verificación de inhabilidades y vinculación																															
Estudio de mercado para Infimas Cuantías,																															
Memorando de Requerimiento,	Certificación																														
presupuetaria,	Orden de compra,																														
Documentos solicitados en las especificaciones técnica																															
ACEPTACIÓN:	<p>DATAPRO S.A, con RUC 1791083210001, certifica e informa que los SERVICIOS cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>																														
BASE LEGAL																															
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por</p>																															

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

<p>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEZyl; 30-09-2023</p>  <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar Únicamente con FirmaEC</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATISTA CHARPENTIER RICCI MARTHA PAULINA CARGO: REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA: DATAPRO S.A RUC 1791083210001</p>  <p>Firmado electrónicamente por: MARTHA PAULINA CHARPENTIER RICCI Validar Únicamente con FirmaEC</p>
--	--

Elaborado por:	GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO CARGO: ANALISTA DISTRITAL Y DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRATIVO FINANCIERO 1 C.I. 2100210240 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP bDucOQseGy; 30-09-2023	 <p>Firmado electrónicamente por: GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO Validar Únicamente con FirmaEC</p>
Revisado por:	HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES CARGO: ESPECIALISTA DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO C.I. 2100183835 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP zRTj4VXXwr; 30-09-2023	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES Validar Únicamente con FirmaEC</p>
Aprobado por:	CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEZyl; 30-09-2023	 <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar Únicamente con FirmaEC</p>

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-ARCFIZ-DD1
2025-009

FECHA: 30 de junio del 2025

ÁREA REQUIRENTE: Administrativa Financiera Dirección Distrital Tipo B Esmeraldas

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1709

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B ESMERALDAS a SUMINISTRAR los SERVICIOS a entera satisfacción de la DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B ESMERALDAS, conforme el siguiente detalle: SERVICIO DEL SISTEMA DE ALARMAS DE ROBO E INCENDIO (SEVICIO DE MONITOREO) PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE ESMERALDAS

PROVEEDOR: PORTOCARRERA JAYA CARMEN JASMINA

RUC: 0802770073001

TELÉFONO: 0987088398

DIRECCIÓN: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: SIMON PLATA TORRES
Barrio: TOLITA DOS Calle: PASAJE 4 Número: 1 Intersección: PRINCIPAL A Manzana: 21
Referencia: DIAGONAL AL CYBER SANDYONE

CORREO: jasmiporja@gmail.com

PROFORMA Nro.: 138

23/06/2025

PORTOCARRERA JAYA CARMEN JASMINA

VIGENCIA: 60 DIAS CALENDARIO

FECHA:
CONTACTO:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
01	852300014	SERVICIO DEL SISTEMA DE ALARMAS DE ROBO E INCENDIO (SEVICIO DE MONITOREO) PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE ESMERALDAS	MES	6	40,00	240,00
SUBTOTAL						240,00
IVA 15 %						36,00
TOTAL						276,00

Notas: - El proveedor conoce y acepta lo establecido en los Art. 62 y 63 de la LOSNCP y en concordancia con lo dispuesto en el RGLOSNCPC en su Art. 250.- Inhabilidades; y, Art 114 de Normativa Secundaria(Vinculaciones)

-Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.

-El presente documento corresponde a la NIC Nro **NIC-1768188830001-2025-00537**

-Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)

-Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

La administración de la orden de compra, estará a cargo de **Solange Denisse Andrade Wei**, correo electrónico institucional **solange.andrade@agrocalidad.gob.ec**; número de contacto **099 427 6680** a de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los **SERVICIOS ADQUIRIDOS**, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B ESMERALDAS , pagará la orden de compra para la SERVICIO DEL SISTEMA DE ALARMAS DE ROBO E INCENDIO (SERVICIO DE MONITOREO) PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE ESMERALDASS , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los SERVICIOS , conforme con el siguiente detalle: conforme a lo estipulado en el ítem 12 de los TERMINOS DE REFERENCIA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de 6 MESES , contados a partir del 1 DE JULIO DEL 2025
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los ITEMS 5, 9, 10, 11 Y 12 de los TERMINOS DE REFERENCIA
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la provincia de Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: 5 DE AGOSTO Dirección: Sucre entre Calderón y Delgadillo , según las especificaciones técnicas , que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los SERVICIOS CONTRATADOS , se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	Formulario de Certificación PAC	
	Verificación catálogo Electrónico	
	Informe de necesidad de referencia o especificaciones técnicas de la contratante.	Términos
	Aviso público	
	Publicación de NIC y recepción de proformas, de firma EC	Validación
	Verificación de inhabilidades y vinculación	
	Estudio de mercado para Infimas Cuantías,	
	Memorando de Requerimiento, presupuetaria,	Certificación Orden de compra,



ACEPTACIÓN:




PORTOCARRERA JAYA CARMEN JASMINA, con RUC **0802770073001**, certifica e informa que los **SERVICIOS** cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la **DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B ESMERALDAS** la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:
 “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:
 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”
 El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
 “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

 Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

<p>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEzYl; 30-09-2023</p>  <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar únicamente con FirmaEC</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATISTA PORTOCARRERA JAYA CARMEN JASMINA CARGO: REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA: SEGURIDAD ELECTRÓNICA RUC 0802770073001</p>  <p>Firmado electrónicamente por: CARMEN JASMINA PORTOCARRERA JAYA Validar únicamente con FirmaEC</p>
---	---

Elaborado por:	<p>GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO CARGO: ANALISTA DISTRITAL Y DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRATIVO FINANCIERO 1 C.I. 2100210240 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP bDucOQseGy; 30-09-2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO Validar únicamente con FirmaEC</p>
Revisado por:	<p>HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES CARGO: ESPECIALISTA DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO C.I. 2100183835 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP zRTj4VXXwr; 30-09-2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES Validar únicamente con FirmaEC</p>
Aprobado por:	<p>CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEzYl; 30-09-2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar únicamente con FirmaEC</p>

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-ARCFIZ-DD1
2025-010

FECHA: 21 de julio del 2025

ÁREA REQUIRENTE: Inocuidad de los Alimentos de la Dirección Distrital y Articulación Territorial Zona 1 Sucumbios

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1793

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS a SUMINISTRAR los SERVICIOS a entera satisfacción de la DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS, conforme el siguiente detalle: SERVICIO DE MANTENIMIENTOS, CARACTERIZACION Y CALIBRACION DE EQUIPOS DEL AREA DE PREPARACION DE MUESTRAS DE LA DIRECCION DISTRITAL Y ARTICULACION TERRITORIAL 1 SUCUMBIOS

PROVEEDOR: ELICROM CIA. LTDA.

RUC: 0992216964001

TELÉFONO: 0987147150

DIRECCIÓN: Dirección: Av. Eloy Alfaro No 41-15 Y Av. De Los Granados. Ecuador, Quito

CORREO: elicrom@elicrom.com

PROFORMA Nro.: C-ND-0233-25

4/07/2025

MANRIQUE NORELIA DEYANEIR 0987147150

VIGENCIA: 02 de septiembre de 2025

FECHA:

CONTACTO: TROYA

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
01	831110952	<p>CALIBRACION BALANZA DE PLATAFORMA Punto de Calibración: rango: 0,02 a 54,5 Kgs Documento de Referencia: EURAMET cg-18 V4.0 (11/2015) Descripción: Determinación del error de medición (mensurando) por comparación directa con masas patrón certificadas. Nota: Se realiza un ajuste de Medida sólo cuando esta función se encuentre disponible y sea de conocimiento tanto por el personal técnico como el usuario. Declaración de conformidad: Regla de Decisión (Ver 1 en Anexo 1). Especificaciones (Apartado 3.5 de la OIML R 76-1:2006.) Lugar: Instalaciones del cliente IN SITU Ubicación: Subcontratado:No Acreditacion: Acreditado ISO/IEC 17025:2017 SAE (CALIBRACION) y A2LA (CALIBRACIÓN)</p>	UNIDAD	1	50,00	50,00

02	831110952	<p>CARACTERIZACION REFRIGERADORA Punto de Calibración: rango: 2 a 8 °C Documento de Referencia: DKD-R 5-7 E:2009 (Método C) Descripción: Caracterización/calibración en una locación de la cámara: Determinación de la corrección de indicación (mensurando) en la ubicación del sensor de referencia (locación de medida) por comparación directa con Registrador de Temperatura Patrón (Datalogger). Estudio de Inestabilidad Temporal (Estabilidad en el Tiempo) en la locación de medida. Declaración de conformidad: Regla de Decisión (Ver 3 en Anexo 1). Especificaciones (Se revisa tolerancia con el cliente insitu) Lugar: Instalaciones del cliente IN SITU Ubicación: Subcontratado:No Acreditacion: Acreditado ISO/IEC 17025:2017 SAE (ENSAYO) y A2LA (CALIBRACIÓN)</p>	UNIDAD	2	100,00	200,00
03	831110952	<p>CALIBRACION TERMOMETRO INFRARROJO Punto de Calibración: rango: con temperatura ambiente 23°C +2 °C Documento de Referencia: CEM TH-002 Ed. Dig. 01 (2008) Descripción: Determinación del error de medición (mensurando) por comparación directa con termómetro de radiación patrón y radiador de cuerpo negro. Lugar: Laboratorio de Elicrom Ubicación: Subcontratado:No Acreditacion: Acreditado ISO/IEC 17025:2017 A2LA (CALIBRACION)</p>	UNIDAD	1	90,00	90,00
04	831110952	<p>CALIBRACION PONTENCIÓMETROS Punto de Calibración: rango: 4,7 y 10 (EMP 0,1) Documento de Referencia: CEM QU-003 Ed. Dig. 01 (2008) Descripción: Determinación del error de medición (mensurando) por comparación directa con materiales de referencia certificados. Lugar: Instalaciones del cliente IN SITU Ubicación: Subcontratado:No Acreditacion: Acreditado ISO/IEC 17025:2017 SAE (CALIBRACION) y A2LA (CALIBRACIÓN)</p>	UNIDAD	1	90,00	90,00

05	831110952	<p>CALIBRACION MICROPIPETA Punto de Calibración: Aproximadamente en el 10%, 50% y 100% de su capacidad. Líquido de Referencia Empleado: Agua Temperatura de Referencia: 20 °C Documento de Referencia: - ISO 4787:2021 (Material de Vidrio de Laboratorio) - ISO 8655-6:2022 (Instrumentos Operados mediante Pistón) Descripción: Determinación del error de medición del volumen dispensado o contenido (mensurando) en balanza patrón certificada (método gravimétrico). Declaración de conformidad: Regla de Decisión (Ver 1 en Anexo 1). Especificaciones (Apartado 6 (Tabla 1) de la ISO 835:2007 Apartado 9 (Tabla 1) de la ISO 8655-2:2022) Lugar: Laboratorio de Elicrom Ubicación: Subcontratado:No Acreditacion: Acreditado ISO/IEC 17025:2017 SAE CALIBRACION) y A2LA (CALIBRACIÓN)</p>	UNIDAD	1	55,00	55,00
06	831110952	<p>CARACTERIZACION INCUBADORA Punto de Calibración: Un nivel de temperatura en 1 locación rango: 40°C Documento de Referencia: DKD-R 5-7 E:2009 (Método A) Descripción: Caracterización/calibración en 9 locaciones de la cámara: Determinación de la corrección de indicación (mensurando) por comparación directa con Registradores de Temperatura Patrón (Dataloggers). Estudio de Inestabilidad Temporal (Estabilidad en el Tiempo). Estudio de Falta de Homogeneidad Espacial (Uniformidad en el Espacio). Declaración de conformidad: Regla de Decisión (Ver 3 en Anexo 1). Especificaciones ((EMP 2) y se confirmará tolerancia con el cliente in situ) Lugar: Instalaciones del cliente IN SITU Ubicación: Subcontratado:No Acreditacion: Acreditado ISO/IEC 17025:2017 SAE (ENSAYO) y A2LA (CALIBRACIÓN)</p>	UNIDAD	1	100,00	100,00

07	831110952	<p>CARACTERIZACION CENTRIFUGA Punto de Calibración: - Velocidad Rotacional (en puntos a criterio del laboratorio de acuerdo a la capacidad de la centrífuga). Documento de Referencia: EMA FOR-LC-009-01 (2018) Descripción: Determinación del error de medición (mensurando) por comparación directa con tacómetro digital patrón, (cronómetro y termómetro Datalogger en parámetros opcionales). Lugar: Instalaciones del cliente IN SITU Ubicación: Subcontratado:No Acreditacion: Acreditado ISO/IEC 17025:2017 A2LA (CALIBRACION)</p>	UNIDAD	1	100,00	100,00
08	831110952	<p>CALIBRACION PISTOLA DOSIFICADORA Punto de Calibración: En su capacidad o valor nominal. Líquido de Referencia Empleado Documento de Referencia: - ISO 4787:2021 (Material de Vidrio de Laboratorio) Descripción: Determinación del error de medición del volumen dispensado o contenido (mensurando) en balanza patrón certificada (método gravimétrico). Lugar: Laboratorio de Elicrom Ubicación: Subcontratado:No Acreditacion: * Mediante Patrón Trazable - No Acreditado</p>	UNIDAD	4	40,00	160,00
09	831110952	<p>CALIBRACION CUTÍMETRO Punto de Calibración: rango: 0,02 mm Documento de Referencia: CEM DI-008 Ed. Dig. 02 (2024) Descripción: Determinación del error de medición (mensurando) por comparación directa con bloques patrón certificados. Lugar: Laboratorio de Elicrom Ubicación: Subcontratado:No Acreditacion: * Mediante Patrón Trazable - No Acreditado</p>	UNIDAD	1	55,00	55,00
SUBTOTAL						900,00
IVA 15 %						135,00
TOTAL						1.035,00

<p>Notas:</p> <p>conoce y acepta lo establecido en los Art. 62 y 63 de la LOSNCP y en concordancia con lo dispuesto en el RGLOSNCNCP en su Art. 250.- Inhabilidades; y, Art 114 de Normativa Secundaria(Vinculaciones)</p> <p>-Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.</p> <p>-El presente documento corresponde a la NIC Nro 1768188830001-2025-00603</p> <p>-Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)</p> <p>-Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>	<p>- El proveedor</p>
<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</p>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de Yoffre Adolfo Burgos Ruiz, correo electrónico institucional yoffre.burgos@agrocalidad.gob.ec; número de contacto 0993631642 a de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los SERVICIOS ADQUIRIDOS, cumplan con las especificaciones técnicas/términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>La DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS, pagará la orden de compra para la contratación SERVICIO DE MANTENIMIENTOS, CARACTERIZACION Y CALIBRACION DE EQUIPOS DEL AREA DE PREPARACION DE MUESTRAS DE LA DIRECCION DISTRITAL Y ARTICULACION TERRITORIAL 1 SUCUMBIOS, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los SERVICIOS, conforme con el siguiente detalle: conforme a las especificaciones técnicas</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de 30 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE LA SUSCRIPCION DE LA ORDEN DE COMPRA</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
<p>MULTAS:</p>	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<p>GARANTÍA:</p>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<p>LUGAR DE ENTREGA:</p>	<p>El lugar designado para la entrega es en la provincia de SUCUMBIOS CANTÓN: LAGO AGRIO PARROQUIA: NUEVA LOJA; DIRECCIÓN: CALLE 6 DE DICIEMBRE Y 18 DE NOVIEMBRE HORARIO DE ENTREGA: 08:00 HASTA LAS 16:30, según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p>



RECEPCIÓN:	La Recepción de los SERVICIOS adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<p>Formulario de Certificación PAC Certificación de Existencias (De ser el caso) Verificación catálogo Electrónico Informe de necesidad Términos de referencia o especificaciones técnicas de la contratante. Aviso público Publicación de NIC y recepción de proformas, Acta entrega recepción de proformas Proformas, Validación de firma EC Verificación de inhabilidades y vinculación Estudio de mercado para Infimas Cuantías, Memorando de Requerimiento, Certificación presupuetaria, Orden de compra, Compromiso presupuetario, Informe de conformidad, Acta entrega recepción del servicio, de calibración,</p> <p style="text-align: right;">Certificados Factura</p>
ACEPTACIÓN:	<p>ELICROM CIA. LTDA., con RUC 0992216964001, certifica e informa que los SERVICIOS cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBOS la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</p> <p>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que</p>	




Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

<p>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEzYl; 30-09-2023</p>  <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar Únicamente con FirmaEC</p>	<p>CONTRATISTA PINEDA GONZALEZ JAIME RODRIGO CARGO: REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA: ELICROM CIA. LTDA. RUC 0992216964001</p>  <p>Firmado electrónicamente por: JAIME RODRIGO PINEDA GONZALEZ Validar Únicamente con FirmaEC</p>

Elaborado por:	GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO CARGO: ANALISTA DISTRITAL Y DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRATIVO FINANCIERO 1 C.I. 2100210240 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP bDucOQseGy; 30-09-2023	 <p>Firmado electrónicamente por: GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO Validar Únicamente con FirmaEC</p>
Revisado por:	HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES CARGO: ESPECIALISTA DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO C.I. 2100183835 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP zRTj4VXXwr; 30-09-2023	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES Validar Únicamente con FirmaEC</p>
Aprobado por:	CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEzYl; 30-09-2023	 <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar Únicamente con FirmaEC</p>

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO
**IC-ARCFIZ-DD1
2025-011**
FECHA: 22 de julio del 2025

ÁREA REQUIRENTE: Administrativa Financiera Dirección Distrital Tipo B Carchi

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1826

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la **DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B CARCHI** a SUMINISTRAR los SERVICIOS a entera satisfacción de la **DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B CARCHI**, conforme el siguiente detalle: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO DE LA DIRECCION DISTRITAL TIPO B CARCHI**
PROVEEDOR: YANDUN BOLAÑOS BOLIVAR ANDRES

RUC: 0401422316001

TELÉFONO: 0984143198

DIRECCIÓN: CARCHI Cantón: TULCAN Parroquia: GONZALEZ SUAREZ

Dirección Calle: ANTONIO JOSE DE SUCRE N°mero: SN Intersección: AV. BRASIL

Referencia: A MEDIA CUADRA DEL MERCADO CEPIA

CORREO: tallerecomotors1@gmail.com

PROFORMA Nro.: 718

14/07/2025

YANDUN BOLAÑOS BOLIVAR ANDRES

VIGENCIA: 60 DIAS

**FECHA:
CONTACTO:**

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
VEHICULOS A GASOLINA						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CEA- 0186						
01	871410011	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA DE CAMBIOS Y TRASMISIÓN	UNIDAD	1	30,75	30,75
02	871410011	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE Y COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	15,96	15,96
03	871410011	LAVADA COMPLETA (LAVADA, ENGRADA Y PULVERIZADA)	UNIDAD	1	12,28	12,28
04	871410011	LIMPIEZA DE INYECTORES	UNIDAD	1	18,41	18,41
05	871410011	LIMPIEZA TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	36,83	36,83
06	871410011	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN (AXIALES, TERMINALES)	UNIDAD	1	73,65	73,65
07	871410011	SERVICIO CAMBIO DE BANDAS DE ACCESORIOS Y BANDA DE DISTRIBUCIÓN	UNIDAD	1	105,25	105,25
08	871410011	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE DE VEHICULOS A GASOLINA (5 CUARTOS DE ACEIT	UNIDAD	1	45,96	45,96
09	871410011	SERVICIO DE LUBRICAR CUBOS DE RUEDA LIBRE, PUNTAS DE EJE Y CARDAN	UNIDAD	1	25,78	25,78

10	871410011	SERVICIO DE LIMPIEZA, REVISIÓN Y REGULACIÓN DE SISTEMA DE FRENOS	UNIDAD	1	14,73	14,73
11	871410011	SISTEMA DE SUSPENSIÓN	UNIDAD	1	195,35	195,35
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CEA- 0186						
12	871410011	CAMBIO DE PLUMAS	UNIDAD	1	20,95	20,95
13	871410011	CAMBIO DE PASTILLAS D-MAX	UNIDAD	1	19,64	19,64
14	871410011	CAMBIO DE ZAPATAS D-MAX	UNIDAD	1	23,32	23,32
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CEA- 0236						
15	871410011	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA DE CAMBIOS Y TRASMISIÓN	UNIDAD	1	30,75	30,75
16	871410011	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE Y COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	15,96	15,96
17	871410011	LAVADA COMPLETA (LAVADA, ENGRADA Y PULVERIZADA)	UNIDAD	1	12,28	12,28
18	871410011	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE DE VEHICULOS A GASOLINA (5 CUARTOS DE ACEITE	UNIDAD	1	45,96	45,96
19	871410011	SERVICIO DE LIMPIEZA, REVISIÓN Y REGULACIÓN DE SISTEMA DE FRENOS	UNIDAD	1	14,73	14,73
20	871410011	SISTEMA DE SUSPENSIÓN	UNIDAD	1	195,35	195,35
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CEA-0236						
21	871410011	CAMBIO DE PLUMAS	UNIDAD	1	20,95	20,95
22	871410011	CAMBIO DE BATERIA DE 12V CON TERMINALES SUPERIORES	UNIDAD	1	175,00	175,00
23	871410011	ARREGLO SISTEMA ELECTRICO DE DIRECCIONALES STOP	UNIDAD	1	95,00	95,00
24	871410011	CAMBIO DE PASTILLAS D-MAX	UNIDAD	1	19,64	19,64
25	871410011	CAMBIO DE ZAPATAS D-MAX	UNIDAD	1	23,32	23,32
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CEA- 0264						
26	871410011	ALINEACIÓN Y BALANCEO, ROTACIÓN DE RUEDAS VEHICULOS LIVIANOS	UNIDAD	1	24,00	24,00
27	871410011	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA DE CAMBIOS Y TRASMISIÓN	UNIDAD	1	30,75	30,75
28	871410011	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE Y COMBUSTIBLE	UNIDAD	2	15,96	31,92
29	871410011	CAMBIO DE TERMOSTATO	UNIDAD	1	25,78	25,78

30	871410011	LAVADA COMPLETA (LAVADA, ENGRADA Y PULVERIZADA)	UNIDAD	2	12,28	24,56
31	871410011	LIMPIEZA DE INYECTOR	UNIDAD	1	18,41	18,41
32	871410011	LIMPIEZA TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	36,83	36,83
33	871410011	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN (AXIALES, TERMINALES)	UNIDAD	1	73,65	73,65
34	871410011	REVISION, MEDICIÓN Y/O CAMBIAR LIQUIDO FRENOS	UNIDAD	1	15,34	15,34
35	871410011	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE DE VEHICULOS A GASOLINA (5 CUARTOS DE ACEITE 2	UNIDAD	2	45,96	91,92
36	871410011	SERVICIO LUBRICAR CUBOS DE RUEDA LIBRE, PUNTAS DE EJE Y CARDAN	UNIDAD	1	25,78	25,78
37	871410011	CAMBIAR LIQUIDO DIRECCIÓN HIDRÁULICA	UNIDAD	1	16,88	16,88
38	871410011	SERVICIO DE LIMPIEZA, REVISIÓN Y REGULACIÓN DE SISTEMA DE FRENOS	UNIDAD	1	14,73	14,73
39	871410011	SISTEMA DE SUSPENSIÓN	UNIDAD	1	195,35	195,35
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CEA-0264						
40	871410011	LIMPIEZA DE CUERPO DE ACELERACIÓN	UNIDAD	1	13,04	13,04
41	871410011	SOLDADURA CARTER	UNIDAD	1	34,40	34,40
42	871410011	CAMBIO BASE PALANCA DE CAMBIO	UNIDAD	1	152,17	152,17
43	871410011	CAMBIO RETEN DE PALANCA DE SELECCIÓN	UNIDAD	1	14,75	14,75
44	871410011	CAMBIO DE KIT DE CAJUELAS	UNIDAD	1	22,75	22,75
45	871410011	CAMBIO DE SENSOR DE VELOCIDAD	UNIDAD	1	89,29	89,29
46	871410011	CAMBIO DE RETEN DE SALIDA CAJA	UNIDAD	1	25,75	25,75
47	871410011	CAMBIO DE KIT DE DISTRIBUCIÓN	UNIDAD	1	115,50	115,50
48	871410011	CAMBIO DE EMPAQUE CARTER INFERIOR	UNIDAD	1	42,30	42,30
49	871410011	CAMBIO DE PLUMAS	UNIDAD	1	20,95	20,95
50	871410011	CAMBIO FOCOS DE UNA DE LUZ MEDIA DELANTEROS Y UN FOCO DE DIRECCIONAL POSTERIOR DERECHO	UNIDAD	1	14,55	14,55
51	871410011	CAMBIO CAUCHOS CABINA	UNIDAD	1	132,00	132,00

52	871410011	CAMBIO DE PASTILLAS D-MAX	UNIDAD	1	19,64	19,64
53	871410011	CAMBIO DE ZAPATAS D-MAX	UNIDAD	1	23,32	23,32
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CEI-1052						
54	871410011	ALINEACIÓN Y BALANCEO, ROTACIÓN DE RUEDAS VEHICULOS LIVIANOS	UNIDAD	1	24,00	24,00
55	871410011	CAMBIAR LIQUIDO DIRECCIÓN HIDRAÚLICA	UNIDAD	1	16,88	16,88
56	871410011	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA DE CAMBIOS, TRANSFER Y CORONAS	UNIDAD	1	64,50	64,50
57	871410011	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE Y COMBUSTIBLE	UNIDAD	2	15,96	31,92
58	871410011	CAMBIO DE TERMOSTATO	UNIDAD	1	25,78	25,78
59	871410011	LAVADA COMPLETA (LAVADA, ENGRADA Y PULVERIZADA)	UNIDAD	2	12,28	24,56
60	871410011	LIMPIEZA TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	36,83	36,83
61	871410011	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN (AXIALES, TERMINALES)	UNIDAD	1	73,65	73,65
62	871410011	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE DE VEHICULOS A GASOLINA (5 CUARTOS DE ACEITE 20W50)	UNIDAD	2	45,96	91,92
63	871410011	SERVICIO DE LIMPIEZA, REVISIÓN Y REGULACIÓN DE SISTEMA DE FRENOS	UNIDAD	1	14,73	14,73
64	871410011	SERVICIO LUBRICAR CUBOS DE RUEDA LIBRE, PUNTAS DE EJE Y CARDAN	UNIDAD	1	25,78	25,78
65	871410011	SISTEMA DE SUSPENSIÓN	UNIDAD	1	195,35	195,35
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CEI-1052						
66	871410011	CAMBIO DE CAUCHOS DE CARROCERIA	UNIDAD	1	192,00	192,00
67	871410011	CAMBIO DE PASTILLAS GRAND VITARA	UNIDAD	1	19,64	19,64
68	871410011	CAMBIO DE ZAPATAS GRAND VITARA	UNIDAD	1	23,32	23,32

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PEQ-0117						
69	871410011	ALINEACIÓN Y BALANCEO, ROTACIÓN DE RUEDAS VEHICULOS LIVIANOS	UNIDAD	1	24,00	24,00
70	871410011	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA DE CAMBIOS Y TRASMISIÓN	UNIDAD	1	30,75	30,75
71	871410011	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE Y COMBUSTIBLE	UNIDAD	2	15,96	31,92
72	871410011	LAVADA COMPLETA (LAVADA, ENGRADA Y PULVERIZADA)	UNIDAD	2	12,28	24,56
73	871410011	LIMPIEZA DE INYECTORES (INCLUYE LIMPIADOR)	UNIDAD	1	18,41	18,41
74	871410011	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN (AXIALES, TERMINALES)	UNIDAD	1	73,65	73,65
75	871410011	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE DE VEHICULOS A GASOLINA (5 CUARTOS DE ACEITE 20W50)	UNIDAD	2	45,96	91,92
76	871410011	SERVICIO DE LIMPIEZA, REVISIÓN Y REGULACIÓN DE SISTEMA DE FRENOS	UNIDAD	1	14,73	14,73
77	871410011	SERVICIO LUBRICAR CUBOS DE RUEDA LIBRE, PUNTAS DE EJE Y CARDAN	UNIDAD	1	25,78	25,78
78	871410011	SISTEMA DE SUSPENSIÓN	UNIDAD	1	195,35	195,35
MANTENIMIENTO CORRECTIVO PEQ-0117						
79	871410011	CAMBIO ALTERNADOR - VOLTAJE: 12V.	UNIDAD	1	380,00	380,00
80	871410011	CAMBIO DE PLUMAS PARABRISA FRONTAL	UNIDAD	1	20,95	20,95
81	871410011	MANTENIMIENTO DE LEVANTA VIDRIOS PUERTAS DELANTERAS.	UNIDAD	1	60,00	60,00
82	871410011	CAMBIO DE PASTILLAS NISSAN	UNIDAD	1	18,72	18,72
83	871410011	CAMBIO DE ZAPATAS NISSAN	UNIDAD	1	23,93	23,93
VEHICULOS A DIESEL						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CEI-1000						
84	871410011	CAMBIAR LIQUIDO DIRECCIÓN HIDRAÚLICA (INCLUYE LIQUIDO)	UNIDAD	1	16,88	16,88
85	871410011	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE Y COMBUSTIBLE Y TRAMPA DE AGUA	UNIDAD	2	19,64	39,28
86	871410011	LAVADA COMPLETA (LAVADA, ENGRADA Y PULVERIZADA)	UNIDAD	2	18,41	36,83
87	871410011	LIMPIEZA TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	36,83	36,83

88	871410011	LUBRICAR CUBOS DE RUEDA LIBRE, PUNTAS DE EJE Y CARDAN	UNIDAD	1	25,78	25,78
89	871410011	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN (AXIALES, TERMINALES)	UNIDAD	1	73,65	73,65
90	871410011	REVISION, MEDICIÓN Y/O CAMBIAR LIQUIDO FRENOS	UNIDAD	1	15,34	15,34
91	871410011	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA VEHÍCULOS LÍVIANOS	UNIDAD	1	14,73	14,73
92	871410011	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE DE VEHICULOS A DIESEL (7 CUARTOS DE ACEITE 15W40)	UNIDAD	2	58,05	116,10
93	871410011	SISTEMA DE SUSPENSIÓN	UNIDAD	1	195,35	195,35
94	871410011	SERVICIO DE LIMPIEZA, REVISIÓN Y REGULACIÓN DE SISTEMA DE FRENOS	UNIDAD	1	14,73	14,73
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CEI-1000						
95	871410011	CAMBIO DE PLUMAS	UNIDAD	1	20,95	20,95
96	871410011	CAMBIO DE PASTILLAS D-MAX	UNIDAD	1	19,64	19,64
97	871410011	CAMBIO DE ZAPATAS D-MAX	UNIDAD	1	21,48	21,48
98	871410011	CAMBIO HOJA DE RESORTE Y CENTRAL DMAX LADO POSTERIOR IZQUIERDO	UNIDAD	1	95,00	95,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CEI-1053						
99	871410011	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA DE CAMBIOS, TRANSFER Y CORONAS	UNIDAD	1	64,50	64,50
100	871410011	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE Y COMBUSTIBLE Y TRAMPA DE AGUA	UNIDAD	2	19,64	39,28
101	871410011	CAMBIO DE TERMOSTATO	UNIDAD	1	32,53	32,53
102	871410011	LAVADA COMPLETA (LAVADA, ENGRADA Y PULVERIZADA)	UNIDAD	2	18,41	36,83
103	871410011	LIMPIEZA TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	36,83	36,83
104	871410011	LUBRICAR CUBOS DE RUEDA LIBRE, PUNTAS DE EJE Y CARDAN (INCLUYE GRASAS)	UNIDAD	1	25,78	25,78
105	871410011	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN (AXIALES, TERMINALES)	UNIDAD	1	73,65	73,65
106	871410011	SERVICIO CAMBIO LIQUIDO REFRIGERANTE 1,5 GL	UNIDAD	1	14,12	14,12
107	871410011	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA VEHÍCULOS LÍVIANOS	UNIDAD	1	14,73	14,73
108	871410011	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE DE VEHICULOS A DIESEL (7 CUARTOS DE ACEITE 15W40)	UNIDAD	2	58,05	116,10
109	871410011	SERVICIO DE LIMPIEZA, REVISIÓN Y REGULACIÓN DE SISTEMA DE FRENOS	UNIDAD	1	14,73	14,73

110	871410011	SISTEMA DE SUSPENSIÓN	UNIDAD	1	195,35	195,35
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CEI-1053						
111	871410011	CAMBIO DE BATERIA NUEVA 12V (34PMVR 1000)	UNIDAD	1	175,00	175,00
112	871410011	CAMBIO DE JUEGO DE BALLESTAS LADO POSTERIOR IZQUIERDO	UNIDAD	1	350,00	350,00
113	871410011	CAMBIO DE BANDA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1	65,00	65,00
114	871410011	CAMBIO CAUCHOS CABINA Y BALDE	UNIDAD	1	171,45	171,45
115	871410011	CAMBIO DE PASTILLAS D-MAX	UNIDAD	1	19,64	19,64
116	871410011	CAMBIO DE ZAPATAS D-MAX	UNIDAD	1	21,48	21,48
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CEI-1072						
117	871410011	CAMBIAR LIQUIDO DIRECCIÓN HIDRAÚLICA	UNIDAD	1	16,88	16,88
118	871410011	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA DE CAMBIOS Y TRASMISIÓN	UNIDAD	1	30,75	30,75
119	871410011	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE Y COMBUSTIBLE Y TRAMPA DE AGUA	UNIDAD	2	19,64	39,29
120	871410011	CAMBIO DE TERMOSTATO	UNIDAD	1	32,53	32,53
121	871410011	LAVADA COMPLETA (LAVADA, ENGRADA Y PULVERIZADA)	UNIDAD	2	18,41	36,83
122	871410011	LUBRICAR CUBOS DE RUEDA LIBRE, PUNTAS DE EJE Y CARDAN	UNIDAD	1	25,78	25,78
123	871410011	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN (AXIALES, TERMINALES)	UNIDAD	1	73,65	73,65
124	871410011	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA VEHÍCULOS LÍVIANOS	UNIDAD	1	14,73	14,73
125	871410011	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE DE VEHICULOS A DIESEL (7 CUARTOS DE ACEITE 15W40)	UNIDAD	2	58,05	116,10
126	871410011	SERVICIO DE LIMPIEZA, REVISIÓN Y REGULACIÓN DE SISTEMA DE FRENOS	UNIDAD	1	14,73	14,73
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CEI-1072						
127	871410011	CAMBIO DE FOCO IZQUIERDO DEL DIRECCIONAL POSTERIOR IZQUIERDO	UNIDAD	1	7,00	7,00
128	871410011	CAMBIO DE LUZ HALOGENO	UNIDAD	1	10,00	10,00
129	871410011	CAMBIO DE PASTILLAS D-MAX	UNIDAD	1	19,64	19,64
130	871410011	CAMBIO DE ZAPATAS D-MAX	UNIDAD	1	21,48	21,48
					SUBTOTAL	7.198,56
					IVA 15 %	1.079,78
					TOTAL	8.278,34

<p>Notas:</p> <p>conoce y acepta lo establecido en los Art. 62 y 63 de la LOSNCP y en concordancia con lo dispuesto en el RGLOSNCP en su Art. 250.- Inhabilidades; y, Art 114 de Normativa Secundaria(Vinculaciones)</p> <p>-Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.</p> <p>-El presente documento corresponde a la NIC Nro NIC-1768188830001-2025-00640</p> <p>-Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)</p> <p>-Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>	<p>- El proveedor</p>
<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</p>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de Andrea Revelo Lombana, correo electrónico institucional andrea.revelo@agrocalidad.gob.ec; número de contacto 062986425 a de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los SERVICIOS ADQUIRIDOS, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>La DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B CARCHI, pagará la orden de compra para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO DE LA DIRECCION DISTRITAL TIPO B CARCHI, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los SERVICIOS, conforme con el siguiente detalle: conforme a lo estipulado en el item 12 de los TERMINOS DE REFERENCIA</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 31/12/2025 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO (LO QUE SE CUMPLA PRIMERO).</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los ITEMS 5, 9, 10, 11 Y 12 de los TERMINOS DE REFERENCIA</p>
<p>MULTAS:</p>	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<p>GARANTÍA:</p>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<p>LUGAR DE ENTREGA:</p>	<p>El lugar designado para la entrega es en la provincia de Provincia: Carchi Cantón: Tulcan Parroquia: Tulcan, Cabecera Cantonal Dirección: Olmedo 1086 y Chimborazo, según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p>

RECEPCIÓN:	La Recepción de los SERVICIOS CONTRATADOS , se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<p>Formulario de Certificación PAC</p> <p>Verificación catálogo Electrónico</p> <p>Informe de necesidad Términos</p> <p>de referencia o especificaciones técnicas de la contratante.</p> <p>Aviso público</p> <p>Publicación de NIC y recepción de proformas, Validación</p> <p>de firma EC</p> <p>Verificación de inhabilidades y vinculación</p> <p>Estudio de mercado para ínfimas Cuantías,</p> <p>Memorando de Requerimiento, Certificación</p> <p>presupuestaria, Orden de</p> <p>compra, Compromiso</p> <p>presupuestario, Orden de</p> <p>mantenimiento preventivo/correctivo, Informe técnico</p> <p>individual con detalle del vehículo, kilometraje, mantenimientos realizados con evidencia fotográfica y debidamente legalizado entre el Taller y Custodio de vehículo.</p> <p>Para mantenimientos correctivos se agregará Preinforme,</p> <p>proforma,</p> <p>requerimiento custodio del vehículo</p> <p>Acta Entrega Recepción parcial o definitiva emitida por el Administrador de Contrato</p> <p>Informe de Conformidad del Administrador de Contrato</p> <p>Factura comercial</p> <p>Certificado bancario</p> <p>RUC actualizado</p> <p>El pago será contra entrega de forma parcial conforme se ejecuten los mantenimientos</p>
ACEPTACIÓN:	<p>YANDUN BOLAÑOS BOLIVAR ANDRES, con RUC 0401422316001, certifica e informa que los SERVICIOS cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B CARCHI la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:</p> <p>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p> <p>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</p>	

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.



Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"




El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."



<p>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEZyl; 30-09-2023</p>  <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar únicamente con FirmaEC</p>	<p>CONTRATISTA YANDUN BOLAÑOS BOLIVAR ANDRES CARGO: REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA: TALLER MECÁNICO ECOMOTORS RUC 0401422316001</p>  <p>Firmado electrónicamente por: BOLIVAR ANDRES YANDUN BOLAÑOS Validar únicamente con FirmaEC</p>
---	--

<p>Elaborado por:</p>	<p>GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO CARGO: ANALISTA DISTRITAL Y DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRATIVO FINANCIERO 1 C.I. 2100210240 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP bDucOQseGy; 30-09-2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO Validar únicamente con FirmaEC</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES CARGO: ESPECIALISTA DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO C.I. 2100183835 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP zRTj4VXXwr; 30-09-2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES Validar únicamente con FirmaEC</p>
<p>Aprobado por:</p>	<p>CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEZyl; 30-09-2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar únicamente con FirmaEC</p>

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-ARCFIZ-DD1
2025-012

FECHA: 31 de julio del 2025

ÁREA REQUIRENTE: ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL SERVICIO DE SANIDAD AGROPECUARIA IMBABURA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1838

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con **EL SERVICIO DE SANIDAD AGROPECUARIA IMBABURA** a **PROVEER LOS SERVICIOS REQUERIDOS** a entera satisfacción del **SERVICIO DE SANIDAD AGROPECUARIA IMBABURA**, conforme el siguiente detalle: **Contratacion del servicio de arriendo mensual de dos impresoras multifuncion**

PROVEEDOR: COPIERMATICA CIA. LTDA.

RUC: 1792155223001

TELÉFONO: : 022 800 367

DIRECCIÓN: Quito. Av. Eloy Alfaro 121 y Arupos

CORREO: ventas@copiermatica.com

PROFORMA Nro.: 1707251659

17/07/2025

Katherine Rosero - 0990908072

VIGENCIA: 60 DIAS

FECHA:

CONTACTO:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
01	731230012	Servicio de arriendo mensual de impresora multifunción (5000 clicks impresiones blanco negro)	MES	31	60,00	1.860,00
02	731230012	Servicio de arriendo mensual de impresora multifunción (100 clicks impresiones a color)	MES	31	7,00	217,00
SUBTOTAL						2.077,00
IVA 15 %						311,55
TOTAL						2.388,55

Notas:

conoce y acepta lo establecido en los Art. 62 y 63 de la LOSNCP y en concordancia con lo dispuesto en el RGLOSNCNCP en su Art. 250.- Inhabilidades; y, Art 114 de Normativa Secundaria(Vinculaciones)

-Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.

-El presente documento corresponde a la NIC Nro **NIC-1768188830001-2025-00652**

-Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)

-Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

- El proveedor

La administración de la orden de compra, estará a cargo de **Ibeth Margoth Guanoluiza Heredia**, correo electrónico institucional **ibeth.guanoluiza@agrocalidad.gob.ec**; número de contacto **0998126791**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los **SERVICIOS ADQUIRIDOS**, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	EL SERVICIO DE SANIDAD AGROPECUARIA IMBABURA , pagará la orden de compra para el Contratacion del servicio de arriendo mensual de dos impresoras multifuncion , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los SERVICIOS , conforme con el siguiente detalle: conforme a las términos de referencia
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es 31 MESES Año 2025 - Agosto a Diciembre - 05 meses; año 2026 - Enero a Diciembre 12 meses; año 2027 - Enero a Diciembre - 12 meses; año 2028 - Enero a Febrero - 02 meses , contados a partir del día 1 de agosto del 2025 .
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la provincia de IMBABURA CANTÓN: ANTONIO ANTE: PARROQUIA: SAN ROQUE; DIRECCIÓN: : AUTOVIA LOS LAGOS Y CALLE SAN MATEO SECTOR CABALLO BLANCO , según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	Formulario de Certificación PAC Existencias (De ser el caso) Electrónico Informe de necesidad de referencia o especificaciones técnicas de la contratante. Aviso público Publicación de NIC y recepción de proformas, entrega recepción de proformas Proformas, Validación de firma EC Verificación de inhabilidades y vinculación Estudio de mercado para ínfimas Cuantías, Memorando de Requerimiento, presupuestaria, Factura, Informe de conformidad, entrega recepción, Certificación de RUC,	Certificación de Verificación catálogo Términos Acta Certificación Orden de compra, Acta Garantía técnica,
---------------------------------	---	---

ACEPTACIÓN:

COPIERMATICA CIA. LTDA., con RUC **1792155223001**, certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por **EL SERVICIO DE SANIDAD AGROPECUARIA IMBABURA** la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

EL SERVICIO DE SANIDAD AGROPECUARIA IMBABURA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.



Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”




El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los

respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

<p>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO YOFFRE ADOLFO BURGOS RUIZ CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A - SUCUMBÍOS (S) C.I. 1205623679 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP CvQVXNMVcw; 20-01-2024</p>  <p>Firmado electrónicamente por: YOFFRE ADOLFO BURGOS RUIZ Validar únicamente con FirmaEC</p>	<p>CONTRATISTA KATHERINE ALEXANDRA CARGO: Representante legal EMPRESA: COPIERMATICA CIA. LTDA. 1792155223001</p>  <p>Firmado electrónicamente por: KATHERINE ALEXANDRA ROSERO YANEZ</p> <p style="text-align: right;">RUC</p>

Elaborado por:	<p>GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO CARGO: ANALISTA DISTRITAL Y DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRATIVO FINANCIERO 1 C.I. 2100210240 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP bDucOQseGy; 30-09-2023</p>  <p>Firmado electrónicamente por: GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO Validar únicamente con FirmaEC</p>	
Revisado por:	<p>ANA CECILIA TERAN VILLARRUEL CARGO: ANALISTA DISTRITAL Y DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL FINANCIERO 3 C.I. 1002856738 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP ormkqJvOc; 30-09-2023</p>  <p>Firmado electrónicamente por: ANA CECILIA TERAN VILLARRUEL Validar únicamente con FirmaEC</p>	
Aprobado por:	<p>YOFFRE ADOLFO BURGOS RUIZ CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A - SUCUMBÍOS (S) C.I. 1205623679 Código y fecha Certificación operadores SNCP:No. SERCOP CvQVXNMVcw; 20-01-2024</p>  <p>Firmado electrónicamente por: YOFFRE ADOLFO BURGOS RUIZ Validar únicamente con FirmaEC</p>	

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-ARCFIZ-DD1
2025-013

FECHA: 7 de agosto del 2025

ÁREA REQUIRENTE: Administrativa Financiera Dirección Distrital Tipo B Carchi

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1901

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B CARCHI a SUMINISTRAR los SERVICIOS a entera satisfacción de la DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B CARCHI, conforme el siguiente detalle: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PROYECTORES UTILIZADOS EN CAPACITACIONES Y EVENTOS INSTITUCIONALES DE LA DIRECCION DISTRITAL TIPO B CARCHI**

PROVEEDOR: GUAMAN GUAMAN MONICA CRISTINA

RUC: 1002250494001

TELÉFONO: 0992932208

DIRECCIÓN: Ricardo Sánchez 1-69 y Av. El Retorno.

Ibarra, Imbabura, 100101

CORREO: mg.serviciosinformaticoss@gmail.com

PROFORMA Nro.: 25_07023

23/07/2025

GUAMAN GUAMAN MONICA CRISTINA

VIGENCIA: 60 DIAS

FECHA:

CONTACTO:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
01	871100212	Mantenimiento preventivo de proyectores Epson PowerLite W12+ Epson PowerLite S8+	UNIDAD	2	45,00	90,00
02	871100212	Mantenimiento correctivo de proyectores Epson PowerLite W12+ Epson PowerLite S8+ (Cambio de * filtro de aire - incluye pieza y su instalación)	UNIDAD	2	65,00	130,00
SUBTOTAL						220,00
IVA 15 %						33,00
TOTAL						253,00

Notas:

conoce y acepta lo establecido en los Art. 62 y 63 de la LOSNCP y en concordancia con lo dispuesto en el RGLOSNCPC en su Art. 250.- Inhabilidades; y, Art 114 de Normativa Secundaria(Vinculaciones)

-Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.

-El presente documento corresponde a la NIC Nro **NIC-1768188830001-2025-00687**

-Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)

-Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.



- El proveedor




ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de Ing. Alexis Damian Goyes Yepez, correo electrónico institucional alexis.goyes@agrocalidad.gob.ec; número de contacto 06288945 a de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los SERVICIOS ADQUIRIDOS, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO:	<p>La DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B CARCHI, pagará la orden de compra para la contratación del CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PROYECTORES UTILIZADOS EN CAPACITACIONES Y EVENTOS INSTITUCIONALES DE LA DIRECCION DISTRITAL TIPO B CARCHI, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los SERVICIOS, conforme con el siguiente detalle: conforme a lo estipulado en el item 12 de los TERMINOS DE REFERENCIA</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de DE 8 DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los ITEMS 5, 9, 10, 11 Y 12 de los TERMINOS DE REFERENCIA</p>
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA:	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	<p>El lugar designado para la entrega es en la provincia de Provincia: Carchi Cantón: Tulcan Parroquia: Gonzales Suarez Dirección: Olmedo 1086 y Chimborazo, según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p>
RECEPCIÓN:	<p>La Recepción de los SERVICIOS CONTRATADOS, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>

<p>DOCUMENTOS HABILITANTES:</p>	<p>Formulario de Certificación PAC Verificación catálogo Electrónico Informe de necesidad de referencia o especificaciones técnicas de la contratante. Términos Aviso público Publicación de NIC y recepción de proformas, de firma EC Validación Verificación de inhabilidades y vinculación Estudio de mercado para Infimas Cuantías, Memorando de Requerimiento, presupuetaria, compra, presupuestario, Certificación Orden de Compromiso Factura Informe del mantenimiento realizado a cada equipo Certificado de Garantía del servicio realizado (Garantía del mantenimiento realizado) Informe de conformidad del administrador de orden de compra Acta entrega recepción definitiva del servicio Certificado RUC actualizado Copia de la certificación bancaria</p>
<p>ACEPTACIÓN:</p>	<p>GUAMAN GUAMAN MONICA CRISTINA, con RUC 1002250494001, certifica e informa que los SERVICIOS cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B CARCHI la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato</p>	

de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

<p>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO YOFFRE ADOLFO BURGOS RUIZ CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A - SUCUMBÍOS (S) C.I. 1205623679 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP CvQVXNMVcw; 20-01-2024</p>  <p>Firmado electrónicamente por: YOFFRE ADOLFO BURGOS RUIZ Validar únicamente con FirmaEC</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATISTA GUAMAN GUAMAN MONICA CRISTINA CARGO: REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA: GUAMAN GUAMAN MONICA CRISTINA RUC 1002250494001</p>  <p>Firmado electrónicamente por: MONICA CRISTINA GUAMAN GUAMAN Validar únicamente con FirmaEC</p>

Elaborado por:	<p>GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO CARGO: ANALISTA DISTRITAL Y DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRATIVO FINANCIERO 1 C.I. 2100210240 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP bDucOQseGy; 30-09-2023</p>  <p>Firmado electrónicamente por: GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO Validar únicamente con FirmaEC</p>
Revisado por:	<p>ANA CECILIA TERAN VILLARRUEL CARGO: ANALISTA DISTRITAL Y DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL FINANCIERO 3 C.I. 1002856738 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP ormkqoJvOc; 30-09-2023</p>  <p>Firmado electrónicamente por: ANA CECILIA TERAN VILLARRUEL Validar únicamente con FirmaEC</p>
Aprobado por:	<p>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO YOFFRE ADOLFO BURGOS RUIZ CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A - SUCUMBÍOS (S) C.I. 1205623679 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP CvQVXNMVcw; 20-01-2024</p>  <p>Firmado electrónicamente por: YOFFRE ADOLFO BURGOS RUIZ Validar únicamente con FirmaEC</p>

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-ARCFIZ-DD1
2025-014

FECHA: 18 de agosto del 2025

ÁREA REQUIRENTE: Sanidad Vegetal de la Dirección Distrital y Articulación Territorial Zona 1 Sucumbios

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1924

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS a SUMINISTRAR los SERVICIOS a entera satisfacción de la DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS, conforme el siguiente detalle: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARCO DE DESINFECCION PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONTROL FITOSANITARIO DE FOC R4T EN LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS.

PROVEEDOR: NEIRA LEON KEVIN JOSUE

RUC: 2101116750001

TELÉFONO: 098264699

DIRECCIÓN: CALLE: POSORJA INTERSECCIÓN: CALLE C

CORREO: kevjos89@gmail.com

PROFORMA Nro.: 0025

5/08/2025

LEON KEVIN JOSUE

DIAS CALENDARIOS

FECHA:

CONTACTO: NEIRA

VIGENCIA: 60

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
01	871590811	MANTENIMIENTO DE BOMBA EXISTENTE (INCLUYE REPUESTOS)	U	2	100,00	200,00
02	871590811	SERVICIO DE INSTALACION DE BOMBA DE ACUERDO AL CAUDAL NECESARIO PARA EL ABASTECIMIENTO AL SISTEMA (INCLUYE RESPUESTOS)	U	1	500,00	500,00
03	871590811	LIMPIEZA Y CAMBIO DE ASPERSORES EN MAL ESTADO (INCLUYE REPUESTOS)	U	24	8,00	192,00
04	871590811	CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y MANDO ELECTRÓNICO	U	1	1150,00	1.150,00
05	871590811	CONSTRUCCION DE UN REFUERZO PARA LA BASES DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DE LOS ARCOS (INCLUYE MATERIALES)	U	4	250,00	1.000,00
06	871590811	CORRECCIÓN DE FALLAS EN LAS SUELDA DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS (INCLUYE MATERIALES)	U	20	12,00	240,00
07	871590811	MANTENIMIENTO DE PINTURA DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS (INCLUYE MATERIALES)	ML	20	10,00	200,00
08	871590811	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PROTECTOR PARA LOS SENSORES DE PROXIMIDAD	U	2	70,00	140,00
09	871590811	REPARACIÓN DE FUGAS EN LAS TUBERÍAS PVC (INCLUYE REPUESTOS)	U	4	50,00	200,00

	SUBTOTAL	3.822,00
	IVA 15 %	573,30
	TOTAL	4.395,30

Notas: - El proveedor conoce y acepta lo establecido en los Art. 62 y 63 de la LOSNCP y en concordancia con lo dispuesto en el RGLOSNCNCP en su Art. 250.- Inhabilidades, Art. 251.- Inhabilidad por mora y, Art. 252.- Inhabilidades especiales
 -Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
 -El presente documento corresponde a la NIC Nro **1768188830001-2025-00749**
 -Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
 -Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de Ing. Jhinson Ramírez Tandazo, correo electrónico institucional jhinson.ramirez@agrocalidad.gob.ec; número de contacto 0958827866 a , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los SERVICIOS CONTRATADOS cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO:	<p>La DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS, pagará la orden de compra para la contratación SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARCO DE DESINFECCION PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONTROL FITOSANITARIO DE FOC R4T EN LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS., una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los SERVICIOS, conforme con el siguiente detalle: 100% Contra Entrega del Servicio contratado, : • Acta Entrega Recepción • Factura • Informe de conformidad *Informe de mantenimiento *Certificado del RUC actualizado* Certificado bancario De este pago se descontará cualquier valor a cargo de la Contratista, por aplicación de la ley.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de 5 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE LA SUSCRIPCION DE LA ORDEN DE COMPRA</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA:	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>

LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la provincia de SUCUMBIOS CANTÓN: LAGO AGRIO PARROQUIA: GENERAL FARFAN; DIRECCIÓN: PUENTE INTERNACIONAL_CONTROL FRONTERIZO CEBAF , según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los SERVICIOS adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<p>Formulario de Certificación PAC Certificación de Existencias (De ser el caso) Verificación catálogo Electrónico Informe de necesidad Términos de referencia o especificaciones técnicas de la contratante. Aviso público Publicación de NIC y recepción de proformas, Acta entrega recepción de proformas Proformas, Validación de firma EC Verificación de inhabilidades y vinculación Estudio de mercado para ínfimas Cuantías, Memorando de Requerimiento, Comprabante de Certificación avales presupuestaria, Orden de compra, Compromiso presupuestario, Informe de conformidad, Acta entrega recepción del servicio, Informe de mantenimiento, Garantía técnica, Certificación de RUC, Certificado bancario Factura</p>
ACEPTACIÓN:	<p>NEIRA LEON KEVIN JOSUE, con RUC 2101116750001, certifica e informa que los SERVICIOS cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
<p>Artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-Prevé: Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013; Sustituido por el Art. 5 numeral 24 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-3S, 26-VI-2025).- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los</p>	

Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.



Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.




Artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. (...)

Art. 292 del RGLONSCP manifiesta: Multas durante la ejecución contractual.- (...)

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, la cual, se calculará sobre la valoración de la obligación incumplida, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos (...).

<p>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEZyl; 30-09-2023</p>  <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar únicamente con FirmaEC</p>	<p>CONTRATISTA NEIRA LEON KEVIN JOSUE CARGO: REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA: NEIRA LEON KEVIN JOSUE RUC 2101116750001</p>  <p>Firmado electrónicamente por: KEVIN JOSUE NEIRA LEON Validar únicamente con FirmaEC</p>

Elaborado por:	GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO CARGO: ANALISTA DISTRITAL Y DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRATIVO FINANCIERO 1 C.I. 2100210240 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP bDucOQseGy; 30-09-2023	 <p>Firmado electrónicamente por: GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO Validar únicamente con FirmaEC</p>
Revisado por:	HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES CARGO: ESPECIALISTA DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO C.I. 2100183835 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP zRTj4VXXwr; 30-09-2023	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES Validar únicamente con FirmaEC</p>
Aprobado por:	CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEZyl; 30-09-2023	 <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar únicamente con FirmaEC</p>

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-ARCFIZ-DD1
2025-015

FECHA: 19 de agosto del 2025

ÁREA REQUERENTE: Administrativa Financiera de la Dirección Distrital Tipo B Esmeraldas

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1930

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B ESMERALDAS a SUMINISTRAR los SERVICIOS a entera satisfacción de la DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B ESMERALDAS, conforme el siguiente detalle: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS**

PROVEEDOR: DATAPRO S.A.

RUC: 1791083210001

TELÉFONO: 022 450 283

DIRECCIÓN: Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: EL BATAN

Calle: AV. GASPAR DE VILLARROEL Número: E9-19 Intersección: AV. DE LOS SHYRIS

Edificio: OCANA Número de oficina: PB Referencia: DIAGONAL AL EDIFICIO LA GALERIA

CORREO: ventas_uio@dataproec.com

PROFORMA Nro.: Nº GM-UIO 192

FECHA: 1/08/2025

ANDRADE ZUÑIGA SANTIAGO RAUL

VIGENCIA: 60 DIAS CALENDARIOS

CONTACTO:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
01	731230012	<p>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.</p> <p>Impresora multifunción láser A4 en blanco y negro con WI-FI, hecho a medidas para pequeñas empresas.</p> <p>Impresión rápida con calidad profesional y velocidades de hasta 42ppm</p> <p>Tecnología Tocar e imprimir de NFC rápida y cómoda con dispositivos móviles compatibles</p> <p>Funcionamiento sencillo mediante la intuitiva pantalla táctil en color</p> <p>La impresión a doble cara automática reduce los residuos y los gastos generales</p> <p>La primera impresión rápida permite ahorrar tiempo y mantener la productividad de sus equipos</p> <p>PRINT Business</p> <p>Trabaja fácilmente con servicios de almacenamiento en la nube populares</p> <p>Facil integración en red con capacidades de gestión de dispositivos</p> <p>Escaneo duplex en una sola pasada.</p>	MES	30	86,50	2.595,00

	<p>EL SERVICIO DEBE INCLUIR INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESPACHO DE CONSUMIBLES DE MANERA OPORTUNA (TÓNERS); No incluye papel. olumen mensual por equipo 2.000 impresiones/copias Para esta propuesta, se ha considerado el volumen real basado en el promedio de impresión de AGROCALIDAD, en caso de no cumplir el volumen mensual (2.001), este no es acumulativo para el siguiente periodo/Mes Volumen total por 30 meses y por 1 equipos: 60.000 impresiones/copias Clic por excedente de 60.001 impresiones anuales, sería de \$0.014 Volumen mensual por 1 equipos: 2.000 impresiones/copias Se cobrará un costo por excedente de copia/impresión \$0,014 Observación: 1 equipo a ser</p>					
					SUBTOTAL	2.595,00
					IVA 15 %	389,25
					TOTAL	2.984,25
<p>Notas: - El proveedor conoce y acepta lo establecido en los Art. 62 y 63 de la LOSNCP y en concordancia con lo dispuesto en el RGLOSNCNCP en su Art. 250.- Inhabilidades, Art. 251.- Inhabilidad por mora y, Art. 252.- Inhabilidades especiales -Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. -El presente documento corresponde a la NIC Nro 1768188830001-2025-00737 -Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's) -Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>						
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA		<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de Ing. Solange Denise Andrade Weir, correo electrónico institucional solange.andrade@agrocalidad.gob.ec; número de contacto 099 427 6680 a , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los SERVICIOS CONTRATADOS cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>				
FORMA DE PAGO:		<p>La DIRECCIÓN DISTRICTAL TIPO B ESMERALDAS, pagará la orden de compra para la contratación SCONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los SERVICIOS, conforme con el siguiente detalle: Contra Entrega del Servicio, informe de conformidad emitido por el administrador de la orden de compra, acta entrega recepción del servicio, factura, certificado del RUC actualizado, reporte mensual del contador de impresiones realizadas. De este pago se descontará cualquier valor a cargo de la Contratista, por aplicación de la ley.</p>				

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de 30 MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la provincia de ESMERALDAS CANTÓN: ESMERALDAS; PARROQUIA: 5 DE AGOSTO; DIRECCIÓN: CALLE SUCRE ENTRE CALDERON Y DELGADILLO , según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los SERVICIOS adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Formulario de Certificación PAC Certificación de Existencias (De ser el caso) Verificación catálogo Electrónico Informe de necesidad Términos de referencia o especificaciones técnicas de la contratante. Aviso público Publicación de NIC y recepción de proformas, Acta entrega recepción de proformas Proformas, Validación de firma EC Verificación de inhabilidades y vinculación Estudio de mercado para Infimas Cuantías, Memorando de Requerimiento, avales presupuetaria, Orden de compra, Compromiso presupuetario, Informe de conformidad, Acta entrega recepción del servicio, contador de impresiones realizadas Certificación de RUC, Factura Comprobante de Certificación Reporte mensual del

ACEPTACIÓN:

DATAPRO S.A. con RUC **1791083210001**, certifica e informa que los **SERVICIOS** cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la **DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B ESMERALDAS** la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

Artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:

Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013; Sustituido por el Art. 5 numeral 24 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-3S, 26-VI-2025).- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. (...)

Art. 292 del RGLONSCP manifiesta: Multas durante la ejecución contractual.- (...)

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, la cual, se calculará sobre la valoración de la obligación incumplida, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos (...).

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL
CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL
TIPO A – SUCUMBÍOS
C.I. 1712905866

Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP
n5FFCbEZyl; 30-09-2023






Firmado electrónicamente por:
CHRISTIAN ALEJANDRO
BETANCOURT CARVAJAL
Validar únicamente con FirmaSC

CONTRATISTA

CHARPENTIER RICCI MARTHA PAULINA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA: DATAPRO S.A.
RUC 1791083210001



Firmado electrónicamente por:
MARTHA PAULINA
CHARPENTIER RICCI
Validar únicamente con FirmaSC

<p>Elaborado por:</p>	<p>GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO CARGO: ANALISTA DISTRITAL Y DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRATIVO FINANCIERO 1 C.I. 2100210240 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP bDucOQseGy; 30-09-2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO Validar únicamente con FirmaEC</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES CARGO: ESPECIALISTA DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO C.I. 2100183835 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP zRTj4VXXwr; 30-09-2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES Validar únicamente con FirmaEC</p>
<p>Aprobado por:</p>	<p>CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEzYl; 30-09-2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar únicamente con FirmaEC</p>

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-ARCFIZ-DD1
2025-016

FECHA: 26 de agosto del 2025

ÁREA REQUERENTE: Tic's de la Dirección Distrital Tipo B Carchi

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1953

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B CARCHI a SUMINISTRAR los SERVICIOS a entera satisfacción de la DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B CARCHI, conforme el siguiente detalle: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS DE LA DIRECCION DISTRITAL TIPO B CARCHI**

PROVEEDOR: VIRACocha GÓMEZ NOEMI TATIANA

RUC: 1723426365001

TELÉFONO: 020963456780

DIRECCIÓN: CALDERON DUCHICELA W-4 SAN JOSE

PROFORMA Nro.: P2025-00095

30/07/2025

VIRACocha GÓMEZ NOEMI TATIANA

VIGENCIA: 60 DIAS CALENDARIOS

FECHA:

CONTACTO:

CORREO: noemi.viracocha@gmail.com



ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
01	871300011	<p>Mantenimiento preventivo computadoras escritorio</p> <p>Actividades Mantenimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prueba de funcionamiento • Limpieza de fuente de poder • Limpieza de disipador (cambio de pasta) • Limpieza de ventilador de procesador • Lubricación de ventilador de procesador y fuente de poder • Limpieza de tarjeta madre • Verificación de funcionamiento del disco duro • Limpieza externa de disco duro, memoria RAM y unidad óptica. • Limpieza externa de periféricos mouse, parlantes, teclado y monitor. • Eliminar residuos de polvo • Vacunar (limpieza de virus) 	UNIDAD	19	18,00	342,00




02	871300011	Mantenimiento preventivo de computadores portátiles Actividades Mantenimiento: <ul style="list-style-type: none"> • Prueba de funcionamiento • Limpieza de disipador (cambio de pasta) y ventilador de procesador. • Lubricación de ventilador de procesador • Limpieza de tarjeta madre • Verificación de funcionamiento del disco duro • Limpieza externa de disco duro, memoria RAM y unidad óptica. • Limpieza de teclado y pantalla. • Eliminar residuos de polvo • Vacunar (Limpieza de virus) 	UNIDAD	2	25,00	50,00
03	871300011	Mantenimiento preventivo de scanner Actividades Mantenimiento: <ul style="list-style-type: none"> • Prueba de funcionamiento • Limpieza de rodillos de arrastre de papel • Limpieza de área de escaneo cama plana • Limpieza y lubricación de eje de desplazamiento de lámpara • Limpieza externa de carcasa 	UNIDAD	2	30,00	60,00
SUBTOTAL						452,00
IVA 15 %						67,80
TOTAL						519,80
Notas: <p style="text-align: right;">- El proveedor conoce y acepta lo establecido en los Art. 62 y 63 de la LOSNCP y en concordancia con lo dispuesto en el RGLOSNCNCP en su Art. 250.- Inhabilidades, Art. 251.- Inhabilidad por mora y, Art. 252.- Inhabilidades especiales</p> <p>-Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.</p> <p>-El presente documento corresponde a la NIC Nro 1768188830001-2025-00719</p> <p>-Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)</p> <p>-Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>						
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA			<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de Alexis Damian Goyes Yopez, correo electrónico institucional alexis.goyes@agrocalidad.gob.ec; número de contacto 06288945 a , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los SERVICIOS CONTRATADOS cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>			

FORMA DE PAGO:	<p>La DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B CARCHI, pagará la orden de compra para la contratación CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS DE LA DIRECCION DISTRITAL TIPO B CARCHI, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los SERVICIOS, conforme con el siguiente detalle: 100% Contra - entrega</p> <p>Los documentos habilitantes para el pago serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Factura - Informe del mantenimiento realizado a cada equipo - Certificado de Garantía del servicio realizado (Garantía del mantenimiento realizado) -Informe de conformidad del administrador de orden de compra - Acta entrega recepción definitiva del servicio - Certificado RUC actualizado - Copia de la certificación bancaria
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de 8 días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA:	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	<p>El lugar designado para la entrega es en la provincia de Provincia: Carchi Cantón: Tulcán Parroquia: Gonzales Suarez Dirección: Olmedo 1086 y Chimborazo y Puente Internacional de Rumichaca, Junto a la unidad de vigilancia aduanera., según las especificaciones técnicas , que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p>
RECEPCIÓN:	<p>La Recepción de los SERVICIOS adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>

<p>DOCUMENTOS HABILITANTES:</p>	<p>Formulario de Certificación PAC Certificación de Existencias (De ser el caso) Verificación catálogo Electrónico Informe de necesidad Términos de referencia o especificaciones técnicas de la contratante. Aviso público Publicación de NIC y recepción de proformas, Acta entrega recepción de proformas Proformas, Validación de firma EC Verificación de inhabilidades y vinculación Estudio de mercado para ínfimas Cuantías, Memorando de Requerimiento, Certificación presupuestaria, Orden de compra, Compromiso presupuestario, Memorando de delegación del administrador de la orden de compra, Factura , Informe del mantenimiento realizado a cada equipo, Certificado de Garantía del servicio realizado (Garantía del mantenimiento realizado), Informe de conformidad del administrador de orden de compra Acta entrega recepción definitiva del servicio Certificado RUC actualizado Copia de la certificación bancaria De este pago se descontará cualquier valor a cargo de la Contratista, por aplicación de la ley.</p>
<p>ACEPTACIÓN:</p>	<p>VIRACocha GÓMEZ NOEMI TATIANA con RUC 1723426365001, certifica e informa que los SERVICIOS cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B CARCHI la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
<p>BASE LEGAL</p>	
<p>Artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCp–, prevé: Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013; Sustituido por el Art. 5 numeral 24 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-3S, 26-VI-2025).- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.</p> <p>El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.</p> <p>Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.</p> <p>Artículo 71 de la LOSNCp, preceptúa: 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. (...) Art. 292 del RGLONSCP manifiesta: Multas durante la ejecución contractual.- (...)</p>	

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante estableciera, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, la cual, se calculará sobre la valoración de la obligación incumplida, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos (...).

<p>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEzyl; 30-09-2023</p>  <p style="font-size: 8px;">Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar únicamente con FirmaRC</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATISTA VIRACOCHA GÓMEZ NOEMI TATIANA CARGO: REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA: VIRACOCHA GÓMEZ NOEMI TATIANA RUC 1723426365001</p>  <p style="font-size: 8px;">Firmado electrónicamente por: NOEMI TATIANA VIRACOCHA GOMEZ Validar únicamente con FirmaRC</p>

Elaborado por:	GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO CARGO: ANALISTA DISTRITAL Y DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRATIVO FINANCIERO 1 C.I. 2100210240 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP PBB0JgI68h; 9-08-2025	 <p style="font-size: 8px;">Firmado electrónicamente por: GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO Validar únicamente con FirmaRC</p>
Revisado por:	HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES CARGO: ESPECIALISTA DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO C.I. 2100183835 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP JAuoGw8RCJ; 23-08-2025	 <p style="font-size: 8px;">Firmado electrónicamente por: HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES Validar únicamente con FirmaRC</p>
Aprobado por:	CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEzyl; 30-09-2023	 <p style="font-size: 8px;">Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar únicamente con FirmaRC</p>

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-ARCFIZ-DD1
2025-017

FECHA: 26 de agosto del 2025

ÁREA REQUERENTE: Administrativa Financiera de la Dirección Distrital Tipo B Esmeraldas

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1965

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B ESMERALDAS a SUMINISTRAR los SERVICIOS a entera satisfacción de la DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B ESMERALDAS, conforme el siguiente detalle: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B ESMERALDAS**

PROVEEDOR: CAYO VELASQUEZ SEGUNDO RAFAEL

RUC: 0801859398001

TELÉFONO: 0993827478

DIRECCIÓN: Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: 5 DE AGOSTO
Calle: PEDRO VICENTE MALDONADO Intersección: BATALLON MONTUFAR Referencia: A CUADRA Y MEDIA DE LA GASOLINERA EL POTOSI

CORREO: rafa9701@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 2025-00416

20/08/2025

VELASQUEZ SEGUNDO RAFAEL

VIGENCIA: 90 DIAS CALENDARIOS

FECHA:

CONTACTO: CAYO

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
01	731230012	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B ESMERALDAS	UNIDAD	1	7029,00	7.029,00
SUBTOTAL						7.029,00
IVA 15 %						1.054,35
TOTAL						8.083,35

Notas: - El proveedor conoce y acepta lo establecido en los Art. 62 y 63 de la LOSNCP y en concordancia con lo dispuesto en el RGLOSNCPC en su Art. 250.- Inhabilidades, Art. 251.- Inhabilidad por mora y, Art. 252.- Inhabilidades especiales
-Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
-El presente documento corresponde a la NIC Nro **NIC-1768188830001-2025-00799**
-Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
-Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa emitida para el efecto por parte del SERCOP.



La administración de la orden de compra, estará a cargo de **Ing. Solange Denisse Andrade Weir**, correo electrónico institucional **solange.andrade@agrocalidad.gob.ec**; número de contacto **099 427 6680** a , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los **SERVICIOS CONTRATADOS** cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.




ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B ESMERALDAS , pagará la orden de compra para la contratación SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B ESMERALDAS , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los SERVICIOS , conforme con el siguiente detalle: La forma de pago será 100% contra entrega del servicio recibido. CONDICIONES DE PAGO: 1. Informe técnico entregado por el proveedor debidamente legalizado por cada vehículo. 2. Órdenes de mantenimiento preventivo o correctivo, emitidas y autorizadas. 3. Acta Entrega Recepción. 4. Informe de Conformidad. 5. Factura vigente debidamente autorizada por el SRI. 6. Certificado bancario. 7. RUC actualizado. De este pago se descontará cualquier valor a cargo de la Contratista, por aplicación de la ley
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra hasta el 31 de diciembre del 2025 o hasta que se termine el presupuesto asignado para el proceso (lo que se cumpla primero).
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la provincia de ESMERALDAS CANTÓN: ESMERALDAS; PARROQUIA: 5 DE AGOSTO; DIRECCIÓN: CALLE SUCRE ENTRE CALDERON Y DELGADILLO , según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los SERVICIOS adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

<p>DOCUMENTOS HABILITANTES:</p>	<p>Formulario de Certificación PAC Certificación de Existencias (De ser el caso) Verificación catálogo Electrónico Informe de necesidad Términos de referencia o especificaciones técnicas de la contratante. Aviso público Publicación de NIC y recepción de proformas, Acta entrega recepción de proformas Proformas, Validación de firma EC Verificación de inhabilidades y vinculación Estudio de mercado para ínfimas Cuantías, Memorando de Requerimiento, Certificación presupuestaria, Orden de compra, Compromiso presupuestario, Memorando de delegación de administrador de la orden de compra Informe técnico entregado por el proveedor debidamente legalizado por cada vehículo. Órdenes de mantenimiento preventivo o correctivo, emitidas y autorizadas. Acta Entrega Recepción. Informe de Conformidad. Factura vigente debidamente autorizada por el SRI. Certificado bancario. RUC actualizado. De este pago se descontará cualquier valor a cargo de la Contratista, por aplicación de la ley</p>
<p>ACEPTACIÓN:</p>	<p>CAYO VELASQUEZ SEGUNDO RAFAEL con RUC 0801859398001, certifica e informa que los SERVICIOS cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B ESMERALDAS la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
<p>BASE LEGAL</p>	
<p>Artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013; Sustituido por el Art. 5 numeral 24 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-3S, 26-VI-2025).- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes. Artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. (...) Art. 292 del RGLONSCP manifiesta: Multas durante la ejecución contractual.- (...)</p>	

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecera, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, la cual, se calculará sobre la valoración de la obligación incumplida, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos (...).

<p>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEzyl; 30-09-2023</p>  <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar únicamente con FirmaEC</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATISTA CAYO VELASQUEZ SEGUNDO RAFAEL CARGO: REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA: LAND ROVER RUC 0801859398001</p>  <p>Firmado electrónicamente por: SEGUNDO RAFAEL CAYO VELASQUEZ Validar únicamente con FirmaEC</p>

Elaborado por:	<p>GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO CARGO: ANALISTA DISTRITAL Y DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRATIVO FINANCIERO 1 C.I. 2100210240 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP PBBoJgI68h; 9-08-2025</p>  <p>Firmado electrónicamente por: GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO Validar únicamente con FirmaEC</p>
Revisado por:	<p>HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES CARGO: ESPECIALISTA DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO C.I. 2100183835 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP JAuoGw8RCJ; 23-08-2025</p>  <p>Firmado electrónicamente por: HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES Validar únicamente con FirmaEC</p>
Aprobado por:	<p>CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEzyl; 30-09-2023</p>  <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar únicamente con FirmaEC</p>

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-ARCFIZ-DD1
2025-018

FECHA: 27 de agosto del 2025

ÁREA REQUERENTE: Laboratorio de diagnostico rapido de la Dirección Distrital Tipo B Carchi

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1967

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B CARCHI a SUMINISTRAR los SERVICIOS a entera satisfacción de la DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B CARCHI, conforme el siguiente detalle: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA DIRECCION DISTRITAL TIPO B CARCHI**

PROVEEDOR: TIPAN UTRERAS OSCAR DAVID

RUC: 1713287645001

TELÉFONO: 0969744482 / 022 673950

DIRECCIÓN: Quito, San Bartolo Calle Manglar Alto S14-300 y Tomas Guerra

PROFORMA Nro.: 2025-621

FECHA: 18/08/2025

TIPAN UTRERAS OSCAR DAVID

VIGENCIA: 60 DIAS CALENDARIOS

CONTACTO:

CORREO: atencionalcliente@maranathatec.com

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
01	871100212	<p>ESTÉREO MICROSCOPIO Marca: OLYMPUS Modelo: SZX16 Código laboratorio: LDR/04/E/EM/001 Actividades Mantenimiento preventivo: - Prueba de funcionamiento del equipo y accesorios, verificación de tomas de alimentación, verificación del funcionamiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de equipo y accesorios, verificación de conector de corriente y fuente de poder, desmontaje del equipo, chequeo de partes mecánicas, y todos sus accesorios como cámara y fuente de luz halógena, limpieza de los componentes ópticos, limpieza de las partes ópticas, limpieza general tanto externa como interna, lubricación de todas las partes mecánicas, ensamblaje y comprobación de funcionamiento, ajuste óptico, y pruebas de funcionamiento final, entrega de equipo probado al usuario.</p> <p>-Mantenimiento Accesorios: 1. Cámara, Marca Olympus, modelo DP73 2. Fuente de luz halogena, Marca Olympus, Modelo LG-PSE-5</p> <p>-Actividades Mantenimiento correctivo Cambio de la lampara halógena de la fuente de poder JCR 12V- 100 W y foco de estéreo 6V-30W</p>	UNIDAD	1	160,00	160,00

02	871100212	<p>MICROSCOPIO CONTRASTE DE FASES Marca: ZEISS Modelo: AXION LAB.A1 Actividades Mantenimiento preventivo: - Prueba de funcionamiento del equipo y accesorios, verificación de tomas de alimentación, verificación del funcionamiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de equipo y accesorios, verificación de conector de corriente y fuente de poder, desmontaje del equipo, chequeo de partes mecánicas, y todos sus accesorios como cámara y fuente de luz halógena, limpieza de los componentes ópticos, limpieza de las partes ópticas, limpieza general tanto externa como interna, lubricación de todas las partes mecánicas, ensamblaje y comprobación de funcionamiento, ajuste óptico, y pruebas de funcionamiento final, entrega de equipo probado al usuario.</p>	UNIDAD	1	80,00	80,00
03	871100212	<p>PLANCHA DE CALENTAMIENTO Marca: VELPS SCIENTIFICA Modelo: AREC Código laboratorio: LDR/04/E/EA/001 Actividades Mantenimiento preventivo: -Prueba de funcionamiento, verificación de tomas de alimentación, verificación del funcionamiento de los sistemas eléctricos y electrónicos, verificación de conector de corriente y fuente de poder, limpieza general, tanto externa como interna, verificación de temperatura de trabajo; verificación de funcionamiento de pantalla, ajuste y calibración (cuando aplique), pruebas de funcionamiento final, entrega de equipo probado al usuario.</p>	UNIDAD	1	65,00	65,00
04	871100212	<p>BALANZA DE PRECISIÓN Marca: SHIMADZU Modelo: TX 3202L Código laboratorio: LDR/04/SE/EM/001 Actividades Mantenimiento preventivo: -Prueba de funcionamiento, verificación de tomas de alimentación, verificación del funcionamiento de los sistemas eléctricos y electrónicos, verificación de conector de corriente y fuente de poder, limpieza general, tanto externa como interna, ajuste y calibración (cuando aplique), nivelación del equipo en la mesa de trabajo, pruebas de funcionamiento final, entrega de equipo probado al usuario. -Se realizara la calibración con un laboratorio Acreditado y se emitira un certificado.</p>	UNIDAD	1	90,00	90,00
05	871100212	<p>VORTEX Marca: VORTEX Modelo: TX4 Código laboratorio: LDR/04/SE/EA/001 Actividades Mantenimiento preventivo: -Prueba de funcionamiento, verificación de tomas de alimentación, verificación del funcionamiento de los sistemas eléctricos y electrónicos, verificación de conector de corriente y fuente de poder, limpieza general, tanto externa como interna, ajuste, lubricación de todas las partes mecánicas, pruebas de funcionamiento final, entrega de equipo probado al usuario.</p>	UNIDAD	1	60,00	60,00

06	871100212	<p>CENTRIFUGA Marca: GEMMY Modelo: PLC-03 Código laboratorio: LDR/04/SE/EA/003 Actividades Mantenimiento preventivo -Prueba de funcionamiento, verificación de tomas de alimentación, verificación del funcionamiento de los sistemas eléctricos y electrónicos, verificación de conector de corriente y fuente de poder, limpieza general, tanto externa como interna, ajuste lubricación de todas las partes mecánicas, pruebas de funcionamiento final, entrega de equipo probado al usuario.</p>	UNIDAD	1	60,00	60,00
07	871100212	<p>INCUBADORA REFRIGERADA Marca: POL EKO Modelo: CHL-500 Código laboratorio: LDR/04/SE/EA/007 Actividades Mantenimiento preventivo -Prueba de funcionamiento, revisión del voltaje de suministro , revisión de conexiones de suministro, desmontaje total del equipo, limpieza de cubiertas, limpieza de partes y piezas mecánicas, limpieza de partes electrónicas, limpieza de contactos eléctricos, limpieza de bases y soportes, lubricación de partes y piezas, pruebas de comprensión de motor, verificación de voltajes de fuente, verificación de amperajes, verificación de aislamientos, verificación de gas refrigerante, pruebas de funcionamiento final, entrega de equipo probado al usuario. *Actividades Mantenimiento correctivo Cambio de condensador - evaporador de refrigeración (medidas 31 cm x 14 cm x 8cm) incluido instalación y materiales requeridos para la instalación, Recarga de gas refrigerante R404A.</p>	UNIDAD	1	350,00	350,00
08	871100212	<p>AUTOCLAVE Marca: JISICO Modelo: J-NAS62 Código laboratorio: LDR/04/SE/EA/008 Actividades Mantenimiento preventivo -Prueba de funcionamiento, verificación de tomas de alimentación, verificación del funcionamiento de los sistemas eléctricos y electrónicos, verificación de conector de corriente y fuente de poder, verificación de temperatura de trabajo, limpieza general, tanto externa como interna, ajuste, lubricación de todas las partes mecánicas, pruebas de funcionamiento final, entrega de equipo probado al usuario.</p>	UNIDAD	1	100,00	100,00

09	871100212	MICROSCOPIO Marca: MOTIC Modelo: BA310E Código laboratorio: LDR/04/PA/EA/001 Actividades Mantenimiento preventivo: -Prueba de funcionamiento, verificación de tomas de alimentación, verificación del funcionamiento de los sistemas eléctricos y electrónicos, desmontaje del equipo y chequeo de partes mecánicas, limpieza de los componentes ópticos, limpieza de las partes ópticas, limpieza general tanto externa como interna, lubricación de todas las partes mecánicas, ensamblaje y comprobación de funcionamiento, ajuste óptico, pruebas de funcionamiento final, entrega de equipo probado al usuario.	UNIDAD	1	80,00	80,00
SUBTOTAL						1.045,00
IVA 15 %						156,75
TOTAL						1.201,75
Notas: <p style="text-align: right;">- El proveedor conoce y acepta lo establecido en los Art. 62 y 63 de la LOSNCP y en concordancia con lo dispuesto en el RGLOSNCPC en su Art. 250.- Inhabilidades, Art. 251.- Inhabilidad por mora y, Art. 252.- Inhabilidades especiales</p> <p>-Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.</p> <p>-El presente documento corresponde a la NIC Nro 1768188830001-2025-00788</p> <p>-Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)</p> <p>-Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>						
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA			La administración de la orden de compra, estará a cargo de Alexis Damian Goyes Yopez, correo electrónico institucional alexis.goyes@agrocalidad.gob.ec; número de contacto 06288945 a , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los SERVICIOS CONTRATADOS cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.			
FORMA DE PAGO:			La DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B CARCHI , pagará la orden de compra para la contratación CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA DIRECCION DISTRITAL TIPO B CARCHI , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los SERVICIOS , conforme con el siguiente detalle: 100% Contra - entrega Los documentos habilitantes para el pago serán: - Factura Comercial - Informe del mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado a cada equipo de laboratorio - Certificado de Garantía del servicio realizado (Garantía del mantenimiento realizado, así como de las partes y piezas sustituidas) - Informe de conformidad del administrador de orden de compra - Acta entrega recepción definitiva del servicio receptado - Certificado RUC actualizado - Copia de la certificación bancaria			

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la provincia de Provincia: Carchi Cantón: Tulcán Parroquia: Gonzales Suarez Dirección: Puente Internacional de Rumichaca, Junto a la unidad de vigilancia aduanera. , según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los SERVICIOS adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Formulario de Certificación PAC Certificación de Existencias (De ser el caso) Verificación catálogo Electrónico Informe de necesidad Términos de referencia o especificaciones técnicas de la contratante. Aviso público Publicación de NIC y recepción de proformas, Acta entrega recepción de proformas Proformas, Validación de firma EC Verificación de inhabilidades y vinculación Estudio de mercado para Infimas Cuantías, Memorando de Requerimiento, Certificación presupuestaria, Orden de compra, Compromiso presupuestario, Memorando de delegación del administrador de la orden de compra, Factura Comercial Informe del mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado a cada equipo de laboratorio Certificado de Garantía del servicio realizado (Garantía del mantenimiento realizado, así como de las partes y piezas sustituidas) Informe de conformidad del administrador de orden de compra Acta entrega recepción definitiva del servicio receptado Certificado RUC actualizado Copia de la certificación bancaria De este pago se descontará cualquier valor a cargo de la Contratista, por aplicación de la ley

ACEPTACIÓN:	<p>TIPAN UTRERAS OSCAR DAVID con RUC 1713287645001, certifica e informa que los SERVICIOS cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B CARCHI la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--------------------	---

BASE LEGAL

Artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:
 Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013; Sustituido por el Art. 5 numeral 24 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-3S, 26-VI-2025).- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.



Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.




Artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. (...)

Art. 292 del RGLONSCP manifiesta: Multas durante la ejecución contractual.- (...)

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, la cual, se calculará sobre la valoración de la obligación incumplida, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos (...).

<p>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEZyl; 30-09-2023</p>  <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL <small>Validar únicamente con FirmaEC</small></p>	<p align="center">CONTRATISTA TIPAN UTRERAS OSCAR DAVID CARGO: REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA: TIPAN UTRERAS OSCAR DAVID RUC 1713287645001</p>  <p>Firmado electrónicamente por: OSCAR DAVID TIPAN UTRERAS <small>Validar únicamente con FirmaEC</small></p>
--	---

Elaborado por:	<p>GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO CARGO: ANALISTA DISTRITAL Y DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRATIVO FINANCIERO 1 C.I. 2100210240 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP PBBoJgJ68h; 9-08-2025</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO Validar únicamente con FirmaEC</p>
Revisado por:	<p>HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES CARGO: ESPECIALISTA DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO C.I. 2100183835 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP JAuoGw8RCJ; 23-08-2025</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES Validar únicamente con FirmaEC</p>
Aprobado por:	<p>CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEzYl; 30-09-2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar únicamente con FirmaEC</p>

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

**IC-ARCFIZ-DD1
2025-019**

FECHA: 27 de agosto del 2025

ÁREA REQUIRENTE: Registro de Insumos Agropecuarios de la Dirección Distrital y Articulación Territorial Zona 1 Sucumbios

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1968

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la **DIRECCIÓN DISTRICTAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS** a **entregar debidamente funcionando los bienes** a entera satisfacción de la **DIRECCIÓN DISTRICTAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS**, conforme el siguiente detalle: **ADQUISICION WEBCAM, MICROFONO, PARLANTE, RECEPTOR WIFI USB PARA LOS EQUIPOS ASIGNADOS A LA DIRECCION DISTRICTAL Y ARTICULACION TERRITORIAL 1 SUCUMBIOS.**

PROVEEDOR: JARAMILLO JARAMILLO DIANA STEFANY

RUC: 1709536872001

TELÉFONO: 099 130 6193

DIRECCIÓN: Quito - Av. De la Palmeras N45-159 y de las Brevas

CORREO: dianajaramillo@jartech-dj.com – jartech.dj@gmail.com

PROFORMA Nro.: 909-2025-JT

FECHA: 21/08/2025

JARAMILLO JARAMILLO DIANA STEFANY

VIGENCIA: 60 DIAS CALENDARIOS

CONTACTO:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
01	452900013	WEBCAM - CÁMARA VID. CONF. HD 2.XX PÍXELES (1920X1080) FHD 1080P. CONECTOR USB - ARGOM ARG-WC-9140BK	U	9	21,32	191,88
02	452900013	HEADPHONE - VIDEO LLAMADA ENTRADA USB / AUDÍFONOS DE BAJA IMPEDANCIA ENTRE (20-32 OHMS) / TIPO DE MICRÓFONO: BIDIRECCIONAL / LONGITUD DEL CABLE: >= 1.7X M / FRECUENCIA: >= 20 - 20.000HZ / POTENCIA >= DE SALIDA (PMPO): 150 MW POTENCIA NOMINAL: >=15 MW SENSIBILIDAD:>= 105DB 3DB / MW (SPL A 1KHZ) / LOGITECH H390	U	9	34,19	307,71
03	452900013	PARLANTES - CONEXIÓN: USB -BLOOTHOOT - PLUG-IN (INCLUYE CABLE) / POTENCIA DE SALIDA (RMS)>= 6 W / RESPUESTA MÍNIMA EN FRECUENCIA - RESPUESTA MÁXIMA EN FRECUENCIA: >= 180 HZ - 35 KHZ - MARVO SG-269	U	9	16,90	152,10
04	452900013	ADAPTADOR USB WIRELESS -FRECUENCIAS DE 2.4 GHZ Y 5 GHZ. ADAPTADOR WIRELESS, USB 3.0 VELOCIDAD INALÁMBRICA >= + 300 MBPS, SOPORTE WINDOWS 11,10, 8, 7, VISTA, XP, LINUX,MAC - TP-LINK ARCHER T2U	U	9	12,71	114,39
SUBTOTAL						766,08
IVA 15 %						114,91
TOTAL						880,99

<p>Notas:</p> <p>y acepta lo establecido en los Art. 62 y 63 de la LOSNCP y en concordancia con lo dispuesto en el RGLOSNCNCP en su Art. 250.- Inhabilidades, Art. 251.- Inhabilidad por mora y, Art. 252.- Inhabilidades especiales</p> <p>-Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.</p> <p>-El presente documento corresponde a la NIC Nro 1768188830001-2025-00800</p> <p>-Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)</p> <p>-Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>	<p>- El proveedor conoce</p>
<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</p>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de MARIO ARMANDO CUTIOPALA GUAMAN, correo electrónico institucional mario.cutiopala@agrocalidad.gob.ec; número de contacto 0994128568 a , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los BIENES ADQUIRIDOS cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>La DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBOS, pagará la orden de compra para la contratación ADQUISICION WEBCAM, MICROFONO, PARLANTE, RECEPTOR WIFI USB PARA LOS EQUIPOS ASIGNADOS A LA DIRECCION DISTRITAL Y ARTICULACION TERRITORIAL 1 SUCUMBOS, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los BIENES, conforme con el siguiente detalle: 100% contra entrega, presentación de documentos habilitantes: (Factura, Acta de entrega recepción, Garantía técnica, RUC actualizado, aplicación de la ley). De este pago se descontará cualquier valor a cargo de la Contratista, por aplicación de la ley.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de 03 días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
<p>MULTAS:</p>	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<p>GARANTÍA:</p>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>

LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la provincia de Provincia: SUCUMBÍOS Cantón: LAGO AGRIO Parroquia: NUEVA LOJA Dirección: Calles 6 de diciembre y 18 de noviembre, según las especificaciones técnicas , que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los BIENES ADQUIRIDOS , se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Formulario de Certificación PAC Certificación de Existencias (De ser el caso) Verificación catálogo Electrónico Informe de necesidad Términos de referencia o especificaciones técnicas de la contratante. Aviso público Publicación de NIC y recepción de proformas, Acta entrega recepción de proformas Proformas, Validación de firma EC Verificación de inhabilidades y vinculación Estudio de mercado para Infimas Cuantías, Memorando de Requerimiento, Certificación presupuetaria, Orden de compra, Delegación de administrador de orden de compra Compromiso presupuetario, Acta entrega recepción del servicio, Informe de mantenimiento, Garantía técnica, Certificación de RUC, Factura
ACEPTACIÓN:	JARAMILLO JARAMILLO DIANA STEFANY , con RUC 1709536872001 , certifica e informa que los BIENES cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuetaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
Artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-25, 14-X-2013; Sustituido por el Art. 5 numeral 24 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-35, 26-VI-2025).- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la	

adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.



Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. (...)

Art. 292 del RGLONSCP manifiesta: Multas durante la ejecución contractual.- (...)

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, la cual, se calculará sobre la valoración de la obligación incumplida, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos (...).

<p>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEZyl; 30-09-2023</p>  <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar únicamente con FirmaEC</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATISTA JARAMILLO JARAMILLO DIANA STEFANY CARGO: REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA: JARAMILLO JARAMILLO DIANA STEFANY RUC 1709536872001</p>  <p>Firmado electrónicamente por: DIANA STEFANY JARAMILLO JARAMILLO Validar únicamente con FirmaEC</p>
---	--

Elaborado por:	GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO CARGO: ANALISTA DISTRITAL Y DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRATIVO FINANCIERO 1 C.I. 2100210240 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP PBBoJgI68h; 9-08-2025	 <p>Firmado electrónicamente por: GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO Validar únicamente con FirmaEC</p>
Revisado por:	HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES CARGO: ESPECIALISTA DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO C.I. 2100183835 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP JAuoGw8RCJ; 23-08-2025	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES Validar únicamente con FirmaEC</p>
Aprobado por:	CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEZyl; 30-09-2023	 <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar únicamente con FirmaEC</p>

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-ARCFIZ-DD1
2025-020

FECHA: 27 de agosto del 2025

ÁREA REQUERENTE: Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital y Articulación Territorial Zona 1 Sucumbios

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1971

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBOS a SUMINISTRAR los SERVICIOS a entera satisfacción de la DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBOS, conforme el siguiente detalle: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO DE LA DIRECCION DISTRITAL Y ARTICULACION TERRITORIAL 1 SUCUMBOS.

PROVEEDOR: PAREDES CAMPOVERDE GUILLERMO

RUC: 2100686332001

TELÉFONO: 062835115/062833893

DIRECCIÓN: SUCUMBOS / LAGO AGRIO / NUEVA LOJA / VICENTE NARVAEZ 911 Y JORGE AÑASCO

CORREO: GUINOSKAR@HOTMAIL.COM

PROFORMA Nro.: 000002008

FECHA: 20/08/2025

PAREDES CAMPOVERDE GUILLERMO

VIGENCIA: 60 DIAS CALENDARIOS

CONTACTO:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
01	871410011	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO DE LA DIRECCION DISTRITAL Y ARTICULACION TERRITORIAL 1 SUCUMBOS.	U	1	9936,00	9.936,00
SUBTOTAL						9.936,00
IVA 15 %						1.490,40
TOTAL						11.426,40

Notas: - El proveedor conoce y acepta lo establecido en los Art. 62 y 63 de la LOSNCP y en concordancia con lo dispuesto en el RGLOSNCPC en su Art. 250.- Inhabilidades, Art. 251.- Inhabilidad por mora y, Art. 252.- Inhabilidades especiales
-Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
-El presente documento corresponde a la NIC Nro **1768188830001-2025-00798**
-Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
-Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA



La administración de la orden de compra, estará a cargo de **LOUIS ANGELO CHANDI ZUÑIGA**, correo electrónico institucional louis.chandi@agrocalidad.gob.ec; número de contacto **0959057954** a , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los **SERVICIOS CONTRATADOS** cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.




La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	<p>La DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS, pagará la orden de compra para la contratación SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO DE LA DIRECCION DISTRITAL Y ARTICULACION TERRITORIAL 1 SUCUMBIOS, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los SERVICIOS, conforme con el siguiente detalle: FORMA DE PAGO: La forma de pago será 100% contra entrega del servicio recibido. CONDICIONES DE PAGO: 1. Informe técnico entregado por el proveedor debidamente legalizado por cada vehículo. 2. Órdenes de mantenimiento preventivo o correctivo, emitidas y autorizadas. 3. Acta Entrega Recepción. 4. Informe de Conformidad. 5. Factura vigente debidamente autorizada por el SRI. 6. Certificado bancario. 7. RUC actualizado. De este pago se descontará cualquier valor a cargo de la Contratista, por aplicación de la ley.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante será a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra hasta el 31 de diciembre del 2025 o hasta que se termine el presupuesto asignado para el proceso (lo que se cumpla primero).</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA:	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	<p>El lugar designado para la entrega es en la Provincia: Sucumbíos Cantón: Lago Agrio Parroquia: Nueva Loja Dirección: Nueva Loja cabecera cantona, según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p>
RECEPCIÓN:	<p>La Recepción de los SERVICIOS adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>

<p>DOCUMENTOS HABILITANTES:</p>	<p>Formulario de Certificación PAC Certificación de Existencias (De ser el caso) Verificación catálogo Electrónico Informe de necesidad Términos de referencia o especificaciones técnicas de la contratante. Aviso público Publicación de NIC y recepción de proformas, Acta entrega recepción de proformas Proformas, Validación de firma EC Verificación de inhabilidades y vinculación Estudio de mercado para ínfimas Cuantías, Memorando de Requerimiento, Certificación presupuestaria, Orden de compra, Compromiso presupuestario, Delegación de administrador de la orden de compra Informe técnico entregado por el proveedor debidamente legalizado por cada vehículo. Órdenes de mantenimiento preventivo o correctivo, emitidas y autorizadas. Acta Entrega Recepción. Informe de Conformidad. Factura vigente debidamente autorizada por el SRI. Certificado bancario. actualizado.</p> <p style="text-align: right;">RUC</p>
<p>ACEPTACIÓN:</p>	<p>PAREDES CAMPOVERDE GUILLERMO, con RUC 2100686332001, certifica e informa que los SERVICIOS cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
<p>BASE LEGAL</p>	
<p>Artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé: Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013; Sustituido por el Art. 5 numeral 24 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-3S, 26-VI-2025).- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.</p> <p>El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.</p> <p>Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.</p> <p>Artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. (...) Art. 292 del RGLONSCP manifiesta: Multas durante la ejecución contractual.- (...)</p>	

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecera, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, la cual, se calculará sobre la valoración de la obligación incumplida, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos (...).

<p>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEZyl; 30-09-2023</p>  <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar únicamente con FirmaEC</p>	<p>CONTRATISTA PAREDES CAMPOVERDE GUILLERMO CARGO: REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA: PAREDES CAMPOVERDE GUILLERMO RUC 2100686332001</p>  <p>Firmado electrónicamente por: GUILLERMO ENRIQUE PAREDES CAMPOVERDE Validar únicamente con FirmaEC</p>

Elaborado por:	<p>GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO CARGO: ANALISTA DISTRITAL Y DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRATIVO FINANCIERO 1 C.I. 2100210240 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP bDucOQseGy; 30-09-2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO Validar únicamente con FirmaEC</p>
Revisado por:	<p>HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES CARGO: ESPECIALISTA DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO C.I. 2100183835 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP zRTj4VXXwr; 30-09-2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES Validar únicamente con FirmaEC</p>
Aprobado por:	<p>CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEZyl; 30-09-2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar únicamente con FirmaEC</p>

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-ARCFIZ-DD1 2025-021

FECHA: 28 de agosto del 2025

ÁREA REQUIRENTE: Administrativa Financiera de la Dirección Distrital Tipo B Esmeraldas

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1975

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA OFICINA TÉCNICA DE SAN LORENZO

PROVEEDOR: EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR

RUC: 1768153530001

TELÉFONO: 023940-300 EXT. 84034

DIRECCIÓN: VÍA IBARRA KM 1 1/2, CALLE PRINCIPAL PARROQUIA SAN LORENZO;
ESTACION DE SERVICIO PETROCOMERCIAL SAN LORENZO

CORREO: pedro.vascones@epetroecuador.ec

PROFORMA Nro.: 251-2025

FECHA: 21/08/2025

PEDRO VASCONES

DECRETO EJECUTIVO No. 308 DE 26 DE JUNIO DE 2024 Precio vigente para para el periodo del 12 de agosto al 11 de septiembre de 2025

CONTACTO:

VIGENCIA:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
01	622910013	GASOLINA ECOPAIS	GALÓN	363	2,392174	868,36
SUBTOTAL						868,36
IVA 15 %						130,25
TOTAL						998,61

Notas: - El proveedor conoce y acepta lo establecido en los Art. 62 y 63 de la LOSNCP y en concordancia con lo dispuesto en el RGLOSNCP en su Art. 250.- Inhabilidades, Art. 251.- Inhabilidad por mora y, Art. 252.- Inhabilidades especiales
-Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
-El presente documento corresponde a la NIC Nro **NIC-1768188830001-2025-00804**
-Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- EP PETROECUADOR, determinará los precios de venta al consumidor final de acuerdo con la Ley, Decreto o Normativa emitida por autoridad competente que establezca los precios oficiales vigentes a la fecha del consumo.
- Decreto Ejecutivo No. 308 de 26 de junio de 2024, el Presidente Constitucional de la República, expide el REGLAMENTO CODIFICADO DE REGULACIÓN DE PRECIOS DE DERIVADOS DE HIDROCARBUROS. "DISPOSICIONES GENERAL SEGUNDA. - La Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos o quien haga sus veces, calculará y publicará los precios en terminal y de venta al público a nivel de surtidor de la gasolina de extra y extra con etanol del segmento automotriz, hasta el día 11 de cada mes, precios que estarán vigentes a partir de las 00h00 de día 12 de cada mes."

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. **Solange Denisse Andrade Weir**, correo electrónico institucional **solange.andrade@agrocalidad.gob.ec**; número de contacto **0994276680**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los **SERVICIOS CONTRATADOS** cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	La AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO , pagará la orden de compra para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA OFICINA TÉCNICA DE SAN LORENZO , bajo la modalidad PREPAGO en la cuenta corriente No. 3001289872 de Banecuador BP sublínea 140107 a nombre de la EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADORESTACIÓN DE SERVICIO ESTACIÓN DE SERVICIO PETROCOMERCIAL SAN LORENZO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es: A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTA CONTRATACIÓN.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas y Proforma.
MULTAS:	NO APLICA
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	ESTACION DE SERVICIO PETROCOMERCIAL SAN LORENZO, VÍA IBARRA KM 1 1/2, CALLE PRINCIPAL PARROQUIA SAN LORENZO. Según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los SERVICIOS adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Formulario de Certificación PAC Certificación de Existencias (De ser el caso) Verificación catálogo Electrónico Informe de necesidad Términos de referencia o especificaciones técnicas de la contratante. Aviso público Publicación de NIC y recepción de proformas, Acta entrega recepción de proformas Proformas, Validación de firma EC Verificación de inhabilidades y vinculación Estudio de mercado para Infimas Cuantías, Memorando de Requerimiento, Certificación presupuetaria, Orden de compra, Compromiso presupuetario, Memorando de delegación de administrador de la orden de compra Acta Entrega Recepción.

ACEPTACIÓN:	<p>La EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR con RUC 1768153530001, certifica e informa que los SERVICIOS cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--------------------	---

BASE LEGAL



Artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:
 Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013; Sustituido por el Art. 5 numeral 24 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-3S, 26-VI-2025).- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.


El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
 4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. (...)

Art. 292 del RGLONSCP manifiesta: Multas durante la ejecución contractual.- (...) En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, la cual, se calculará sobre la valoración de la obligación incumplida, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos (...).

<p>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO CRISTHIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEZyl; 30-09-2023</p>  <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL <small>Validar únicamente con FirmaEC</small></p>	<p align="center">CONTRATISTA MGS. SONIA NARVAEZ CARGO: SUBGERENTE DE VENTAS MINORISTAS, ENC. EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR RUC 1768153530001</p>  <p>Firmado electrónicamente por: SONIA ELIZABETH NARVAEZ VASQUEZ <small>Validar únicamente con FirmaEC</small></p>
--	---

Elaborado por:	<p>GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO CARGO: ANALISTA DISTRITAL Y DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRATIVO FINANCIERO 1 C.I. 2100210240 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP PBB0JgJ68h; 9-08-2025</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO <small>Validar únicamente con FirmaEC</small></p>
----------------	---	--

Revisado por:	<p>HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES CARGO: ESPECIALISTA DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO C.I. 2100183835 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP JAuoGw8RCJ; 23-08-2025</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES Validar únicamente con FirmaEC</p>
Aprobado por:	<p>CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP n5FFCbEZYI; 30-09-2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar únicamente con FirmaEC</p>

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-ARCFIZ-DD1
2025-022

FECHA: 23 de octubre del 2025

ÁREA REQUERENTE: Sanidad Animal de la Dirección Distrital Tipo B Carchi

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2157

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B CARCHI a SUMINISTRAR los SERVICIOS a entera satisfacción de la DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B CARCHI, conforme el siguiente detalle: **Contratacion del servicio para mantenimiento de refrigeradoras ocupadas en las unidades tecnicas de la Direccion Distrital Tipo B Carchi**

PROVEEDOR: VACA PAREDES WILSON ANDRES

RUC: 1003293253001

TELÉFONO: 0969507183

DIRECCIÓN: Zarcillejo 1-92 y de las Orquídeas

CORREO: andres_vaca23@outlook.es

PROFORMA Nro.: PROFORMA NRO: AV-IA-ARCFYZ-2025-009

FECHA: 2/10/2025

CONTACTO:

VACA PAREDES WILSON ANDRES

VIGENCIA: 60 DIAS CALENDARIOS

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
01	871100212	<p>1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Serie: 105608530087 Modelo: RI-425 Código: 21964054 Marca: INDURAMA Diagnóstico Inicial Revisión del Termostato Verificación del Compresor Revisión del Gas Refrigerante Inspección de los Ventiladores Evaluación de la Unidad de Descongelación Reparación o Reemplazo de Componentes: Reemplazo del Termostato o Sensores Reparación o Reemplazo del Compresor Recarga de Gas Refrigerante Reemplazo de Ventiladores Reparación del Sistema de Descongelación Limpieza y Ajustes Finales Limpieza de las Bobinas del Condensador Ajuste de Componentes. Verificación del Funcionamiento General Recarga de Gas Refrigerante</p>	UNIDAD	1	350,00	350,00

02	871100212	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO: REFRIGERADORA : Serie: 501203120151 Modelo: VFV-520 Marca: INDURAMA</p> <p>(Prueba de funcionamiento Revisión del voltaje de suministro y de conexiones Desmontaje total del equipo en el caso de requerirse Limpieza de cubiertas, partes mecánicas, electrónicas, contactos, bases y soportes Lubricación de partes y piezas Pruebas de comprensión del motor Verificación de voltajes, amperajes y aislamientos Ajuste mecánico y electrónico Emisión de un informe técnico Etiquetado de constancia en cada equipo Pruebas de funcionamiento final y entrega</p>	UNIDAD	1	90,00	90,00
03	871100212	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO: REFRIGERADORA : Serie: 140623047214 Modelo: RENOVA 211 Marca :ECASA</p> <p>Prueba de funcionamiento Revisión del voltaje de suministro y de conexiones Desmontaje total del equipo en el caso de requerirse Limpieza de cubiertas, partes mecánicas, electrónicas, contactos, bases y soportes Lubricación de partes y piezas Pruebas de comprensión del motor Verificación de voltajes, amperajes y aislamientos Ajuste mecánico y electrónico Emisión de un informe técnico Etiquetado de constancia en cada equipo Pruebas de funcionamiento final y entrega</p>	UNIDAD	1	90,00	90,00
04	871100212	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO: REFRIGERADORA : Serie: E00005980902551103 Modelo: r1-425-qz Marca :INDURAMA</p> <p>Prueba de funcionamiento Revisión del voltaje de suministro y de conexiones Desmontaje total del equipo en el caso de requerirse Limpieza de cubiertas, partes mecánicas, electrónicas, contactos, bases y soportes Lubricación de partes y piezas Pruebas de comprensión del motor Verificación de voltajes, amperajes y aislamientos Ajuste mecánico y electrónico Emisión de un informe técnico Etiquetado de constancia en cada equipo Pruebas de funcionamiento final y entrega</p>	UNIDAD	1	90,00	90,00

05	871100212	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: REFRIGERADORA : Serie: E00005980902941103 Modelo: r1-425-qz Marca :INDURAMA Prueba de funcionamiento Revisión del voltaje de suministro y de conexiones Desmontaje total del equipo en el caso de requerirse Limpieza de cubiertas, partes mecánicas, electrónicas, contactos, bases y soportes Lubricación de partes y piezas Pruebas de comprensión del motor Verificación de voltajes, amperajes y aislamientos Ajuste mecánico y electrónico Emisión de un informe técnico Etiquetado de constancia en cada equipo Pruebas de funcionamiento final y entrega	UNIDAD	1	90,00	90,00
06	871100212	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: REFRIGERADORA : Serie: E00003798701120193 Modelo: r1-425-qz Marca: Indurama Prueba de funcionamiento Revisión del voltaje de suministro y de conexiones Desmontaje total del equipo en el caso de requerirse Limpieza de cubiertas, partes mecánicas, electrónicas, contactos, bases y soportes Lubricación de partes y piezas Pruebas de comprensión del motor Verificación de voltajes, amperajes y aislamientos Ajuste mecánico y electrónico Emisión de un informe técnico Etiquetado de constancia en cada equipo Pruebas de funcionamiento final y entrega	UNIDAD	1	90,00	90,00
					SUBTOTAL	800,00
					IVA 15 %	120,00
					TOTAL	920,00
<p>Notas: - El proveedor conoce y acepta lo establecido en los Art. 62 y 63 de la LOSNCP y en concordancia con lo dispuesto en el RGLOSNCNCP en su Art. 250.- Inhabilidades, Art. 251.- Inhabilidad por mora y, Art. 252.- Inhabilidades especiales</p> <p>-Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.</p> <p>-El presente documento corresponde a la NIC Nro NIC-1768188830001-2025-00900</p> <p>-Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)</p> <p>-Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>						
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA			<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de Mariana del Carmen Mejía Narváez, correo electrónico institucional mariana.mejia@agrocalidad.gob.ec; número de contacto 062986425/ 0993903779 a , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los SERVICIOS CONTRATADOS cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p>			

	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B CARCHI , pagará la orden de compra para la contratación Contratacion del servicio para mantenimiento de refrigeradoras ocupadas en las unidades tecnicas de la Direccion Distrital Tipo B Carchi , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los SERVICIOS , conforme con el siguiente detalle: FORMA DE PAGO: Contra entrega del servicio prestado a entera satisfacción de la entidad contratante. CONDICIONES PARA EL PAGO: Informe técnico de los mantenimientos realizados Factura comercial Acta entrega recepción del servicio Informe de conformidad del administrador de la orden de compra Garantía técnica Certificación bancaria Certificado Ruc actualizado
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de 8 días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la provincia de Dirección 1: Cantón Tulcán: Parroquia: Tulcán Olmedo 1086 y Chimborazo Dirección 2: Punto de Control Rumichaca. Dirección 3: Cantón Montúfar: Calle Sucre 02-18 y Rocafuerte-San Gabriel , según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los SERVICIOS adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<p>Formulario de Certificación PAC Certificación de Existencias (De ser el caso) Verificación catálogo Electrónico Informe de necesidad Términos de referencia o especificaciones técnicas de la contratante. Aviso público Publicación de NIC y recepción de proformas, Acta entrega recepción de proformas Proformas, Validación de firma EC Verificación de inhabilidades y vinculación Estudio de mercado para ínfimas Cuantías, Memorando de Requerimiento, Certificación presupuestaria, Orden de compra, Compromiso presupuestario, Memorando de delegación del administrador de la orden de compra, Factura Comercial Informe del mantenimiento Certificado de Garantía del servicio realizado (Garantía del mantenimiento realizado, así como de las partes y piezas sustituidas) Informe de conformidad del administrador de orden de compra Acta entrega recepción definitiva del servicio aceptado Certificado RUC actualizado Copia de la certificación bancaria De este pago se descontará cualquier valor a cargo de la Contratista, por aplicación de la ley</p>
ACEPTACIÓN:	<p>VACA PAREDES WILSON ANDRES con RUC 1003293253001, certifica e informa que los SERVICIOS cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B CARCHI la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
<p>Artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCOP–, prevé: Contrataciones de ínfima cuantía.- (Agregado por el Art. 15 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013; Sustituido por el Art. 5 numeral 24 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-3S, 26-VI-2025).- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.</p> <p>El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.</p> <p>Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos. lo cual será verificado y regulado por el SFRCCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o</p>	



durante el ejercicio fiscal o para suscribir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOF con la finalidad de detectar suscripción de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.




Artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. (...)

Art. 292 del RGLONSCP manifiesta: Multas durante la ejecución contractual.- (...)

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, la cual, se calculará sobre la valoración de la obligación incumplida, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos (...).

<p>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. No. SERCOP-fXwDM2N4vK; 6-09-2025</p>  <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar únicamente con FirmaEC</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATISTA VACA PAREDES WILSON ANDRES CARGO: REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA: A.V. INGENIERÍA APLICADA RUC 1003293253001</p>  <p>Firmado electrónicamente por: WILSON ANDRES VACA PAREDES Validar únicamente con FirmaEC</p>
--	---

Elaborado por:	GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO CARGO: ANALISTA DISTRITAL Y DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRATIVO FINANCIERO 1 C.I. 2100210240 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP PBB0JgJ68h; 9-08-2025	 <p>Firmado electrónicamente por: GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO Validar únicamente con FirmaEC</p>
Revisado por:	HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES CARGO: ESPECIALISTA DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO C.I. 2100183835 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP JAuoGw8RCJ; 23-08-2025	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES Validar únicamente con FirmaEC</p>
Aprobado por:	CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP No. SERCOP- fXwDM2N4vK; 6-09-2025	 <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar únicamente con FirmaEC</p>

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-ARCFIZ-DD1
2025-023

FECHA: 24 de noviembre del 2025

ÁREA REQUIRENTE: Sanidad Vegetal de la Dirección Distrital y Articulación Territorial Zona 1 Sucumbios

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2400

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS a proveer los servicios requeridos a entera satisfacción de la DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS, conforme el siguiente detalle:
Servicio de abastecimiento de combustible para los vehiculos de la oficina de la Dirección Distrital Sucumbios.

PROVEEDOR: ARIAS DIAZ JOSE DAVID

RUC: 1801259480001

TELÉFONO: 0994170301

DIRECCIÓN: Lago Agrio Sucumbios Ecuador

Dir.: Av. Quito Km. 10, Margen Izq.

CORREO: jarias56@hotmail.es ; yolivi63aula@hotmail.es

PROFORMA Nro.: 10

FECHA: 19/11/2025

ARIAS DIAZ JOSE DAVID

30 DIAS CALENDARIOS

CONTACTO:
VIGENCIA:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
01	622910013	DIESEL	GALON	714	2,43478	1.738,43
02	622910013	EXTRA	GALON	246	2,46	606,23
					SUBTOTAL	2.344,66
					IVA 15 %	351,70
					TOTAL	2.696,36

Notas: -El proveedor conoce y acepta lo establecido en los Art. 75 (numeral 4, 5 y 6), Art. 76 (numeral 6 y último inciso) de la LOSNCP y en concordancia con lo dispuesto en los Art. 337 y Art.338 del RGLOSNC -Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de de compra.

-El presente documento corresponde a la NIC Nro **1768188830001-2025-00956**

-Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)-Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa emitida para el efecto por parte del SERCOP.

La administración de la orden de compra, estará a cargo de **Ing. Porfirio Yivani Galarza González, correo electrónico institucional porfirio.galarza@agrocalidad.gob.ec;** número de contacto **098 705 0797** a , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los **SERVICIOS CONTRATADOS** cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	La DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBÍOS , pagará la orden de compra para la contratación Servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos de la oficina de la Dirección Distrital Sucumbíos. , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los SERVICIOS , conforme con el siguiente detalle: Prepago los documentos habilitantes para el pago serán: Acta entrega, Recepción informe de conformidad factura, certificado bancario, RUC actualizado. De este pago se descontará cualquier valor a cargo de la Contratista, por aplicación de la ley (se deberá considerar el procedimiento para la tramitación de pago)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de la totalidad de los SERVICIOS CONTRATADOS a entera satisfacción de contratante es de A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTA CONTRATACIÓN.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	NO APLICA
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la provincia de Provincia: SUCUMBÍOS Cantón: LAGO AGRIO Parroquia: NUEVA LOJA Dirección: Av. Quito Km. 10, Margen Izq. , según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los SERVICIOS CONTRATADOS , se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

<p>DOCUMENTOS HABILITANTES:</p>	<p>Formulario de Certificación PAC Certificación de Existencias (De ser el caso) Verificación catálogo Electrónico Informe de necesidad Términos de referencia o especificaciones técnicas de la contratante. Aviso público Publicación de NIC y recepción de proformas, Acta entrega recepción de proformas Proformas, Validación de firma EC Verificación de inhabilidades y vinculación Estudio de mercado para Infimas Cuantías, Memorando de Requerimiento, Certificación presupuetaria, Orden de compra, Delegación de administrador de orden de compra Compromiso presupuetario, Acta entrega recepción del servicio, Informe de conformidad Certificación de RUC, Factura</p>
<p>ACEPTACIÓN:</p>	<p>ARIAS DIAZ JOSE DAVID, con RUC 1801259480001, certifica e informa que los SERVICIOS cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la DIRECCIÓN DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ZONA 1 SUCUMBIOS la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
	<p>En cumplimiento con la normativa de protección de datos personales de Ecuador, ambas partes acuerdan lo siguiente con respecto al tratamiento de datos personales: a) Tratamiento de Datos Personales Las partes, serán responsables de manera conjunta del tratamiento de los datos personales que se traten para las finalidades detalladas en el punto dos de la presente cláusula. Ambas partes se comprometen a garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales. b) Finalidad del Tratamiento: El tratamiento de los datos personales será realizado con las siguientes finalidades: Ejecución de la Orden de Compra Servicio de abastecimiento de combustible para los vehiculos de la oficina de la Dirección Distrital Sucumbíos.; Ambas partes garantizarán que el tratamiento se realizará únicamente para estas finalidades y no se destinará a otros fines sin contar con una base legitimadora adecuada y correspondiente a la nueva finalidad. c) Obligaciones de las Partes: Las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en la LOPDP y demás normativas aplicables, garantizando, entre otras cosas: 1. La adopción de medidas de seguridad adecuadas para la protección de los datos personales. 2. Suscripción de convenios de confidencialidad o cláusulas de confidencialidad con sus trabajadores, colaboradores, proveedores para garantizar el buen manejo de los datos personales. 3. La garantía de que el tratamiento será realizado de manera lícita, legítima, transparente y con fines específicos y explícitos. 4. El respeto a los derechos de los titulares de los datos, en los plazos y formas que la normativa de protección de datos personales disponga</p>

PROTECCION DE DATOS PERSONALES:

d) Derechos del Titular de los Datos Ambas partes se comprometen a garantizar que los titulares de los datos personales serán debidamente informados sobre el tratamiento de sus datos y podrán ejercer sus derechos conforme con lo dispuesto por la normativa aplicable. Las partes al ser responsables de tratamiento tienen pleno conocimiento que los titulares de datos personales podrán ejercer sus derechos ante cualquiera de las partes y, este deberá ser conocido por la otra parte, sin embargo, esta comunicación no puede ser un impedimento ni traba para el cumplimiento de la solicitud del titular dentro de los plazos previstos en la normativa correspondiente de protección de datos personales.

e) Responsabilidad y Garantías de Cumplimiento: Las partes acuerdan ser responsables del tratamiento de los datos personales y, por lo tanto, compartir la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones relativas a la protección de datos. Ambas partes garantizarán que el tratamiento sea realizado conforme a las disposiciones legales y tomarán las medidas necesarias para cumplir con sus respectivas responsabilidades en materia de seguridad y protección del os datos personales.

f) Comunicación o Transferencia de Datos a Terceros: Las partes se comprometen a no ceder, transferir, comunicar ni compartir los datos personales con terceros, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de los titulares de los datos o cuando sea requerido por la normativa aplicable. En caso de ser necesario compartir los datos con un tercero, ambas partes garantizarán que dicho tercero cumpla con las disposiciones de protección de datos personales.



g) Medidas de Seguridad Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad físicas, técnicas, jurídicas, administrativas y organizativas necesarias para proteger los datos personales en su disponibilidad, integridad y confidencialidad. Las partes deberán realizar evaluaciones periódicas para garantizar la eficacia de dichas medidas.




h) Notificación de Incidentes de Seguridad: En caso de que se produzca una vulneración de la seguridad de los datos personales, las partes se comprometen a notificar dicho incidente a la autoridad de datos personales y al titular de datos, en el caso que corresponda, dentro del plazo estipulado por la normativa aplicable. Acuerdan que se realizará una notificación en la cual comparezcan ambas partes como responsables conjuntos.

i) Duración del Tratamiento: Las partes acuerdan que se conservarán los datos personales accedidos y tratados por el tiempo mínimo necesario para cumplir con las finalidades específicas previamente detalladas. Una vez terminada la finalidad para la cual fueron recabados los datos personales las partes se comprometen a eliminar, bloquear, anonimizar estos según corresponda de acuerdo con lo establecido por la normativa de datos personales vigente.

BASE LEGAL

Artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé: "Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. (...) Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes. (...)" Artículo 82 de la LOSNCP, preceptúa: "4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. La entidad contratante podrá determinar, de ser el caso, el coeficiente de la multa en los pliegos y el contrato, así como el porcentaje máximo de imposición de multas en razón del monto del contrato, de conformidad con lo que regule el Reglamento. Toda multa se fundamentará en el principio de proporcionalidad, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento debidamente calificado con relación al objeto contractual. El procedimiento para la imposición de multa será regulado en el Reglamento, respetando el derecho al debido proceso y concluirá con la emisión del acto administrativo de imposición de la multa. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas siguiendo la cláusula contractual, en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral, de ser el caso. En todo lo no previsto en este inciso, se aplicará las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Administrativo, con relación al procedimiento administrativo. Las multas obedecen al ejercicio de la facultad coercitiva de la administración pública, cuyo fines que el contratista corrija el retardo o el incumplimiento contractual a través de la ejecución. Se detecta la imposición de multa oportuna, razón por la cual, hacer lo de manera para la eventual terminación unilateral del contrato o posterior a ella acarrea su ilegalidad;" Art. 375 del RGLONSCP manifiesta: "Multas durante la ejecución contractual.- (...) En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa del 1 x 1.000 de la valoración de la obligación incumplida, conforme lo determinen los pliegos. (...).

<p>MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP-fXwDM2N4vK; 6-09-2025</p>  <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar únicamente con FirmaEC</p>	<p>CONTRATISTA ARIAS DIAZ JOSE DAVID CARGO: REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA: ESTACION DE SERVICIOS INTEROCEANICA ORIENTAL RUC 1801259480001</p>  <p>Firmado electrónicamente por: JOSE DAVID ARIAS DIAZ Validar únicamente con FirmaEC</p>
---	---

<p>Elaborado por:</p>	<p>GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO CARGO: ANALISTA DISTRITAL Y DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRATIVO FINANCIERO 1 C.I. 2100210240 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP PBBoJgI68h; 9-08-2025</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO Validar únicamente con FirmaEC</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES CARGO: ESPECIALISTA DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO C.I. 2100183835 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP JAuoGw8RCJ; 23-08-2025</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES Validar únicamente con FirmaEC</p>
<p>Aprobado por:</p>	<p>CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No.SERCOP- fXwDM2N4vK; 6-09-2025</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar únicamente con FirmaEC</p>

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-ARCFIZ-DD1
2025-024

FECHA: 25 de noviembre del 2025

ÁREA REQUIRENTE: Administrativa Financiera Dirección Distrital Tipo B Esmeraldas

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2437

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la **DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B ESMERALDAS** a proveer los servicios requeridos a entera satisfacción de la **DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B ESMERALDA**, conforme el siguiente detalle: **Contratacion del servicio de abastecimiento de combustible para los vehiculos de la Oficina Técnica de Esmeraldas.**

PROVEEDOR: FRANCO PALACIO FABIO LEÓN

RUC: 1711633857001

TELÉFONO: 062454911

DIRECCIÓN: Esmeraldas - Ecuador

CORREO: estaciondeserviciodelpacifico@gmail.com

PROFORMA Nro.: 578

FECHA: 17/11/2025

FRANCO PALACIO FABIO LEÓN

VIGENCIA: 30 DÍAS

CONTACTO:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
01	622910013	DIESEL	GALON	625,000	2,434783	1.521,74
02	622910013	EXTRA	GALON	617,502	2,464348	1.521,74
SUBTOTAL						3.043,48
IVA 15 %						456,52
TOTAL						3.500,00

Notas: -El proveedor conoce y acepta lo establecido en los Art. 75 (numeral 4, 5 y 6), Art. 76 (numeral 6 y último inciso) de la LOSNCP y en concordancia en concordancia con lo dispuesto en los Art. 337 y Art.338 del RGLOSNC -Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.

-El presente documento corresponde a la NIC Nro **1768188830001-2025-00948**.

-Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's) -Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de **Ing. Jorge Guillermo Angamarca Piguave**, correo electrónico institucional **jorge.angamarca@agrocalidad.gob.ec**; número de contacto **0999256579**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los **SERVICIOS CONTRATADOS** cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	La DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B ESMERALDAS , pagará la orden de compra para la contratación Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos de la Oficina Técnica de Esmeraldas, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los SERVICIOS , conforme con el siguiente detalle: Prepago, los documentos habilitantes para el pago serán: Acta entrega - Recepción, informe de conformidad, factura, certificado bancario, RUC actualizado. De este pago se descontará cualquier valor a cargo de la Contratista, por aplicación de la ley (se deberá considerar el procedimiento para la tramitación de pago).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de la totalidad de los SERVICIOS CONTRATADOS a entera satisfacción de contratante es de A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTA CONTRATACIÓN.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	NO APLICA
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la provincia de Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: 5 DE AGOSTO Dirección: Calle Sucre entre Calderón y Delgadillo, según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los SERVICIOS CONSTRATADOS , se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

<p>DOCUMENTOS HABILITANTES:</p>	<p>Formulario de Certificación PAC Certificación de Existencias (De ser el caso) Verificación catálogo Electrónico Informe de necesidad Términos de referencia o especificaciones técnicas de la contratante. Aviso público Publicación de NIC y recepción de proformas, Acta entrega recepción de proformas Proformas, Validación de firma EC Verificación de inhabilidades y vinculación Estudio de mercado para ínfimas Cuantías, Memorando de Requerimiento, Certificación presupuetaria, Orden de compra, Delegación de administrador de orden de compra Compromiso presupuetario, Acta entrega recepción del servicio, Informe de conformidad Certificación de RUC, Certificado bancario, Factura</p>
<p>ACEPTACIÓN:</p>	<p>FRANCO PALACIO FABIO LEÓN, con RUC 1711633857001, certifica e informa que los SERVICIOS cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B ESMERALDAS, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuetaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

PROTECCION DE DATOS PERSONALES:

En cumplimiento con la normativa de protección de datos personales de Ecuador, ambas partes acuerdan lo siguiente con respecto al tratamiento de datos personales:

a) Tratamiento de Datos Personales Las partes, serán responsables de manera conjunta del tratamiento de los datos personales que se traten para las finalidades detalladas en el punto dos de la presente cláusula. Ambas partes se comprometen a garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

b) Finalidad del Tratamiento: El tratamiento de los datos personales será realizado con las siguientes finalidades: Ejecución de la Orden de Compra por la **Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos de la Oficina Técnica de Esmeraldas**; Ambas partes garantizarán que el tratamiento se realizará únicamente para estas finalidades y no se destinará a otros fines sin contar con una base legitimadora adecuada y correspondiente a la nueva finalidad.

c) Obligaciones de las Partes: Las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en la LOPDP y demás normativas aplicables, garantizando, entre otras cosas: 1. La adopción de medidas de seguridad adecuadas para la protección de los datos personales. 2. Suscripción de convenios de confidencialidad o cláusulas de confidencialidad con sus trabajadores, colaboradores, proveedores para garantizar el buen manejo de los datos personales. 3. La garantía de que el tratamiento será realizado de manera lícita, legítima, transparente y con fines específicos y explícitos. 4. El respeto a los derechos de los titulares de los datos, en los plazos y formas que la normativa de protección de datos personales disponga.

d) Derechos del Titular de los Datos Ambas partes se comprometen a garantizar que los titulares de los datos personales serán debidamente informados sobre el tratamiento de sus datos y podrán ejercer sus derechos conforme con lo dispuesto por la normativa aplicable. Las partes al ser responsables de tratamiento tienen pleno conocimiento que los titulares de datos personales podrán ejercer sus derechos ante cualquiera de las partes y, este deberá ser conocido por la otra parte, sin embargo, esta comunicación no puede ser un impedimento ni traba para el cumplimiento de la solicitud del titular dentro de los plazos previstos en la normativa correspondiente de protección de datos personales.

e) Responsabilidad y Garantías de Cumplimiento: Las partes acuerdan ser responsables del tratamiento de los datos personales y, por lo tanto, compartir la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones relativas a la protección de datos. Ambas partes garantizarán que el tratamiento sea realizado conforme a las disposiciones legales y tomarán las medidas necesarias para cumplir con sus respectivas responsabilidades en materia de seguridad y protección de los datos personales.

f) Comunicación o Transferencia de Datos a Terceros: Las partes se comprometen a no ceder, transferir, comunicar ni compartir los datos personales con terceros, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de los titulares de los datos o cuando sea requerido por la normativa aplicable. En caso de ser necesario compartir los datos con un tercero, ambas partes garantizarán que dicho tercero cumpla con las disposiciones de protección de datos personales.

g) Medidas de Seguridad Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad físicas, técnicas, jurídicas, administrativas y organizativas necesarias para proteger los datos personales en su disponibilidad, integridad y confidencialidad. Las partes deberán realizar evaluaciones periódicas para garantizar la eficacia de dichas medidas.

h) Notificación de Incidentes de Seguridad: En caso de que se produzca una vulneración de la seguridad de los datos personales, las partes se comprometen a notificar dicho incidente a la autoridad de datos personales y al titular de datos, en el caso que corresponda, dentro del plazo estipulado por la normativa aplicable. Acuerdan que se realizará una notificación en la cual comparezcan ambas partes como responsables conjuntos.

i) Duración del Tratamiento: Las partes acuerdan que se conservarán los datos personales accedidos y tratados por el tiempo mínimo necesario para cumplir con las finalidades específicas previamente detalladas. Una vez terminada la finalidad para la cual fueron recabados los datos personales las partes se comprometen a eliminar, bloquear, anonimizar estos según corresponda de acuerdo con lo establecido por la normativa de datos personales vigente.

BASE LEGAL

Artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: "Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.(...) Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.(...) "Artículo 82 de la LOSNC, preceptúa: "4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. La entidad contratante podrá determinar, de ser el caso, el coeficiente de la multa en los pliegos y el contrato, así como el porcentaje máximo de imposición de multas en razón del monto del contrato, de conformidad con lo que regule el Reglamento. Toda multa se fundamentará en el principio de proporcionalidad, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento debidamente calificado con relación al objeto contractual. El procedimiento para la imposición de multas será regulado en el Reglamento, respetando el derecho al debido proceso y concluirá con la emisión del acto administrativo de imposición de la multa. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas siguiendo la cláusula contractual, en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral, de ser el caso. En todo lo no previsto en este inciso, se aplicará las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Administrativo, con relación al procedimiento administrativo. Las multas obedecen al ejercicio de la facultad coercitiva de la administración pública, cuyo fines que el contratista corrija el retardo o el incumplimiento contractual acusado durante la ejecución. Su detección e imposición debe ser oportuna, razón por la cual, hacerlo de manera paralela a la terminación unilateral del contrato o posterior a ella a carrea su ilegalidad; "Art. 375 del RGLONSCP manifiesta: "Multas durante la ejecución contractual.(...) En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa del 1 x 1.000 de la valoración de la obligación incumplida, conforme lo determinen los pliegos. (...).

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO
CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL
CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL
TIPO A – SUCUMBÍOS
C.I. 1712905866
Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP-
fXwDM2N4vK; 6-09-2025






Firmado electrónicamente por:
CHRISTIAN ALEJANDRO
BETANCOURT CARVAJAL
Validar únicamente con FirmaEC

CONTRATISTA: FRANCO PALACIO FABIO LEÓN
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA: ESTACIÓN DE SERVICIOS GASOLINERA DEL PACÍFICA
RUC: 1711633857001



Firmado electrónicamente por:
FABIO LEON FRANCO
PALACIO
Validar únicamente con FirmaEC

<p>Elaborado por:</p>	<p>GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO CARGO: ANALISTA DISTRITAL Y DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRATIVO FINANCIERO 1 C.I. 2100210240 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP PBB0JgJ68h; 9-08-2025</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO Validar únicamente con FirmaEC</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES CARGO: ESPECIALISTA DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO C.I. 2100183835 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP JAuoGw8RCJ; 23-08-2025</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES Validar únicamente con FirmaEC</p>
<p>Aprobado por:</p>	<p>CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No.SERCOP- fxwDM2N4vK; 6-09-2025</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar únicamente con FirmaEC</p>

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-ARCFIZ-DD1
2025-024

FECHA: 25 de noviembre del 2025

ÁREA REQUIRENTE: Administrativa Financiera Dirección Distrital Tipo B Esmeraldas

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2437

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la **DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B ESMERALDAS** a proveer los servicios requeridos a entera satisfacción de la **DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B ESMERALDA**, conforme el siguiente detalle: **Contratacion del servicio de abastecimiento de combustible para los vehiculos de la Oficina Técnica de Esmeraldas.**

PROVEEDOR: FRANCO PALACIO FABIO LEÓN

RUC: 1711633857001

TELÉFONO: 062454911

DIRECCIÓN: Esmeraldas - Ecuador

CORREO: estaciondeserviciodelpacifico@gmail.com

PROFORMA Nro.: 578

FECHA: 17/11/2025

FRANCO PALACIO FABIO LEÓN

VIGENCIA: 30 DÍAS

CONTACTO:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
01	622910013	DIESEL	GALON	625,000	2,434783	1.521,74
02	622910013	EXTRA	GALON	617,502	2,464348	1.521,74
SUBTOTAL						3.043,48
IVA 15 %						456,52
TOTAL						3.500,00

Notas: -El proveedor conoce y acepta lo establecido en los Art. 75 (numeral 4, 5 y 6), Art. 76 (numeral 6 y último inciso) de la LOSNCP y en concordancia en concordancia con lo dispuesto en los Art. 337 y Art.338 del RGLOSNC -Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.

-El presente documento corresponde a la NIC Nro **1768188830001-2025-00948**.

-Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's) -Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de **Ing. Jorge Guillermo Angamarca Piguave**, correo electrónico institucional **jorge.angamarca@agrocalidad.gob.ec**; número de contacto **0999256579**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los **SERVICIOS CONTRATADOS** cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	La DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B ESMERALDAS , pagará la orden de compra para la contratación del servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos de la Oficina Técnica de Esmeraldas, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los SERVICIOS , conforme con el siguiente detalle: Prepago, los documentos habilitantes para el pago serán: Acta entrega - Recepción, informe de conformidad, factura, certificado bancario, RUC actualizado. De este pago se descontará cualquier valor a cargo de la Contratista, por aplicación de la ley (se deberá considerar el procedimiento para la tramitación de pago).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de la totalidad de los SERVICIOS CONTRATADOS a entera satisfacción de contratante es de A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTA CONTRATACIÓN.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	NO APLICA
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la provincia de Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: 5 DE AGOSTO Dirección: Calle Sucre entre Calderón y Delgadillo, según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los SERVICIOS CONTRATADOS , se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

<p>DOCUMENTOS HABILITANTES:</p>	<p>Formulario de Certificación PAC Certificación de Existencias (De ser el caso) Verificación catálogo Electrónico Informe de necesidad Términos de referencia o especificaciones técnicas de la contratante. Aviso público Publicación de NIC y recepción de proformas, Acta entrega recepción de proformas Proformas, Validación de firma EC Verificación de inhabilidades y vinculación Estudio de mercado para ínfimas Cuantías, Memorando de Requerimiento, Certificación presupuetaria, Orden de compra, Delegación de administrador de orden de compra Compromiso presupuetario, Acta entrega recepción del servicio, Informe de conformidad Certificación de RUC, Certificado bancario, Factura</p>
<p>ACEPTACIÓN:</p>	<p>FRANCO PALACIO FABIO LEÓN, con RUC 1711633857001, certifica e informa que los SERVICIOS cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B ESMERALDAS, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuetaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

PROTECCION DE DATOS PERSONALES:

En cumplimiento con la normativa de protección de datos personales de Ecuador, ambas partes acuerdan lo siguiente con respecto al tratamiento de datos personales:

a) Tratamiento de Datos Personales Las partes, serán responsables de manera conjunta del tratamiento de los datos personales que se traten para las finalidades detalladas en el punto dos de la presente cláusula. Ambas partes se comprometen a garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

b) Finalidad del Tratamiento: El tratamiento de los datos personales será realizado con las siguientes finalidades: Ejecución de la Orden de Compra por la **Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos de la Oficina Técnica de Esmeraldas**; Ambas partes garantizarán que el tratamiento se realizará únicamente para estas finalidades y no se destinará a otros fines sin contar con una base legitimadora adecuada y correspondiente a la nueva finalidad.

c) Obligaciones de las Partes: Las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en la LOPDP y demás normativas aplicables, garantizando, entre otras cosas: 1. La adopción de medidas de seguridad adecuadas para la protección de los datos personales. 2. Suscripción de convenios de confidencialidad o cláusulas de confidencialidad con sus trabajadores, colaboradores, proveedores para garantizar el buen manejo de los datos personales. 3. La garantía de que el tratamiento será realizado de manera lícita, legítima, transparente y con fines específicos y explícitos. 4. El respeto a los derechos de los titulares de los datos, en los plazos y formas que la normativa de protección de datos personales disponga.

d) Derechos del Titular de los Datos Ambas partes se comprometen a garantizar que los titulares de los datos personales serán debidamente informados sobre el tratamiento de sus datos y podrán ejercer sus derechos conforme con lo dispuesto por la normativa aplicable. Las partes al ser responsables de tratamiento tienen pleno conocimiento que los titulares de datos personales podrán ejercer sus derechos ante cualquiera de las partes y, este deberá ser conocido por la otra parte, sin embargo, esta comunicación no puede ser un impedimento ni traba para el cumplimiento de la solicitud del titular dentro de los plazos previstos en la normativa correspondiente de protección de datos personales.

e) Responsabilidad y Garantías de Cumplimiento: Las partes acuerdan ser responsables del tratamiento de los datos personales y, por lo tanto, compartir la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones relativas a la protección de datos. Ambas partes garantizarán que el tratamiento sea realizado conforme a las disposiciones legales y tomarán las medidas necesarias para cumplir con sus respectivas responsabilidades en materia de seguridad y protección de los datos personales.

f) Comunicación o Transferencia de Datos a Terceros: Las partes se comprometen a no ceder, transferir, comunicar ni compartir los datos personales con terceros, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de los titulares de los datos o cuando sea requerido por la normativa aplicable. En caso de ser necesario compartir los datos con un tercero, ambas partes garantizarán que dicho tercero cumpla con las disposiciones de protección de datos personales.

g) Medidas de Seguridad Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad físicas, técnicas, jurídicas, administrativas y organizativas necesarias para proteger los datos personales en su disponibilidad, integridad y confidencialidad. Las partes deberán realizar evaluaciones periódicas para garantizar la eficacia de dichas medidas.

h) Notificación de Incidentes de Seguridad: En caso de que se produzca una vulneración de la seguridad de los datos personales, las partes se comprometen a notificar dicho incidente a la autoridad de datos personales y al titular de datos, en el caso que corresponda, dentro del plazo estipulado por la normativa aplicable. Acuerdan que se realizará una notificación en la cual comparezcan ambas partes como responsables conjuntos.

i) Duración del Tratamiento: Las partes acuerdan que se conservarán los datos personales accedidos y tratados por el tiempo mínimo necesario para cumplir con las finalidades específicas previamente detalladas. Una vez terminada la finalidad para la cual fueron recabados los datos personales las partes se comprometen a eliminar, bloquear, anonimizar estos según corresponda de acuerdo con lo establecido por la normativa de datos personales vigente.

BASE LEGAL

Artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: "Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.(...) Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.(...) "Artículo 82 de la LOSNC, preceptúa: "4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. La entidad contratante podrá determinar, de ser el caso, el coeficiente de la multa en los pliegos y el contrato, así como el porcentaje máximo de imposición de multas en razón del monto del contrato, de conformidad con lo que regule el Reglamento. Toda multa se fundamentará en el principio de proporcionalidad, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento debidamente calificado con relación al objeto contractual. El procedimiento para la imposición de multas será regulado en el Reglamento, respetando el derecho al debido proceso y concluirá con la emisión del acto administrativo de imposición de la multa. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas siguiendo la cláusula contractual, en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral, de ser el caso. En todo lo no previsto en este inciso, se aplicará las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Administrativo, con relación al procedimiento administrativo. Las multas obedecen al ejercicio de la facultad coercitiva de la administración pública, cuyo fines que el contratista corrija el retardo o el incumplimiento contractual acusado durante la ejecución. Su detección e imposición debe ser oportuna, razón por la cual, hacerlo de manera paralela a la terminación unilateral del contrato o posterior a ella a carrea su ilegalidad; "Art. 375 del RGLONSCP manifiesta: "Multas durante la ejecución contractual.(...) En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa del 1 x 1.000 de la valoración de la obligación incumplida, conforme lo determinen los pliegos. (...).

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO
CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL
CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL
TIPO A – SUCUMBÍOS
C.I. 1712905866
Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP-
fXwDM2N4vK; 6-09-2025






Firmado electrónicamente por:
CHRISTIAN ALEJANDRO
BETANCOURT CARVAJAL
Validar únicamente con FirmaEC

CONTRATISTA: FRANCO PALACIO FABIO LEÓN
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA: ESTACIÓN DE SERVICIOS GASOLINERA DEL PACÍFICA
RUC: 1711633857001



Firmado electrónicamente por:
FABIO LEON FRANCO
PALACIO
Validar únicamente con FirmaEC

<p>Elaborado por:</p>	<p>GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO CARGO: ANALISTA DISTRITAL Y DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRATIVO FINANCIERO 1 C.I. 2100210240 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP PBB0JgJ68h; 9-08-2025</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO Validar únicamente con FirmaEC</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES CARGO: ESPECIALISTA DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO C.I. 2100183835 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP JAuoGw8RCJ; 23-08-2025</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES Validar únicamente con FirmaEC</p>
<p>Aprobado por:</p>	<p>CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No.SERCOP- fxwDM2N4vK; 6-09-2025</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar únicamente con FirmaEC</p>

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-ARCFIZ-DD1
2025-025

FECHA: 3 de diciembre del 2025

ÁREA REQUIRENTE: Sanidad Vegetal Dirección Distrital Tipo B Carchi

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2492

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la **DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B CARCHI** a proveer los servicios requeridos a entera satisfacción de la **DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B CARCHI**, conforme el siguiente detalle: **Contratacion del servicio para mantenimiento del sistema de camaras de videovigilancia en oficina Rumichaca**

PROVEEDOR: VASQUEZ VASQUEZ HENRY OSWALDO

RUC: 0401563457001

TELÉFONO: 0985937158

DIRECCIÓN: SAN MIGUEL DEL NORTE - TULCAN - ECUADOR

CORREO: henry123oswaldo@outlook.co

PROFORMA Nro.: 00-01-10

FECHA: 28/11/2025

VASQUEZ VASQUEZ HENRY OSWALDO

VIGENCIA: 60 DÍAS

CONTACTO:

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
01	841600111	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN OFICINA RUMICHACA, ELSERVICIO INCLUIRÁ COSTOS DE MANO DE OBRA, TRANSPORTE, LOGÍSTICA, MATERIALES, PARTES Y PIEZAS PARA EL MANTENIMIENTO	UNIDA	1	215,000000	215,00
SUBTOTAL						215,00
IVA 15 %						0,00
TOTAL						215,00

Notas: -El proveedor conoce y acepta lo establecido en los Art. 75 (numeral 4, 5 y 6), Art. 76 (numeral 6 y último inciso) de la LOSNCP y en concordancia en concordancia con lo dispuesto en los Art. 337 y Art.338 del RGLOSNC -Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de de compra.

-El presente documento corresponde a la NIC Nro **1768188830001-2025-00970**.

-Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's) -Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de **Fabián Mauricio Vargas Espinosa**, correo electrónico institucional **fabian.vargas@agrocalidad.gob.ec**; número de contacto **062988954, 062983987**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los **SERVICIOS CONTRATADOS** cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	<p>La DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B CARCHI, pagará la orden de compra para la Contratación del servicio para mantenimiento del sistema de cámaras de videovigilancia en oficina Rumichaca, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los SERVICIOS, conforme con el siguiente detalle: 100% contra entrega Condiciones de pago: Los documentos habilitantes para el pago serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Factura - Informe del mantenimiento realizado al sistema de cámaras - Certificado de Garantía del servicio realizado (Garantía del mantenimiento realizado) -Informe de conformidad del administrador de orden de compra -Acta entrega recepción definitiva del servicio - Certificado RUC actualizado - Copia de la certificación bancaria -Certificado laboral - personal técnico. De este pago se descontará cualquier valor a cargo de la Contratista, por aplicación de la ley (se deberá considerar el procedimiento para la tramitación de pago).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo para la entrega de la totalidad de los SERVICIOS CONTRATADOS a entera satisfacción de contratante es de 5 días CALENDARIO contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA:	<p>Se garantiza durante 6 meses el correcto funcionamiento de las cámaras y sistemas revisados. En caso de fallos atribuibles al mantenimiento, se reparará sin costo adicional</p>
LUGAR DE ENTREGA:	<p>El lugar designado para la entrega es en la provincia de Provincia: CARCHI Cantón: TULCAN Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Dirección: Oficina Rumichaca: Panamericana Norte, Km 0, sector Norte, según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p>
RECEPCIÓN:	<p>La Recepción de los SERVICIOS CONSTRATADOS, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>

<p>DOCUMENTOS HABILITANTES:</p>	<p>Formulario de Certificación PAC Certificación de Existencias (De ser el caso) Verificación catálogo Electrónico Informe de necesidad Términos de referencia o especificaciones técnicas de la contratante. Aviso público Publicación de NIC y recepción de proformas, Acta entrega recepción de proformas Proformas, Validación de firma EC Verificación de inhabilidades y vinculación Estudio de mercado para ínfimas Cuantías, Memorando de Requerimiento, Certificación presupuestaria, Orden de compra, Delegación de administrador de orden de compra Compromiso presupuestario, Factura - Informe del mantenimiento realizado al sistema de cámaras - Certificado de Garantía del servicio realizado (Garantía del mantenimiento realizado) - Informe de conformidad del administrador de orden de compra - Acta entrega recepción definitiva del servicio - Certificado RUC actualizado - Copia de la certificación bancaria - Certificado laboral - personal técnico</p>
<p>ACEPTACIÓN:</p>	<p>VASQUEZ VASQUEZ HENRY OSWALDO, con RUC 0401563457001, certifica e informa que los SERVICIOS cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B CARCHI, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

PROTECCION DE DATOS PERSONALES:

En cumplimiento con la normativa de protección de datos personales de Ecuador, ambas partes acuerdan lo siguiente con respecto al tratamiento de datos personales:

a) Tratamiento de Datos Personales Las partes, serán responsables de manera conjunta del tratamiento de los datos personales que se traten para las finalidades detalladas en el punto dos de la presente cláusula. Ambas partes se comprometen a garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

b) Finalidad del Tratamiento: El tratamiento de los datos personales será realizado con las siguientes finalidades: Ejecución de la Orden de Compra por la **Contratación del servicio para mantenimiento del sistema de camaras de videovigilancia en oficina Rumichaca**; Ambas partes garantizarán que el tratamiento se realizará únicamente para estas finalidades y no se destinará a otros fines sin contar con una base legitimadora adecuada y correspondiente a la nueva finalidad.

c) Obligaciones de las Partes: Las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en la LOPDP y demás normativas aplicables, garantizando, entre otras cosas: 1. La adopción de medidas de seguridad adecuadas para la protección de los datos personales. 2. Suscripción de convenios de confidencialidad o cláusulas de confidencialidad con sus trabajadores, colaboradores, proveedores para garantizar el buen manejo de los datos personales. 3. La garantía de que el tratamiento será realizado de manera lícita, legítima, transparente y con fines específicos y explícitos. 4. El respeto a los derechos de los titulares de los datos, en los plazos y formas que la normativa de protección de datos personales disponga.

d) Derechos del Titular de los Datos Ambas partes se comprometen a garantizar que los titulares de los datos personales serán debidamente informados sobre el tratamiento de sus datos y podrán ejercer sus derechos conforme con lo dispuesto por la normativa aplicable. Las partes al ser responsables de tratamiento tienen pleno conocimiento que los titulares de datos personales podrán ejercer sus derechos ante cualquiera de las partes y, este deberá ser conocido por la otra parte, sin embargo, esta comunicación no puede ser un impedimento ni traba para el cumplimiento de la solicitud del titular dentro de los plazos previstos en la normativa correspondiente de protección de datos personales.

e) Responsabilidad y Garantías de Cumplimiento: Las partes acuerdan ser responsables del tratamiento de los datos personales y, por lo tanto, compartir la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones relativas a la protección de datos. Ambas partes garantizarán que el tratamiento sea realizado conforme a las disposiciones legales y tomarán las medidas necesarias para cumplir con sus respectivas responsabilidades en materia de seguridad y protección de los datos personales.

f) Comunicación o Transferencia de Datos a Terceros: Las partes se comprometen a no ceder, transferir, comunicar ni compartir los datos personales con terceros, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de los titulares de los datos o cuando sea requerido por la normativa aplicable. En caso de ser necesario compartir los datos con un tercero, ambas partes garantizarán que dicho tercero cumpla con las disposiciones de protección de datos personales.

g) Medidas de Seguridad Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad físicas, técnicas, jurídicas, administrativas y organizativas necesarias para proteger los datos personales en su disponibilidad, integridad y confidencialidad. Las partes deberán realizar evaluaciones periódicas para garantizar la eficacia de dichas medidas.

h) Notificación de Incidentes de Seguridad: En caso de que se produzca una vulneración de la seguridad de los datos personales, las partes se comprometen a notificar dicho incidente a la autoridad de datos personales y altitudinal de datos, en el caso que corresponda, dentro del plazo estipulado por la normativa aplicable. Acuerdan que se realizará una notificación en la cual comparezcan ambas partes como responsables conjuntos.

i) Duración del Tratamiento: Las partes acuerdan que se conservarán los datos personales accedidos y tratados por el tiempo mínimo necesario para cumplir con las finalidades específicas previamente detalladas. Una vez terminada la finalidad para la cual fueron recabados los datos personales las partes se comprometen a eliminar, bloquear, anonimizar estos según corresponda de acuerdo con lo establecido por la normativa de datos personales vigente.

BASE LEGAL

Artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé: "Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.(...)Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.(...) "Artículo 82 de la LOSNC, preceptúa: "4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. La entidad contratante podrá determinar, de ser el caso, el coeficiente de la multa en los pliegos y el contrato, así como el porcentaje máximo de imposición de multas en razón del monto del contrato, de conformidad con lo que regule el Reglamento. Toda multa se fundamentará en el principio de proporcionalidad, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento debidamente calificado con relación al objeto contractual. El procedimiento para la imposición de multas será regulado en el Reglamento, respetando el derecho al debido proceso y concluirá con la emisión del acto administrativo de imposición de la multa. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas siguiendo la cláusula contractual, en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral, de ser el caso. En todo lo no previsto en este inciso, se aplicará las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Administrativo, con relación al procedimiento administrativo. Las multas obedecen al ejercicio de la facultad coercitiva de la administración pública, cuyo fines que el contratista corrija el retardo o el incumplimiento contractual acusado durante la ejecución. Su detección e imposición debe ser oportuna, razón por la cual, hacerlo de manera paralela a la terminación unilateral del contrato o posterior a ella a carrea su ilegalidad; "Art. 375 del RGLONSCP manifiesta: "Multas durante la ejecución contractual.(...) En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa del 1 x 1.000 de la valoración de la obligación incumplida, conforme lo determinen los pliegos. (...).

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO
CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL
CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL
TIPO A – SUCUMBÍOS
C.I. 1712905866
Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP-
fXwDM2N4vK; 6-09-2025



Firmado electrónicamente por:
CHRISTIAN ALEJANDRO
BETANCOURT CARVAJAL
Validar únicamente con FirmaEC

CONTRATISTA: VASQUEZ VASQUEZ HENRY OSWALDO
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL




EMPRESA: ELECTRO CIRCUITOS

0401563457001

RUC:



Firmado electrónicamente por:
HENRY OSWALDO
VASQUEZ VASQUEZ
Validar únicamente con FirmaEC

<p>Elaborado por:</p>	<p>GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO CARGO: ANALISTA DISTRITAL Y DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRATIVO FINANCIERO 1 C.I. 2100210240 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP PBB0JgJ68h; 9-08-2025</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO Validar únicamente con FirmaEC</p>
<p>Revisado por:</p>	<p>HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES CARGO: ESPECIALISTA DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO C.I. 2100183835 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP JAuoGw8RCJ; 23-08-2025</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES Validar únicamente con FirmaEC</p>
<p>Aprobado por:</p>	<p>CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No.SERCOP- fxwDM2N4vK; 6-09-2025</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar únicamente con FirmaEC</p>

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-ARCFIZ-DD1
2025-026

FECHA: 9 de diciembre del 2025

ÁREA REQUIRENTE: Administrativa Financiera Dirección Distrital Tipo B Esmeraldas

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2500

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la **DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B ESMERALDAS** a proveer los servicios requeridos a entera satisfacción de la **DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B ESMERALDA**, conforme el siguiente detalle: **Contratacion del servicio de abastecimiento de combustible para los vehiculos de la Oficina Técnica de Quinindé**

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ALVAREZ GIOCONDA ALVARGIO CIA.LTDA

RUC: 1792817706001

TELÉFONO: 062700416

DIRECCIÓN: Redondel de CODESA Vía Refinería

CORREO: eljardinterpel@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 022

3/12/2025

ECHEVERRIA CARLOS ROGGER

VIGENCIA: 30 DÍAS

FECHA:

CONTACTO: ERAZO

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
01	622910013	DIESEL	GALON	410,715	2,434783	1.000,00
02	622910013	EXTRA	GALON	405,787	2,464348	1.000,00
SUBTOTAL						2.000,00
IVA 15 %						300,00
TOTAL						2.300,00

Notas: -El proveedor conoce y acepta lo establecido en los Art. 75 (numeral 4, 5 y 6), Art. 76 (numeral 6 y último inciso) de la LOSNCP y en concordancia en concordancia con lo dispuesto en los Art. 337 y Art.338 del RGLOSNC -Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.

-El presente documento corresponde a la NIC Nro **1768188830001-2025-00974**.

-Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's) -Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de **Ing. Ángel David Robles Escobar, correo electrónico institucional angel.robles@agrocalidad.gob.ec**; número de contacto **0983131018**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los **SERVICIOS CONTRATADOS** cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	La DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B ESMERALDAS , pagará la orden de compra para la contratación del servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos de la Oficina Técnica de Esmeraldas, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los SERVICIOS , conforme con el siguiente detalle: Prepago, los documentos habilitantes para el pago serán: Acta entrega - Recepción, informe de conformidad, factura, certificado bancario, RUC actualizado. De este pago se descontará cualquier valor a cargo de la Contratista, por aplicación de la ley (se deberá considerar el procedimiento para la tramitación de pago).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de la totalidad de los SERVICIOS CONTRATADOS a entera satisfacción de contratante es de A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTA CONTRATACIÓN.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	NO APLICA
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en la provincia de Provincia: ESMERALDAS Cantón: QUININDE Parroquia: ROSA ZÁRATE, CABECERA CANTONAL Dirección: Barrio Luz de América via Santo Domingo, según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los SERVICIOS CONTRATADOS , se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

<p>DOCUMENTOS HABILITANTES:</p>	<p>Formulario de Certificación PAC Certificación de Existencias (De ser el caso) Verificación catálogo Electrónico Informe de necesidad Términos de referencia o especificaciones técnicas de la contratante. Aviso público Publicación de NIC y recepción de proformas, Acta entrega recepción de proformas Proformas, Validación de firma EC Verificación de inhabilidades y vinculación Estudio de mercado para ínfimas Cuantías, Memorando de Requerimiento, Certificación presupuestaria, Orden de compra, Delegación de administrador de orden de compra Compromiso presupuestario, Acta entrega recepción del servicio, Informe de conformidad Certificación de RUC, Certificado bancario, Factura</p>
<p>ACEPTACIÓN:</p>	<p>COMERCIALIZADORA ALVAREZ GIOCONDA ALVARGIO CIA.LTDA. con RUC 1792817706001, certifica e informa que los SERVICIOS cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la DIRECCIÓN DISTRITAL TIPO B ESMERALDAS, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

PROTECCION DE DATOS PERSONALES:

En cumplimiento con la normativa de protección de datos personales de Ecuador, ambas partes acuerdan lo siguiente con respecto al tratamiento de datos personales:

a) Tratamiento de Datos Personales Las partes, serán responsables de manera conjunta del tratamiento de los datos personales que se traten para las finalidades detalladas en el punto dos de la presente cláusula. Ambas partes se comprometen a garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

b) Finalidad del Tratamiento: El tratamiento de los datos personales será realizado con las siguientes finalidades: Ejecución de la Orden de Compra por la **Contratación del servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos de la Oficina Técnica de Quinindé**; Ambas partes garantizarán que el tratamiento se realizará únicamente para estas finalidades y no se destinará a otros fines sin contar con una base legitimadora adecuada y correspondiente a la nueva finalidad.

c) Obligaciones de las Partes: Las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en la LOPDP y demás normativas aplicables, garantizando, entre otras cosas: 1. La adopción de medidas de seguridad adecuadas para la protección de los datos personales. 2. Suscripción de convenios de confidencialidad o cláusulas de confidencialidad con sus trabajadores, colaboradores, proveedores para garantizar el buen manejo de los datos personales. 3. La garantía de que el tratamiento será realizado de manera lícita, legítima, transparente y con fines específicos y explícitos. 4. El respeto a los derechos de los titulares de los datos, en los plazos y formas que la normativa de protección de datos personales disponga.

d) Derechos del Titular de los Datos Ambas partes se comprometen a garantizar que los titulares de los datos personales serán debidamente informados sobre el tratamiento de sus datos y podrán ejercer sus derechos conforme con lo dispuesto por la normativa aplicable. Las partes al ser responsables de tratamiento tienen pleno conocimiento que los titulares de datos personales podrán ejercer sus derechos ante cualquiera de las partes y, este deberá ser conocido por la otra parte, sin embargo, esta comunicación no puede ser un impedimento ni traba para el cumplimiento de la solicitud del titular dentro de los plazos previstos en la normativa correspondiente de protección de datos personales.

e) Responsabilidad y Garantías de Cumplimiento: Las partes acuerdan ser responsables del tratamiento de los datos personales y, por lo tanto, compartir la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones relativas a la protección de datos. Ambas partes garantizarán que el tratamiento sea realizado conforme a las disposiciones legales y tomarán las medidas necesarias para cumplir con sus respectivas responsabilidades en materia de seguridad y protección de los datos personales.

f) Comunicación o Transferencia de Datos a Terceros: Las partes se comprometen a no ceder, transferir, comunicar ni compartir los datos personales con terceros, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de los titulares de los datos o cuando sea requerido por la normativa aplicable. En caso de ser necesario compartir los datos con un tercero, ambas partes garantizarán que dicho tercero cumpla con las disposiciones de protección de datos personales.

g) Medidas de Seguridad Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad físicas, técnicas, jurídicas, administrativas y organizativas necesarias para proteger los datos personales en su disponibilidad, integridad y confidencialidad. Las partes deberán realizar evaluaciones periódicas para garantizar la eficacia de dichas medidas.

h) Notificación de Incidentes de Seguridad: En caso de que se produzca una vulneración de la seguridad de los datos personales, las partes se comprometen a notificar dicho incidente a la autoridad de datos personales y titular de datos, en el caso que corresponda, dentro del plazo estipulado por la normativa aplicable. Acuerdan que se realizará una notificación en la cual comparezcan ambas partes como responsables conjuntos.

i) Duración del Tratamiento: Las partes acuerdan que se conservarán los datos personales accedidos y tratados por el tiempo mínimo necesario para cumplir con las finalidades específicas previamente detalladas. Una vez terminada la finalidad para la cual fueron recabados los datos personales las partes se comprometen a eliminar, bloquear, anonimizar estos según corresponda de acuerdo con lo establecido por la normativa de datos personales vigente.

BASE LEGAL

Artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé: "Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.(...)Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.(...) "Artículo 82 de la LOSNCP, preceptúa: "4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. La entidad contratante podrá determinar, de ser el caso, el coeficiente de la multa en los pliegos y el contrato, así como el porcentaje máximo de imposición de multas en razón del monto del contrato, de conformidad con lo que regule el Reglamento. Toda multa se fundamentará en el principio de proporcionalidad, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento debidamente calificado con relación al objeto contractual. El procedimiento para la imposición de multas será regulado en el Reglamento, respetando el derecho al debido proceso y concluirá con la emisión del acto administrativo de imposición de la multa. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas siguiendo la cláusula contractual, en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral, de ser el caso. En todo lo no previsto en este inciso, se aplicará las disposiciones establecidas en el Código Orgánico Administrativo, con relación al procedimiento administrativo. Las multas obedecen al ejercicio de la facultad coercitiva de la administración pública, cuyo fines que el contratista corrija el retardo o el incumplimiento contractual acusado durante la ejecución. Su detección e imposición debe ser oportuna, razón por la cual, hacerlo de manera paralela a la terminación unilateral del contrato o posterior a ella a carrea su ilegalidad; "Art. 375 del RGLONSCP manifiesta: "Multas durante la ejecución contractual.-(...) En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa del 1 x 1.000 de la valoración de la obligación incumplida, conforme lo determinen los pliegos. (...).

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO
CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL
CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL
TIPO A – SUCUMBÍOS
C.I. 1712905866
Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP-
fXwDM2N4vK; 6-09-2025






Firmado electrónicamente por:
CHRISTIAN ALEJANDRO
BETANCOURT CARVAJAL
Validar únicamente con FirmaEC

CONTRATISTA: ERAZO ECHEVERRIA CARLOS ROGGER
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA: COMERCIALIZADORA ALVAREZ GIOCONDA
ALVARGIO CIA.LTDA
RUC: 1792817706001



Firmado electrónicamente por:
CARLOS ROGGER ERAZO
ECHEVERRIA
Validar únicamente con FirmaEC

Elaborado por:	<p>GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO CARGO: ANALISTA DISTRITAL Y DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE ADMINISTRATIVO FINANCIERO 1 C.I. 2100210240 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP PBBoJgJ68h; 9-08-2025</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: GREY BEATRIZ ALMEIDA ZAMBRANO Validar únicamente con FirmaEC</p>
Revisado por:	<p>HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES CARGO: ESPECIALISTA DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO C.I. 2100183835 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No. SERCOP JAuoGw8RCJ; 23-08-2025</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY EDUARDO RODRIGUEZ FUENTES Validar únicamente con FirmaEC</p>
Aprobado por:	<p>CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL CARGO: DIRECTOR DISTRITAL Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL TIPO A – SUCUMBÍOS C.I. 1712905866 Código y fecha Certificación operadores SNCP: No.SERCOP- fxwDM2N4vK; 6-09-2025</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ALEJANDRO BETANCOURT CARVAJAL Validar únicamente con FirmaEC</p>